

1. Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Reglamento interno

**Seguridad,
Salud en el Trabajo y
Medio Ambiente**



Publicado por: DEPARTAMENTO SEGURIDAD

LDS-REG-001 “Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo
y Medio Ambiente”

01	Revisión	Enero 2003
02	Revisión	Marzo 2008
03	Revisión	Noviembre 2009
04	Revisión	Noviembre 2010
05	Revisión	2011 con vigencia para el año 2012
06	Revisión	2012 con vigencia para los años 2012 - 2013
07	Revisión	2013 con vigencia para los años 2013 - 2014
08	Revisión	2014 con vigencia para los años 2015 – 2016
09	Revisión	2016 con vigencia para los años 2016 – 2017
10	Revisión	2017 con vigencia para los años 2017 – 2018
11	Revisión	2018 con vigencia para los años 2018 – 2019
12	Revisión	2019 con vigencia para los años 2019 - 2020
13	Revisión	2020 con vigencia para los años 2020 - 2021
14	Revisión	2021 con vigencia para los años 2021 - 2022

Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE)

En Luz del Sur valoramos y estamos comprometidos con una operación segura y socialmente responsable con la finalidad de prevenir lesiones y el deterioro de la salud de nuestros trabajadores, así como a conservar el medio ambiente en línea con las expectativas de nuestros accionistas, clientes y de las comunidades en las que operamos.

Estoy convencido que un Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) efectivo se soporta en 4 pilares:

- **Compromiso auténtico:**
Apoyaremos la gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) como un valor, haciendo lo correcto, de la forma correcta, y en el momento correcto.
- **Gestión de los riesgos:**
Usaremos nuestro entendimiento de los riesgos con la finalidad de estar preparados para lidiar con el riesgo resultante y, sostener operaciones rentables y libres de incidentes en el largo plazo
- **Entendimiento de los peligros y riesgos:**
Usaremos esta información para asignar los recursos limitados de la manera más efectiva.
- **Aprender de la experiencia:**
Mediremos y revisaremos nuestro desempeño en Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE), y usaremos los resultados no deseados - e incluso los de otros en la industria - como motivación para actuar y mejorar.

En Luz del Sur, trabajadores y proveedores, viviremos nuestro valor:

1. Cumpliendo con la legislación nacional vigente aplicable a nuestro sector, así como otros compromisos y estándares voluntariamente adoptados.
2. Mejorando continuamente el resultado del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE), a través de la optimización de procesos y el desempeño del personal.
3. Brindando un servicio de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica que cumple con estándares de salud, seguridad, medio ambiente y calidad para satisfacer a nuestros clientes.
4. Identificando los aspectos ambientales significativos de nuestras operaciones y gestionándolos eficientemente para prevenir la contaminación y conservar el medio ambiente.
5. Eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, mediante la identificación, evaluación, gestión y control de los riesgos ocupacionales asociados a nuestras actividades, con el propósito de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los trabajadores y contratistas, así como un entorno seguro para nuestros clientes; bajo el postulado:

"No existe trabajo tan importante ni emergencia tan grande que impida disponer del tiempo necesario para desarrollarlo con seguridad".
6. Manteniendo al personal entrenado, actualizado, capacitado, consciente, motivado, y comprometido con nuestra política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) y los objetivos del sistema de gestión.
7. Promoviendo planes y programas de salud física y mental para el bienestar de todo el personal de la Empresa.
8. Asegurando que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE).
9. Manteniendo un Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) compatible con los demás sistemas de gestión de la organización.



Mario Gonzales
Gerente General

Nos enfrentamos, asumimos y nos adaptamos ágilmente ante los cambios disruptivos el cual es ya, una normalidad en esta era del conocimiento y de la información. Demostramos tener capacidad adaptativa para asumir con imaginación, creatividad, sentido de urgencia y prevención ante la adversidad. Nuestra cultura de prevención es un pilar robusto, que debemos seguir resguardándolo como un valor no negociable, ni transferible para seguir trabajando con seguridad, calidad y eficiencia. En la búsqueda de la excelencia operativa.

Departamento de Seguridad

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	07
TITULO I VALORES DE LUZ DEL SUR, OBJETIVOS, ALCANCES Y TERMINOLOGÍA	09
TITULO II LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	21
TITULO III FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	22
TITULO IV ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS	32
TITULO V RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	34
Riesgo biológico.	
Riesgo eléctrico.	
Trabajos en altura y a desnivel.	
Escaleras portátiles.	
Herramientas portátiles (eléctricas, neumáticas y a combustión).	
Señalizaciones.	
Excavaciones.	
Trabajos en cámaras de cables subterráneos de alta tensión y similares.	
Manipulación de sustancias y/o materiales químicos.	
Trabajos de soldadura y corte.	
Gases comprimidos.	
Ergonomía.	
Seguridad pública	
Trabajos en vía pública.	
TITULO VI EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	54
Protección de la cabeza.	
Protección visual.	
Protección facial	
Protección de los pies.	
Protección de las manos y brazos.	
Protección de los oídos.	
Protección respiratoria.	
Ropa de trabajo.	
Protección contra caídas	

TITULO VII	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO	60
Equipo revelador o detector de tensión.	
Pértigas.	
Equipo de puesta a tierra.	
Alfombras aislantes, bancos de maniobras y mantas aislantes de M.T.	
Herramientas aisladas.	
TITULO VIII	
TRANSPORTE DE TRABAJADORES Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS	61
TITULO IX	
PLAN DE CONTINGENCIA	62
TITULO X	
PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	70
TITULO XI	
GESTIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	70
Procedimiento reporte de accidentes e incidentes.	
Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes.	
Índices de accidentes.	
TITULO XII	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	72
ANEXOS	74
ACUSE DE RECIBO Y CONFORMIDAD	97

INTRODUCCIÓN

Luz del Sur S.A.A., empresa de generación, transmisión y distribución eléctrica del servicio público de electricidad de las zonas sur y este de la provincia de Lima, tiene las siguientes sedes y SET:

LOCAL	DIRECCIÓN
Sede principal	Av. Canaval y Moreyra N° 380 San Isidro (Piso 3 y del 15 al 18).
Sede operativa Chacarilla	Jr. Kandinsky 277 – Urb. VIPEP - Surquillo
Sede operativa San Juan	Prolongación Pedro Miotta 400, San Juan de Miraflores
Sede operativa Vitarte	Calle Santa María 212, Ate
Suc. Chacarilla	Av. Intihuatana 290, alt. Cdras. 26 y 27 Av. Angamos Este
Suc. Miraflores	Av. Ricardo Palma 461, esq. Av. Paseo de la República
Suc. La República	Av. Paseo de la República 1501 esq. Cl. Los Ópalos
Suc. Pedro Miotta	Av. Pedro Miotta 400, alt. km 13,5 Panamericana Sur
Suc. San Juan	Jr. Maximiliano Carranza 510 - 512 San Juan de Miraflores, Zona Parcela de Urbanización San Juan
Suc. Chorrillos	Av. Defensores del Morro 345
Suc. San Bartolo	Antigua Carretera Panamericana Sur, Km. 49
Suc. Santa Anita	Carretera Central, Km. 1, esq. con Av. Los Ruiseñores (Óvalo Santa Anita)
Suc. Chosica	Av. 28 de Julio 485 – Chosica.
Oficina Comercial de Mala	Jr. Barranca 201
Sede y Suc. Cañete	Av. 28 de Julio N° 386 – San Vicente de Cañete

SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN

Asia	Bujama Alta (Mala - Cañete)
Alto Praderas	Calle 2 alt. Prolongación Pachacutec y Av. Industrial (Lurín -Lima)
Balnearios	Av. Angamos Este esq. Av. Intihuatana (Santiago de Surco - Lima)
Barranco	Calle Talana Esq. Calle Venegas (Barranco - Lima)
Bujama	Bujama Alta (Mala - Cañete)
Canteras	Mz. A1 Lote 1 y la Mz. A2 Lote 2 – Anexo Cantera 1ra. Etapa (Nueva Imperial - Cañete)
Central	Av. Domingo Orue y Dante s/n (Surquillo - Lima)
Chilca	Alt. Panamericana Km 80 (Chilca - Cañete)
Chorrillos	Av. Huaylas (Enatru) Esq. Calle Quilla (Chorrillos - Lima)
Chosica	Carretera Central, Central Moyopampa (Lurigancho Chosica - Lima)
Galvez	Av. José Galvez Esq. Av.28 De Julio (La Victoria - Lima)
Huachipa	Urb. La Capitana, Av. Las Torres (Lurigancho Chosica - Lima)

La Planicie	Av. La Molina Esq. Av. La Universidad (La Molina - Lima)
Las Praderas	Urb. Las Praderas De Lurín (Lurín - Lima)
Limatambo	Av. Nicolás Arriola C-3 Urb. Sta. Catalina (La Victoria - Lima)
Los Industriales	Carretera Central Fca. Red Star, Rio Surco (El Agustino - Lima)
Los Ingenieros	Esq. René Descartes Y Calle 5 - Santa Raquel (Ate Vitarte - Lima)
Lurín	Panamericana Sur Km 33.8, Entrada A Pachacamac (Lurín - Lima)
Manchay	Avenida 21, Santa Rosa de Collanac, (Pachacamac – Lima)
Monterrico	Calle Manuel Olgún (Santiago de Surco - Lima)
Neyra	Av. Angamos Este 650 (Surquillo - Lima)
Ñaña	Carretera Central Km. 21.9 (Chaclacayo - Lima)
Pachacamac	Av. 200 Millas Esq. Av. Separadora Industrial (Villa El Salvador - Lima)
Pachacutec	Cruce Calle 3 y Calle 4 – Parque Industrial Villa El Salvador
Progreso	Calle Paita 161 Urb. Industrial – San Juan de Miraflores
Puente	Carretera Central Fca. Red Star, Rio Surco (El Agustino - Lima)
Salamanca	Calle C. Del Pinar, Av. Circunvalación (San Luis - Lima)
San Bartolo	Panamericana Sur Km 48, Fte. Urb. San Jose (San Bartolo - Lima)
San Isidro	Av. V.A. Belaunde C-3 Esq. Av. Orrantia C-6 (San Isidro - Lima)
San Luis	Av. Circunvalación esq. Av. Nicolás Ayllon (San Luis Lima)
San Miguel	Mz A Lt 19 Lotes 2 y 3, Segunda Etapa de Bryson Hills (San Antonio de Chaclla – Huarochiri)
San Juan	Panamericana Sur Frente al A.H.M. Umamarca (San Juan de Miraflores - Lima)
San Mateo	Carretera Central Km (San Mateo - Huarochiri)
San Vicente	Av. Circunvalación Sur s/n (San Vicente de Cañete - Cañete)
Santa Anita	Av. Huancaray Esq. Av. De La Cultura (Ate Vitarte - Lima)
Santa Clara	Av. Estrella Y Calle 28 Julio - Sta. Clara (Ate Vitarte - Lima)
Santa Rosa	Jr. Ancash C-15, Alt. Cementerio Presbítero Maestro (Lima Cercado - Lima)
Sauces	Av. Santa Rosa Lote 4 y 5 Mz. J, Urb. Los Quechuas , Ate Vitarte
Surco	Campamento Anyahuari, Carrt.Cent. Km.65 (Matucana - Huarochiri)
Vertientes	Av. El Sol – Villa el Salvador
Villa El Salvador	Av. El Sol A 1500 Metros Av. Pachacutec (Villa El Salvador - Lima)
Villa Maria	Av. Rosa Lozano y Calle Villar, Colegio (Villa Maria del Triunfo - Lima)

Luz del Sur, como parte de su política empresarial, ha asumido el compromiso preservar la Seguridad y la Salud en el trabajo; así como la conservación del Medio Ambiente. Para tal fin, se ha implementado un Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, que tiene como herramienta de gestión un Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que ha logrado que las actividades preventivas se efectúen en forma sistemática y permanente, desarrolladas a través de la línea de mando como una responsabilidad inherente a su gestión normal.

El Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente (RISSTMA) de Luz del Sur, es un complemento a la normatividad vigente en aspectos específicos relacionados con nuestra actividad principal; el presente Reglamento Interno, está basado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. 005-2012-TR, sus modificatorias y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M.111-2013 MEM/DM.

TÍTULO I VALORES DE LUZ DEL SUR

Ética.- Hacer lo correcto

Actúa con honestidad e integridad
Se transparente y justo
Cumple con nuestros compromisos
Gana confianza de las personas

Respeto.- Valora a las personas

Escucha, comunícate claramente, sé sincero
Apoya la diversidad de la gente y respeta su punto de vista
Contribuye individualmente para tener éxito como equipo
Haz de la seguridad un estilo de vida

Excelente desempeño.- Brindar resultados sobresalientes

Establece metas difíciles y lógralas, actúa con sentido de urgencia
Premia el desempeño sobresaliente y reconoce el éxito ajeno
Continúa aprendiendo y mejorando
Asume tus responsabilidades

Visión de futuro.- Define el futuro

Sé crítico y estratégico en tu forma de pensar
Anticipa las necesidades del mercado
Sé una persona proactiva
Implementa con disciplina y administra los riesgos

Líder responsable.- Crear relaciones positivas

Involucrarse, recibir opiniones, colaborar
Apoyar a nuestras comunidades
Ser un líder responsable de la conservación ambiental
Ser consecuente con las acciones

OBJETIVOS, ALCANCES Y TERMINOLOGÍA

El Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de Luz del Sur, se actualiza en virtud de lo dispuesto en la Ley 29783 Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR, sus modificatorias y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad R.M N° 111-2013 MEM/DM.

El Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente podrá modificarse y/o actualizarse cuando se promulgue nueva legislación, aportes y/u observaciones presentadas y aprobadas por el Comité de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Art. 1.- Objetivos Generales

- a) Eliminar o reducir los riesgos a niveles aceptables, con la finalidad de evitar los accidentes, enfermedades ocupacionales y daño al medio ambiente, mediante una cultura preventiva arraigada en todos los niveles de la organización.
- b) Fomentar una cultura preventiva en los ejecutivos, los trabajadores propios, personas con modalidad formativa, contratistas y proveedores, mediante las inducciones, capacitaciones, entrenamientos, sensibilizaciones, motivaciones y controles en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- c) Propiciar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- d) Establecer los manuales, procedimientos y/o estándares de trabajo que involucren prácticas seguras de trabajo, el cuidado de la salud ocupacional y la protección al medio ambiente.
- e) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y posibles enfermedades ocupacionales con el propósito de determinar las causas reales o básicas que dieron origen al evento. Resultado de ello, se establecen medidas preventivas y/o correctivas para evitar su recurrencia.
- f) Asegurar ambientes y entornos de trabajo seguro, para el desempeño adecuado de los trabajadores.
- g) Vigilar nuestras operaciones que sean seguras para los trabajadores, personas con modalidad formativa, contratistas y proveedores, vecinos, clientes y el medio ambiente.

Art. 2.- Alcance

Los lineamientos establecidos en este Reglamento son obligatorios para todo trabajador, personas con modalidad formativa contratista y proveedores que ejecuten trabajos para Luz del Sur.

Art. 3.- Terminología

- 3.1. Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:
 - 3.2. Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales (D.S N° 005-2012-TR). Se entiende como evento de Primeros Auxilios al suceso tal, donde después de su atención médica, el trabajador retorna a su labor habitual el mismo día.
 - 3.3. Accidente Registrable:** Se considera a toda lesión o enfermedad significativa relacionada al trabajo que haya sido valorada por el médico ocupacional. En este concepto están considerados los accidentes incapacitantes y adicionalmente aquellos con tratamiento médico específico por ejemplo: sutura, medicamentos con receta médica, otros. (OSHA form 300)
 - 3.4. Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - 3.4.1 Total Temporal:** Cuando la lesión de trabajo genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar tratamiento médico al término de cual estará en la capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
 - 3.4.2 Parcial Temporal:** Cuando la lesión de trabajo genera disfunción temporal de un miembro u órgano del cuerpo o de las funciones del mismo.
 - 3.4.3 Parcial Permanente:** Cuando la lesión de trabajo genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

- 3.4.4 Total Permanente:** Cuando la lesión de trabajo genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- 3.5. Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- 3.6. Accidente de Tercero:** Evento que sobreviene por colapso y/o contacto con las instalaciones de la Entidad o durante la realización de servicios por la Entidad en sus instalaciones y que producen una lesión orgánica o perturbadora funcional sobre una persona que no tiene vínculo laboral con ésta, sino un tercero.
Según su gravedad, los accidentes de tercero con lesiones personales pueden ser:
- Accidente de Tercero Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus actividades habituales.
 - Accidente de Tercero Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
 - Accidente de Tercero Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte de la persona.
- 3.7 Acta de Inspección Previa:** Documento de seguridad para Identificar los riesgos potenciales del entorno al lugar de trabajo y del trabajo a desarrollar para determinar las medidas de control a implementarse, esta debe efectuarse con anterioridad a la ejecución del trabajo programado y la vigencia de esta será definida por la subgerencia a cargo del trabajo, es aplicable para todas las gerencias. Debe ejecutarse de acuerdo al instructivo LDS-IA-019 y registrarse en el formato LDS-FR-071.
- 3.8 Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicio desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.
- 3.9 Actividad o Trabajo con Electricidad, o en el Subsector Electricidad:** Participación de personas durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento, trabajos de emergencia, conexiones para el suministro, comercialización y utilización de la energía eléctrica incluyendo las obras civiles y otras relacionadas con dichas actividades, u otras que se desarrollan cercanas a infraestructura eléctrica, aunque no haya presencia de electricidad.
- 3.10 Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. También se incluye el posible daño al tercero.
- 3.11 Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la Salud humana.
- 3.12 Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias son susceptibles de originar riesgos graves de explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que perjudiquen la Salud de las personas o bienes.
- 3.13 Ambiente, Centro o Lugar de Trabajo y Unidad de Producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.
- 3.14 Arnés de Seguridad:** Dispositivo que se usa alrededor de partes del cuerpo, como: hombros, caderas, cintura y piernas, que tiene una serie de tirantes, correas y conexiones que detendrá las caídas.
- 3.15 Archivo Activo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- 3.16 Archivo Pasivo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos no se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- 3.17 Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa con el medio ambiente.

- 3.18 Aspecto Ambiental Identificado:** Elemento de las actividades o servicios de LDS que interactúa con el medio ambiente y que podría generar un impacto ambiental.
- 3.19 Aspecto Ambiental Significativo:** Aspecto ambiental regulado por alguna norma nacional, o internacional suscrita por el Perú, o por alguna directiva interna de la organización o cuyo resultado después de evaluar el riesgo da como resultado un valor mayor o igual a 27.
- 3.20 ATPV (Arc Thermal Performance Value):** Valor del desempeño térmico del arco NFPA 70 E.
- 3.21 Boleta de Liberación y Normalización:** Documento de Luz del Sur generado por el Centro de Control para garantizar un circuito fuera de servicio (con o sin tierra) y autoriza al Responsable del Trabajo a intervenir en el circuito solicitado, se puede colocar en el panel de mando, en la columna de mando, celda o poste de MT, luego de concluida la maniobra solicitada (ver los formatos LDS-FR-025 y LDS-FR026). Los datos consignados en sus recuadros deben ser revisados detenidamente por los Operadores que emiten la boleta; los recuadros que no son utilizados deben ser tachados, para evitar confusiones.
- 3.22 Cartel “Hombres trabajando”:** Es el cartel que el Responsable del Trabajo coloca en el Panel de Mando, en la Columna de Mando, en la Celda, en el Poste de MT o por todo equipo de maniobra por donde puedan energizarse el circuito, después de recibir la Boleta de Liberación y Normalización.
- 3.23 Causas básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo (D.S N° 005-2012-TR):
- 3.23.1 Factores Personales:** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias, excesos de confianza y tensiones presentes en el trabajador. (D.S N° 005-2012-TR)
- 3.23.2 Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de Seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros. (D.S N° 005-2012-TR)
- 3.24. Causas Inmediatas:** Son Aquellas debido a los actos condiciones subestándares (D.S N°005-2012-TR):
- 3.24.1 Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente o incidente.
- 3.24.2 Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente o incidente.
- 3.25 Centro de Control (CC):** Es el Departamento encargado de supervisar, analizar, autorizar, coordinar, dirigir y controlar las maniobras de AT y MT en las instalaciones del Sistema Eléctrico de Luz del Sur y Central Hidroeléctrica Santa Teresa (220kV, 60kV, 22.9kV, 20kV, 13.8kV, 10kV, 7.29kV, 2.3kV y 0.23kV) en tiempo real.
- 3.26 Circuito fuera de servicio:** Es la red o equipo eléctrico sin tensión. .
- 3.27 Circuito fuera de servicio y a tierra:** Es la red o equipo eléctrico sin tensión y puesto a tierra.
- 3.28 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional. Según lo descrito en el D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de SST. En Luz del Sur, el Comité SST ven temas de Medio Ambiente por ello se denomina “Comité SSTMA”.
- 3.29 Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo, cuya presencia y permanencia puede afectar la Salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores. (D.S N° 005-2012-TR)
- 3.30 Contaminantes:** Son materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar en/o sobre el ambiente, degradan su calidad original a niveles no propios para la Salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas.
- 3.31 Control de Pérdidas:** Herramienta de gestión para lograr reducir y/o controlar las pérdidas dentro de la empresa. El Control de Pérdidas y/o La Administración Moderna de

la Seguridad, permiten analizar las fuentes de origen de las pérdidas y ser capaces de controlar sus efectos.

- 3.32 Consecuencia:** Se refiere al nivel que pueden tener las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.
- 3.33 Coordinador de SSTMA:** Es el trabajador designado por cada Gerencia y/o Subgerencia, responsable de coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades preventivas en sus respectivas áreas.
- 3.34 COP's:** Son los denominados Contaminantes Orgánicos Persistentes, sustancias que comparten las características de persistencia, bio-acumulación, toxicidad y transporte global
- 3.35 Criticidad:** Es un concepto o juicio de valor que permite determinar el potencial de pérdida de una instalación, tarea, equipos, material, si éste no es empleado u operado de acuerdo a estándares.
- 3.36 Cuasi-Accidente (Incidente):** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en que estas sólo requieren cuidados de Primeros Auxilios. Acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias ligeramente diferentes, pudo haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en un proceso de producción.
- 3.37 Documentos de Seguridad:** Son los documentos utilizados en el procedimiento para trabajos en circuitos y/o equipos eléctricos, entre ellos: Pedido de maniobra, Solicitud de trabajo con red energizada, Boleta de liberación, Tarjeta de seguridad personal, carteles: con tensión y hombres trabajando. (Vea su definición de acuerdo al orden alfabético, en la presente lista).
- 3.38 Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.39 Emergencia ambiental:** Entiéndase por emergencia ambiental al evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incidan en la actividad del administrado y que generen o puedan generar deterioro al ambiente. (R.C,D N° 018-2013-OEFA/CD).
- 3.40 Enfermedad Ocupacional o Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado directo de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo. (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.41 Entrenamiento en La Tarea:** Es un proceso planificado de preparación y adiestramiento del personal operativo para que realice de manera segura su tarea.
- 3.42 Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su Seguridad y Salud.
Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (D.S N° 005-2012-TR). ejemplo: casco dieléctrico, guantes dieléctricos, zapatos con planta aislante, anteojos, protección facial, ropa de protección contra relámpago de arco eléctrico, otros, y no deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal de trabajador, y serán cómodos y de rápida adaptación; no deberán originar problemas para integridad física del trabajador considerando que existe materiales en los EPP que pueden causar alergias en determinados individuos (Art. 100 RESESATE).
Se define como EPP Básico (de uso permanente) en campo a: Casco dieléctrico con barbiquejo, lentes de seguridad, cubrenuca, ropa de trabajo, botines dieléctricos, adicionalmente los indicados por cada procedimiento.
- 3.43 Equipos de Protección Colectivo (EPC):** Son accesorios de utilización por el personal de un determinado sector. Pueden ser aislantes para realizar trabajos en redes energizadas a contacto o a distancia. Por ejemplo: Mantas, protectores de líneas y de fin de línea, cobertores de plástico (cubre postes), sobrebotas y sobre zapatos, alfombras aislantes,

- herramientas aisladas, etc. También pueden ser elementos de apoyo como: Sogas, co-reas, equipo revelador o detector de tensión, pértigas aislantes, equipo de puesta a tierra, bancos de maniobras.
- 3.44 Ergonomía:** Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la Seguridad del trabajador. (D.S N° 005-2012-TR).
 - 3.45 Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (D.S N° 005-2012-TR).
 - 3.46 Fonoluz:** Área destinada para para consultas comerciales y atención de emergencias.
 - 3.47 Hoja de datos de Seguridad (SDS por sus siglas en inglés Safety Data Sheet):** La Hoja de Seguridad es un documento preparado por el fabricante de un material peligroso, contiene información detallada sobre la constitución química, las propiedades físicas, el uso, el almacenaje, el manejo, los equipos de protección que se deben usar, el tratamiento de primeros auxilios a suministrar en caso de emergencia y los efectos potenciales a la salud relacionados al material.
 - 3.48 Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características (D.S N° 005-2012-TR).
 - 3.49 Implementos de Seguridad:** Es un conjunto de dispositivos que el personal usa para prevenirse de los riesgos propios de cada trabajo, ejemplo: revelador de tensión, pértiga aislada, líneas de puesta a tierra temporal, escaleras, elementos de señalización, linterna, palancas, equipo de comunicación, etc.
 - 3.50 Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización (ISO 14001:2015).
 - 3.51 Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de Primeros Auxilios (DS-005-2012-TR). Dentro de esta categoría estarían los denominados cuasi accidentes.
 - 3.52 Incidente con Alto Potencial de pérdida:** Evento que implique una probabilidad elevada de ser causa de daño a la salud de un trabajador o tercero con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.
 - 3.53 Incidente Peligroso.-** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población. (D.S N° 005-2012-TR).
 - 3.54 Inspección Planeada:** Actividad preventiva que se desarrolla en forma sistemática y programada para detectar condiciones subestándares, analizar y corregir deficiencias en equipos, materiales y en el ambiente, que pudiera ser causa de accidentes y pérdidas.
 - 3.55 Instalación-Local:** Es todo lugar o parte de él, con un mayor potencial para producir pérdidas, si no se mantiene en forma apropiada.
 - 3.56 Instrucción Previa en Campo (IPC):** Definir los pasos para asegurar la entrega de información al personal en el lugar de trabajo y previo al inicio del mismo, respecto de la seguridad, salud de los trabajadores y preservación del Medio ambiente, identificando peligros y evaluando los riesgos asociados a la tarea y su entorno, tomando como base el procedimiento y la inspección previa; implementando medidas de control adecuadas, con la participación del equipo de trabajo. (LDS-IO-ET008).
 - 3.57 Inventario Crítico:** Es un registro ordenado según la prioridad de las tareas, áreas, equipos, materiales en función de su potencial de pérdida para la empresa.
 - 3.58 Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e

incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. (D.S N° 005-2012-TR).

- 3.59 Kit de Protección contra Relámpago de Arco:** Compuesta por: barbiquejo, correa de cuero, tapanuca (depende del nivel de exposición al nivel de radiación solar UV), ropa contra relámpago de arco; polo de algodón manga larga, casco y careta, lentes y calzado de seguridad. (LDS SE-3-130).
Este Kit deberá complementarse con otros EPP, dependiendo de la tarea a realizar y según lo establecido en el procedimiento o estándar de trabajo vigente.
- 3.60 Maniobras:** Son las operaciones que se ejecutan rutinariamente en los sistemas de Transmisión y Distribución de forma secuencial para efectuar la conexión y/o desconexión de un circuito y/o equipo de seccionamiento y/o modificación de su topología.
- 3.61 Matriz IPER:** Matriz de Identificación de Peligros Potenciales y Evaluación de Riesgos
- 3.62. Matriz MVAA:** Matriz de Valoración de Aspectos Ambientales Significativos, Evaluación y Control de Riesgos-Impactos Ambientales
- 3.63 Mapa de Riesgos:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- 3.64 Manual de trabajo:** Documento que compendia los procedimientos a seguir cuando se realiza un trabajo mediante una secuencia de pasos pre-establecidos controlando y minimizando los riesgos.
- 3.65 Medidas de Prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la Salud Ocupacional de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.
Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores. (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.66 Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- 3.67 Mitigación:** Medidas destinadas a reducir el impacto de un percance o la afectación sobre la salud o el entorno receptor.
- 3.68 Normalización:** Conjunto de maniobras que se realizan para energizar un circuito o equipo disponible.
- 3.69 Número de Clave:** Número correlativo que asigna el Centro de Control a un circuito desenergizado para su intervención. El número de clave es único para un circuito determinado en una fecha y hora específica. Si varía el circuito, variará el número de clave.
- 3.70 Observación Planeada:** Actividad preventiva sistemática para verificar el desempeño de un trabajador, en relación al procedimiento establecido para la ejecución de una tarea.
- 3.71 Operador de BT, MT y AT.**
- **OPERADOR DE TRANSMISIÓN:** Personal capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para la ejecución de las maniobras, incluidas las maniobras especiales en los sistemas de transmisión y en las redes de distribución, sean estas maniobras programadas o imprevistas. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Operadores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Dependiendo de su calificación realizan pruebas dieléctricas e identificación en los cables de AT y MT. Los Operadores de Transmisión se encuentran indicados en el dato GT-DAT-011 de la Gerencia de Transmisión. Este personal es capacitado y entrenado en el “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, que se ejecuta con una frecuencia anual de acuerdo a lo indicado en el dato DOT-DAT-008.

- **SUPERVISOR DE OPERADORES DE TRANSMISIÓN:** Personal capacitado, entrenado y autorizado (Habilitado) para supervisar y validar el cumplimiento de los procedimientos del presente Manual y estándares en las maniobras que ejecutan los Operadores, incluidas las maniobras especiales en los Sistemas de Transmisión y en las redes de Distribución. Estas maniobras pueden ser programadas o imprevistas. Es el responsable de comunicar y coordinar las maniobras con el Centro de Control, a través de los equipos de comunicación (radio, equipo celular, etc.). Está autorizado para realizar la función de Operador de Transmisión; emitir y recibir Boleta de Liberación y Normalización, para supervisar trabajos de reparaciones y mantenimiento. Dependiendo de su evaluación realizan pruebas dieléctricas, identificación en los cables de AT y MT. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Supervisores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Los Supervisores de Operadores de Transmisión se encuentran indicados en el dato LDS-DAT-037 de la Gerencia de Transmisión. Este personal es capacitado y entrenado en el “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa Reentrenamiento de Operadores, que se ejecuta con frecuencia anual de acuerdo a lo indicado en el dato DOT-DAT-008.
- **OPERADOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN:** Personal capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para la ejecución de las maniobras, incluidas las maniobras especiales en las redes de distribución, sean estas maniobras programadas o imprevistas. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Operadores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Dependiendo de su calificación realizan pruebas dieléctricas, identificación, seccionamiento y localización de fallas en los cables de AT y MT. Los Operadores de Redes Distribución se encuentran indicados en el dato LDS-DAT037 de la Gerencia de Distribución. Este personal es capacitado y entrenado en el presente “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, el cual tienen como documento base el presente Manual.
- **SUPERVISOR DE OPERADORES DE REDES DISTRIBUCION:** Personal capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para supervisar y validar el cumplimiento de los procedimientos del presente Manual y estándares en las maniobras que ejecutan los Operadores, incluidas las maniobras especiales en las redes de distribución. Estas maniobras pueden ser programadas o imprevistas. Es el responsable de comunicar y coordinar las maniobras con el Centro de Control, a través de los equipos de comunicación (radio, equipo celular, etc.). Está autorizado para realizar la función de Operador de Redes de Distribución; emitir y recibir Boleta de Liberación y Normalización, para supervisar trabajos de reparaciones y mantenimiento. Dependiendo de su calificación realizan pruebas dieléctricas, identificación, seccionamiento y localización de fallas en los cables de AT y MT. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Supervisores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Los Supervisores de Operadores de Redes Distribución se encuentran indicados en el dato LDS-DAT-037 de la Gerencia de Distribución. Este personal es capacitado y entrenado en el presente “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, el cual tienen como documento base el presente Manual.
- **OPERADOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO:** Personal del Departamento Mantenimiento Instalaciones Media Tensión (DMIMT) capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para la ejecución de las maniobras, incluidas las maniobras especiales en las redes de distribución, sean estas maniobras programadas o imprevistas. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Operadores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Los Operadores de Redes Distribución se encuentran indicados en el dato LDS-DAT037 de la Gerencia

de Distribución. Este personal es capacitado y entrenado en el presente “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, el cual tienen como documento base el presente Manual.

- **SUPERVISOR DE OPERADORES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO:** Personal del Departamento Mantenimiento Instalaciones Media Tensión (DMIMT) capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para supervisar y validar el cumplimiento de los procedimientos del presente Manual y estándares en las maniobras que ejecutan los Operadores, incluidas las maniobras especiales en las redes de distribución. Estas maniobras pueden ser programadas o imprevistas. Es el responsable de comunicar y coordinar las maniobras con el Centro de Control, a través de los equipos de comunicación (radio, equipo celular, etc.). Está autorizado para realizar la función de Operador de Redes de Distribución Autorizado; emitir y recibir Boleta de Liberación y Normalización, para supervisar trabajos de reparaciones y mantenimiento. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Supervisores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Los Supervisores de Operadores de Redes Distribución Autorizado se encuentran indicados en el dato LDS-DAT-037 de la Gerencia de Distribución. Este personal es capacitado y entrenado en el presente “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, el cual tienen como documento base el presente Manual.
- **OPERADOR DE REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO:** Personal del Departamento Redes Energizadas (DRE) y Control Técnico (DCT) capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para la ejecución de las maniobras, incluidas las maniobras especiales en las redes aéreas, así como maniobras en subestaciones compactas, instalación y retiro de grupos electrógenos, y puntos de medición subterránea (PMS) en las redes de distribución, sean estas maniobras programadas o imprevistas. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Operadores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Los Operadores de Redes Aéreas Distribución Autorizado se encuentran indicados en el dato LDS-DAT-037 de la Gerencia de Distribución. Este personal es capacitado y entrenado en el presente “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, el cual tienen como documento base el presente Manual.
- **SUPERVISOR DE OPERADORES DE REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO:** Personal del departamento Redes Energizadas (DRE) y Control Técnico (DCT) capacitado, entrenado y autorizado (habilitado) para supervisar y validar el cumplimiento de los procedimientos del presente Manual y estándares en las maniobras que ejecutan los Operadores, incluidas las maniobras especiales en las redes aéreas, así como maniobras en subestaciones compactas, instalación y retiro de grupos electrógenos, y puntos de medición subterránea (PMS) en las redes de distribución. Estas maniobras pueden ser programadas o imprevistas. Es el responsable de comunicar y coordinar las maniobras con el Centro de Control, a través de los equipos de comunicación (radio, equipo celular, etc.). Está autorizado para realizar la función de Operador de Redes Aéreas de Distribución Autorizado; emitir y recibir Boleta de Liberación y Normalización, para supervisar trabajos de reparaciones y mantenimiento. Para ejecutar las actividades en forma segura, los Supervisores cuentan con los EPP, equipos, accesorios e implementos de seguridad. Los Supervisores de Operadores de Redes Aéreas de Distribución Autorizado se encuentran indicados en el dato LDS-DAT-037 de la Gerencia de Distribución. Este personal es capacitado y entrenado en el presente “Manual de Procedimientos para la Ejecución de Maniobras en el Sistema Eléctrico de Luz del Sur” durante el desarrollo del programa de Reentrenamiento de Operadores, el cual tienen como documento base el presente Manual.

- 3.72 Pedido de Maniobras:** Documento de Luz del Sur para solicitar fuera de servicio circuitos de AT y/o MT, firmado o autorizado por el Responsable del Trabajo y Jefe de Departamento (para maniobras programadas). En caso de pedidos de maniobra fuera de programa deberá incluir la firma del Subgerente del Departamento solicitante. .
- 3.73 Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daño a las personas, equipos, procesos y ambiente (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.74 Peligro Inminente:** Fuente o una situación que implica un daño potencial en términos de lesión o daños a la salud, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo, o una combinación de estos.
- 3.75 Pérdida:** Es el daño que afecta a personas, instalaciones, equipos, herramientas, procesos, medio ambiente y otros.
- 3.76 Personal habilitado:** Personal capacitado y entrenado de acuerdo a su perfil, con exámenes médicos vigentes y autorizados.
- 3.77 Plan de Contingencias (Emergencias):** Aquel plan elaborado para responder a las emergencias, tales como; incendios, desastres naturales, entre otros.
- 3.78 Plan y Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente:** Se le llama al conjunto de actividades preventivas que se realizan, en base a los resultados obtenidos de la identificación de peligros y aspectos ambientales, y de la evaluación a riesgos, con el fin de monitorear que la ejecución de tarea o el uso de equipo críticos se realice de la forma correcta.
- 3.79 Posturas forzadas:** Se definen como aquellas posiciones de trabajo que supongan que una o varias regiones anatómicas dejan de estar en una posición natural de confort para pasar a una posición que genera hiper extensiones, hiper flexiones y/o hiper rotaciones osteoarticulares, con la consecuente producción de lesiones por sobrecarga. Durante más de 2 horas en total por día. (R.M N° 375-2008-TR)
- 3.80 Prevención:** Medidas destinadas a evitar la ocurrencia de percances o afectaciones, con consecuencias adversas a la salud o en el entorno.
- 3.81 Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización para prevenir y controlar los riesgos en el trabajo.
- 3.82 Prevención de la Contaminación:** Principio basado en la utilización de procesos, prácticas, materiales o productos que eviten, reduzcan o controlen la contaminación, lo que puede incluir el reciclado, el tratamiento, los cambios de procesos, los mecanismos de control, el uso eficiente de los recursos y la situación de materiales.
- 3.83 Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional (D.S N° 005-2012-TR). Dicho tratamiento de una sola aplicación y visita de seguimiento con el propósito de observación es considerado como primeros auxilios a pesar de que haya sido suministrado por un médico o personal profesional registrado.
- 3.84 Principio de los Pocos Críticos:** En cualquier grupo de ocurrencias, un pequeño número de causas, tenderá a aumentar la proporción de los resultados.
- 3.85 Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un evento.
- 3.86 Procedimiento de Trabajo:** Método ordenado y sistemático que asegura que un conjunto de actividades se realice en forma segura para las personas, instalaciones, equipos, herramientas, procesos, medio ambiente, con un máximo de eficiencia.
- 3.87 Programa de Gestión de SSTMA:** Actividades programadas orientadas a controlar o eliminar situaciones de peligro o aspectos ambientales significativos, utilizada para desarrollar e implementar su Política de SSTMA y gestionar sus riesgos, incluyendo el qué hacer para lograr los Objetivos definidos.
- 3.88 Pruebas de rigidez dieléctrica:** Son procedimientos que tienen la finalidad de someter a esfuerzos el aislamiento de un equipo (EPP o EPC) o cable eléctrico a un nivel mayor de su voltaje de operación por un periodo de tiempo específico y comprobando la corriente de fuga, para confirmar la integridad del aislamiento del equipo.

- 3.89 Pruebas de aislamiento:** Son procedimientos que tienen la finalidad de dar a conocer al operador el nivel de aislamiento de la máquina, equipo o cable eléctrico, y como pueden ser afectados, determinando además experimentalmente las condiciones en que se encuentra y con ello hacer funcional estos sin riesgo para el mismo y para el personal que lo opere.
- 3.90 Puesta a Tierra:** Es el elemento especialmente diseñado, que se utiliza para conectar a tierra un circuito o equipo liberado, con lo cual el personal que trabaja quedará protegido de la presencia accidental de tensión eléctrica.
- 3.91 Remediación:** Medidas destinadas a la recuperación de la calidad ambiental del entorno afectado, con miras a restaurarlo a un estado similar al anterior o devolverle sus características originales, al menor tiempo posible.
- 3.92 Revelador de Tensión:** Equipo portátil para verificar la presencia o ausencia de tensión (voltaje) por inducción o contacto; de acuerdo al tipo, puede trabajar con escalas para BT, MT y AT. El personal Operador deberá siempre al iniciar el turno de trabajo y previo al uso del revelador realizar la verificación y prueba de operatividad usando el auto test.
- 3.93 Reciclaje:** Toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su final inicial u otros fines. (Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos).
- 3.94 Residuos Peligrosos:** Son aquellos residuos y los respectivos envases o envases secundarios que los hayan contenido que pueden ser inflamables, corrosivos, reactivos, tóxicos, explosivos, radiactivos o patógenos (Procedimiento de disposición final, reutilización y reciclaje de residuos).
- 3.95 Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente (D.S N° 005-2012-TR). Combinación de la(s) probabilidades, la(s) exposiciones y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.
- 3.96 Relámpago de Arco:** Liberación de energía causada por un arco eléctrico (R.M N° 111-2013-MEM/DM).
- 3.97 Ropa de Trabajo Convencional:** EPP compuesto por: camisa manga larga y pantalón de tela denim 100% algodón. (SE-3-128).
- 3.98 Ropa de Protección contra Relámpago de Arco:** EPP compuesto por: camisa manga larga y pantalón o mameluco, fabricados con tela ignífuga con la indicación del ATPV en un lugar visible, resistente a la energía causada por un arco eléctrico (SE-3-130).
- 3.99 Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad. (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.100 Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la Salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades. (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.101 Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales (D.S N° 005-2012-TR).
- 3.102 Seccionador de Puesta a Tierra:** Es el equipo mecánico tripolar fijo e incorporado a los extremos de las líneas y/o circuitos de AT y MT, que se utilizan en los casos en que se necesite poner en cortocircuito y a tierra un circuito o equipo eléctrico liberado de tensión.
- 3.103 Sistema Eléctrico:** Es el conjunto de circuitos y equipos que se encuentran instalados, desde las subestaciones de transmisión en 220 y 60 kV, pasando por el sistema de distribución de 30, 22.9, 20, 13.8, 10, 7.29 y 2.3 kV., hasta las conexiones de los usuarios en baja tensión de 0.23 kV.
- 3.104 Solicitud de Trabajo con Red Energizada:** Es el documento que el Departamento Redes Energizadas (DRE), envía al Departamento Centro de Control, comunicando el circuito en el que se ejecutarán trabajos, la fecha, hora, responsable, motivo y tiempo de

duración y número de la orden de trabajo. Este documento debe estar visado por personal autorizado.

- 3.105 Subestaciones de Distribución SED (MT):** Es la parte del sistema eléctrico, que recibe la energía en 22.9/20/10/2.3 kV. para distribuirla a los clientes y usuarios en los niveles de tensión de 22.9/20/10/2.3 y/o 0.22 kV. Los tipos de subestaciones son los siguientes: Subestación convencional a nivel (SE), Subestación convencional subterránea (SES); subestación de distribución aérea monoposte (SAM), subestación aérea biposte (SAB), subestación de distribución compacta pedestal (SCP), subestación de distribución compacta bóveda o subterránea (SCB) y Sub estación aérea tipo silla (SAS).
- 3.106 Subestación de Transmisión SET (A.T.):** Es la parte del sistema eléctrico, que recibe la energía a la tensión de 220 y 60 kV. De los puntos de compra y/o de otras SET., para distribuirlas a otras subestaciones de transmisión de menor potencia, o directamente a las subestaciones de distribución en los niveles de tensión de 60/22.9/20/10 kV. y a clientes en A.T. y MT.
- 3.107 Supervisor:** Trabajador capacitado y entrenado por la entidad o empresa contratista y que tiene las competencias para supervisar la ejecución de la tarea cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud vigentes. (R.M N°111-2013-MEM/DM) Funciones del Supervisor:
- Adoptar precauciones a fin de prevenir accidentes del personal que se encuentra bajo su responsabilidad. (R.M N°214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
 - Verificar que las reglas de Seguridad y los procedimientos de operación sean cumplidos por los trabajadores bajo su dirección. (R.M N° 214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
 - Efectuar todos los registros e informes requeridos según sea necesario. (R.M N° 214-2011MEM/DM CNE-Suministro).
 - Impedir a las personas y trabajadores no autorizados acercarse a los lugares donde se está llevando a cabo el trabajo. (R.M N°214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
 - Prohibir el uso de herramientas o dispositivos inadecuados para el tipo de trabajo a mano o que no hayan sido probados o examinados según sea necesario. (R.M N°214-2011-MEM/DM CNESuministro).
- 3.108 SSTMA:** Siglas que nombra a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- 3.109 Tarea Crítica:** Es la tarea con un mayor potencial de producir pérdidas, si no es desempeñada en forma correcta.
- 3.110 Tarjeta de Seguridad Personal:** Documento de Luz del Sur que el Responsable del Trabajo entrega al personal contratista o de Luz del Sur con la cual se autoriza a intervenir en el circuito desenergizado. (LDS-FR-027). Este proceso se realiza después de que el circuito se encuentra fuera de servicio y a tierra, cuenta con Boleta de Liberación y Normalización, ha sido recepcionado por el Responsable del Trabajo y se ha realizado la instrucción previa en campo. Una vez terminado el trabajo, el personal contratista o de Luz Del Sur deberá confirmar la devolución de la Tarjeta de Seguridad Personal al Responsable del Trabajo, quedando el trabajador desde este momento inhabilitado a reingresar al circuito.
- 3.111 Tensión:** Es una magnitud física que cuantifica la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos de un circuito; ésta puede ser por fuente de alimentación propia de la red, en Baja o Media tensión desde un cliente, al alimentarse a través de un grupo electrógeno o por un circuito adyacente. Tensión presente: Aquella que se encuentra en el extremo de su fuente normal de energía. Y además se encuentra en algún extremo distinto a su fuente normal de energía, pueden ser a través de circuitos auxiliares o por instalación de grupo electrógeno.
- 3.112 TLV:** Son los valores de concentración límite umbral de contaminantes físicos o químicos permisibles en el ambiente por debajo de los cuales los trabajadores pueden estar expuestos sin peligro para la salud.

3.113 Trabajo remoto: Prestación de servicios subordinada con la presencia física del/la trabajador/a en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante medio informáticos, de telecomunicaciones u análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo que no requiera la presencia física del/la trabajador/a en el centro de labores. (D.S N° 010-2020-TR).

3.114 Trabajo repetitivo: Movimientos continuos mantenidos durante un trabajo que implica la acción conjunta de los músculos, los huesos, las articulaciones y los nervios de una parte del cuerpo, y que puede provocar en esta misma zona la fatiga muscular, la sobrecarga, el dolor y, por último, una lesión. Durante más de 2 horas por día. (R.M. N° 375-2008-TR).

TÍTULO II LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Art. 4.- Liderazgo

Es responsabilidad de la línea de mando, quienes dentro de sus obligaciones deben hacer de la administración del riesgo, una estrategia que le permita tener un control eficiente y eficaz de la correcta ejecución de los trabajos, velando que tanto nuestros trabajadores como personas con modalidad formativa, el personal de las contratistas y proveedores que ejecuten labores para Luz del Sur, cumplan estrictamente las normas y estándares establecidos.

Art. 5.- Compromiso de la Organización

- 5.1 Brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión SSTMA. A fin de lograr el éxito de la prevención en su conjunto.
- 5.2 Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente y del cumplimiento de los principios laborales, mediante el compromiso de los trabajadores en la aplicación de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
- 5.3 Establecer programas de gestión de SSTMA definidos y medir el desempeño, llevando a cabo las mejoras.
- 5.4 Investigar las causas de los accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y daños al medio ambiente, con la finalidad de evitar su repetición.
- 5.5 Fomentar una cultura de prevención en riesgos ocupacionales, ambientales y de cumplimiento de los principios laborales. Para lo cual se inducirá en entrenamientos y capacitaciones a los trabajadores con el propósito de mejorar su desempeño seguro en el desarrollo de sus actividades.
- 5.6 Velar y exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de SSTMA.
- 5.7 Implementar, mantener y verificar los planes de respuesta a emergencias.
- 5.8 Realizar exámenes médicos ocupacionales (antes, durante y al término de la relación laboral) a los trabajadores expuestos a trabajos de riesgo.

Art. 6.- Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de Luz del Sur

Luz del Sur cuenta con una Política de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, SIG-POL-001.

TITULO III

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

Art. 7.- Gerente General

- 7.1 Establecer y comunicar la política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA).
- 7.2 Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema de gestión SSTMA.
- 7.3 Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el Trabajo.

Art. 8.- Gerentes y Subgerentes

- 8.1 Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- 8.2 Aprobar el Plan y programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de su Gerencia.
- 8.3 Aprobar la revisión de las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos Matrices IPER y matrices de Aspectos Ambientales MVAA de su Gerencia.
- 8.4 Aprobar los Programas de Gestión Ambiental de su Gerencia.
- 8.5 Controlar los resultados obtenidos de la aplicación del Plan y programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de los programas de gestión ambiental.
- 8.6 Contratar empresas contratistas que cumplan con los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, exigidos por normas legales e internas.
- 8.7 Facilitar el seguimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los programas de Seguridad, Salud en el trabajo y de la gestión ambiental, autoevaluaciones y auditorías.
- 8.8 Controlar el cumplimiento de las evaluaciones médicas de su personal (incluido las evaluaciones médicas de retiro).
- 8.9 Aprobar y difundir los procedimientos, normas, métodos de trabajo eficientes a todo el personal de su gerencia.
- 8.10 Aprobar los presupuestos para las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de acuerdo a las Políticas y niveles de autorización establecidos en la empresa.
- 8.11 Validar las funciones de cada puesto de trabajo de su gerencia o subgerencia.

Art. 9.- Gerencias Operativas

9.1 Gerencia Transmisión

Administrar el Sistema Eléctrico de AT., el cual incluye la Operación, Mantenimiento, Gestión, Planificación y Desarrollo del Servicio de Transmisión. Planificar, administrar la operación, mantenimiento y reparación de las redes de AT y MT.

9.2 Gerencia Distribución

Gestionar el desarrollo de los proyectos y control de obras de Subestaciones y de las Redes de Distribución. Dirigir el control técnico de la calidad del servicio y administrar los procesos de normalización y homologación de materiales y equipos.

Planificar y administrar la Operación y el Mantenimiento del Sistema Eléctrico de BT y MT y conexiones eléctricas. Gestionar los programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema de Distribución con el fin de brindar un suministro eléctrico con niveles de calidad concordantes con las normas técnicas y la regulación tarifaria vigente. Dirigir el desarrollo del Sistema Eléctrico de Distribución teniendo en cuenta los requerimientos presentes y futuros del Mercado Consumidor, garantizando un suministro eléctrico con niveles de calidad de acuerdo a las normas de calidad de servicio y costos eficientes.

9.3 Gerencia Comercial

Administrar la Gestión Comercial de la Empresa, proponer las políticas tarifarias y de venta de productos y/o servicios de la empresa, para luego dirigir y controlar su funcionamiento. Gestión y prestación de servicio y venta de energía eléctrica a clientes de precio regulado, teniendo en cuenta las políticas y procedimientos comerciales vigentes y una adecuada calidad de servicio. Administrar las políticas, planes y programas de compra de energía eléctrica a las generadoras. Dirigir y supervisar los planes de identificación y reducción de pérdidas de energía.

Art. 10.- Subgerencias de soporte

10.1 Subgerencia de Tecnologías de la Información y Mejora de Procesos

Sector responsable de la implementación y mantenimiento de las líneas de comunicación y de las estructuras correspondientes.

Sus trabajos serán desarrollados teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y sus principales actividades son las siguientes:

- Diseño, implementación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de comunicación.
- Mantenimiento de equipos informáticos de oficinas.
- Administrar el Desarrollo de los sistemas informáticos y telecomunicaciones.
- Los procedimientos relacionados a estas actividades deberán sujetarse a las medidas de prevención definidas en este Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Dirigir la gestión integral del desarrollo informático y de las telecomunicaciones de la empresa.
- Introducción de nueva tecnología informática y de telecomunicaciones en la empresa para apoyar y estar alineados con los objetivos y planes de la empresa, gestionar y priorizar los requerimientos.

10.2 Subgerencia de Servicios

Sector responsable del desarrollo de trabajos de mantenimiento y limpieza de locales e instalaciones, obras civiles, control de almacenes propiedades y mobiliarios, transporte y correspondencia, seguridad patrimonial.

Sus trabajos son desarrollados teniendo en cuenta sus procedimientos o de los sectores que tengan relación con ellos, entre sus actividades se tienen:

- Mantener la limpieza en las diferentes áreas e instalaciones.
- Verificar el abastecimiento de agua potable en las Sedes y Sucursales.
- Jardinería en general.
- Transporte de personal.
- Mantenimiento de la infraestructura locales administrativos.
- Protección patrimonial.

Los procedimientos relacionados a estas actividades deberán sujetarse a las medidas de prevención definidas en este Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Art. 11.- Jefes (Departamentos/ Sucursales/ Áreas)

- 11.1 Estimular y controlar a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de los sistemas de gestión de SSTMA y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- 11.2 Elaborar los programas de inspecciones y observaciones planeadas, procedimientos de tareas críticas y entrenamiento en las mismas.
- 11.3 Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones y observaciones planeadas que se le han encomendado.

- 11.4 Reportar, investigar y analizar los accidentes e incidentes o no conformidades que ocurran en su área de responsabilidad.
- 11.5 Estimular el reporte e investigación de los incidentes sin lesión personal (cuasi accidentes), así como la aplicación de la suspensión del trabajo por ausencia de condiciones de seguridad, cuando corresponda.
- 11.6 Adoptar las medidas correctivas propuestas por la línea de supervisión, derivadas del plan y programa de SSTMA y de los programas de gestión ambiental.
- 11.7 Implementar, revisar y proponer para aprobación los procedimientos, normas, métodos de trabajo eficientes, disponer su difusión, capacitación, entrenamiento y aplicación al personal bajo su cargo y de acuerdo a sus funciones. Evidenciar la comprensión y retroalimentación de la difusión de los documentos aprobados (nuevos y actualizados). (SIG-PA 001)
- 11.8 Verificar que el personal se encuentre habilitado en las tareas críticas asignadas. Respetando las vigencias establecidas en el procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos (SIG-PA011).
- 11.9 Verificar el cumplimiento del Plan y programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de las Contratistas.
- 11.10 Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las medidas de control derivadas de las actividades preventivas (IP, OP, Investigación de accidentes), autoevaluaciones y auditorías.
- 11.11 Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos, pre ocupacionales, ocupacionales y de retiro, mediante el certificado de aptitud laboral, consultando a Salud Ocupacional.
- 11.12 Exigir a las contratistas que cumplan con efectuar los exámenes médicos de ley a sus trabajadores, dependiendo la contratista se le solicitara el certificado médico ocupacional vigente y el protocolo de evaluación médica para su revisión por el área competente.
- 11.13 Previo al trabajo, verificar que todo trabajador operativo que labore en Luz del Sur cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y Salud.
- 11.14 Verificar así mismo que cuenten con las vacunas antitetánica y antirrábica.
- 11.15 Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los Planes y Programas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, autoevaluaciones y auditorías.
- 11.16 Ejecutar la elaboración, revisión de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos en forma periódica, para validarlo respecto a la situación real de cada Gerencia.
- 11.17 Documentar y registrar en forma adecuada los formatos provenientes de las actividades de los Planes y programas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- 11.18 Los lugares de trabajo donde los IPER identifiquen agentes físicos y químicos, deben de ser monitoreados para tener un control de los riesgos asociados.
- 11.19 Coordinar la ejecución de las pruebas dieléctricas que requieran los equipos de protección personal e implementos de seguridad de los trabajadores de su área.
- 11.20 Efectuar el seguimiento de la ejecución de las actividades preventivas de las contratistas.
- 11.21 Informar mensualmente al Coordinador SSTMA de su gerencia el avance de los programas de actividades preventivas del Departamento.
- 11.22 Asegurar que los trabajos efectuados en su sector se efectúe la Instrucción Previa en Campo, de acuerdo al Instructivo vigente (LDS-IO-ET-008), así como el control de EPP y equipos a utilizarse en las listas de verificación correspondientes.
- 11.23 Asegurar la dotación de EPP e implementos de seguridad a su personal de acuerdo a las tareas encargadas y la verificación del estado de los mismos (LDS-PA-081).
- 11.24 Efectuar la Inducción específica a personal nuevo o reubicado y personas con modalidad formativa.
- 11.25 Verificar las condiciones de seguridad adecuadas en trabajos con riesgo de arco eléctrico a través del cálculo de energía incidente.
- 11.26 Participar en la investigación de accidentes e incidentes y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.

- 11.27 Publicar en intranet la presentación de la difusión de las causas y medidas de control adoptadas respecto de la investigación de los accidentes e incidentes ocurridos, asegurando su actualización.
- 11.28 Mantener actualizados los perfiles de puesto del personal a su cargo e informar y evidenciar su difusión al trabajador
- 11.29 Proponer las funciones de cada puesto de trabajo de su departamento.
- 11.30 Verificar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por el coordinador de su gerencia.

En caso no se cuente con Supervisores de Línea, estas funciones las asume el Jefe de Departamento inmediato.

Art. 12.- Departamento Seguridad

Responsable de coordinar todas las actividades del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y lo relacionado al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Del mismo modo da asesoría a la línea de mando de las diferentes áreas en materias afines para un control efectivo de los riesgos y así minimizar la posibilidad de pérdidas accidentales.

Para lo anterior, deberá realizar las actividades siguientes:

- 12.1 Programar auditorías internas de Seguridad y Salud en el trabajo en las diferentes Gerencias.
- 12.2 Participar en la elaboración / revisión de normas y procedimientos de trabajos incluyendo los aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 12.3 Revisar en forma de monitoreo las matrices de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- 12.4 Orientar la capacitación de los trabajadores de la empresa en temas específicos de seguridad (Control de pérdidas accidentales, actividades preventivas, control de incendios, primeros auxilios, uso de equipos de protección personal, entre otros) a fin de lograr un apropiado nivel de conocimientos para la Seguridad y Salud Ocupacional.
- 12.5 Realizar observaciones no programadas para detectar y controlar las posibles causas de accidentes, ya sea por error u omisión, por factores personales, de trabajo o condiciones del entorno.
- 12.6 Realizar inspecciones no programadas a las instalaciones, equipos, herramientas y materiales, para detectar y controlar las posibles causas de accidentes que residen en la falta de mantenimiento, adquisición, diseño, entre otros.
- 12.7 Organizar y coordinar con el Comité de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente apoyando su gestión.
- 12.8 Definir los equipos de protección personal e implementos de Seguridad que se adquieran para los diferentes trabajos de la empresa, a través del Comité de EPP.
- 12.9 Verificar la ejecución de los programas de pruebas dieléctricas de los equipos de protección personal e implementos de Seguridad (guantes y pértigas)
- 12.10 Fomentar la participación voluntaria de brigadistas de emergencia en los locales de la empresa. Coordinando su capacitación con el área de Capacitación y Desarrollo para un mejor desempeño.
- 12.11 Definir, ubicar y mantener los equipos contra incendio (portátil y rodante) que se adquieran; así como los equipos de aire auto-contenido SCBA y coordinar con el área de Capacitación el entrenamiento del personal.
- 12.12 Informar mensualmente a las Gerencias sobre el avance del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo, así como el estatus de los indicadores de accidentalidad.
- 12.13 Orientar a las jefaturas sobre el monitoreo que deben realizar respecto de los riesgos a que está expuesto su personal (ruido, temperatura, gases) y las medidas de control que deben tener para evitar daños a la Salud Ocupacional, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 12.14 Validar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por las Gerencias.
- 12.15 Aprobar, el reporte e investigación de accidentes e incidentes.

- 12.16 Revisar permanentemente la legislación nacional y las normas técnicas nacionales e internacionales. Informa y propone a las Gerencias operativas el plan de adecuación para adoptar los cambios que influyan en nuestra operación.
- 12.17 Participar en el Comité de EPP para la normalización de Equipos de Protección personal e implementos de seguridad.
- 12.18 Emitir las directrices y reglas básicas en Seguridad.
- 12.19 Coordinar la aprobación del perfil de capacitación básica en Seguridad y Salud Ocupacional para Luz del Sur, así como validar los temarios y frecuencia de los cursos allí incluidos.
- 12.20 Actualizar de forma anual los perfiles de puesto del personal del Dpto. Seguridad.
- 12.21 Inspeccionar, y validar el cumplimiento de la Normatividad vigente, Estándares, CNE, Reglamentos, Señalética, Mapa de riesgos, otros.
- 12.22 Proponer mejoras continuas y acciones correctivas con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura de competencias y documentarias.
- 12.23 Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y verificar el cumplimiento de las medidas de control.
- 12.24 Comunicar a los Representantes del Comité SSTMA a la brevedad (máximo 4 horas) los accidentes incapacitantes ocurridos.
- 12.25 Enviar los reportes de accidentes mortales y/o incidentes peligrosos de trabajo a la autoridad competente.

Art. 13.- Departamento Medio Ambiente

Asesora a la línea de mando en materia de protección al medio ambiente con la finalidad de minimizar los posibles impactos derivados de las operaciones e instalaciones de la empresa, enmarcados dentro del cumplimiento de la legislación en esta materia.

Con el fin de alcanzar su cometido, deberá realizar las actividades siguientes:

- 13.1 Programar auditorías de medio ambiente en las diferentes Gerencias.
- 13.2 Efectuar inspecciones y observaciones de campo a fin de identificar los problemas ambientales existentes en la empresa, detectar y controlar sus causas, y de esta forma evitar que puedan presentarse en el futuro.
- 13.3 Efectuar auditorías internas de Medio Ambiente.
- 13.4 Coordinar la realización y presentación de los informes anuales de cumplimiento de la legislación ambiental.
- 13.5 Conducir los procesos de fiscalización de las entidades reguladoras en materia de medio ambiente.
- 13.6 Participar en los Comités de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y apoyar la gestión respecto al medio ambiente.
- 13.7 Ejecutar la revisión de las matrices de valoración de aspectos ambientales en tareas, instalaciones y equipos.
- 13.8 Elaborar y revisar las normas y procedimientos donde se involucren posibles impactos ambientales y emitir directivas relacionadas con el accionar de la empresa respecto al medio ambiente.
- 13.9 Orientar la identificación de necesidades de capacitación del personal en materia de medio ambiente.
- 13.10 Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar los posibles impactos ambientales por acción del hombre, ya sea por error u omisión.
- 13.11 Atender las auditorías externas efectuadas por las partes interesadas en materia de medio ambiente.
- 13.12 Coordinar y ejecutar el programa de monitoreo de ruidos, radiaciones no ionizantes y otros que se establezcan.
- 13.13 Participar en comités o grupos de trabajo externos a la empresa conformada con el fin de establecer políticas, definir estándares o ejecutar actividades relacionadas con la protección del medio ambiente en bienestar de la sociedad.

- 13.14 Revisar permanentemente la legislación nacional. Informar y proponer a las Gerencias operativas el plan de adecuación para adoptar los cambios que influyan en nuestra operación.
- 13.15 Inspeccionar y validar el cumplimiento de la Normatividad vigente, Estándares, Reglamentos, Señalética, otros.
- 13.16 Participar en la investigación de accidentes e incidentes ambientales y verificar el cumplimiento de las medidas de control.
- 13.17 Validar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por las Gerencias.

Art. 14.- Departamento Salud Ocupacional

Coordina todas las actividades relacionadas con la Salud en el trabajo. Del mismo modo da aportes e indicaciones a la línea de mando de las diferentes áreas en materias afines para un control efectivo de los riesgos a la Salud Ocupacional y así minimizar la posibilidad de enfermedades ocupacionales.

Para lo anterior, deberá realizar las actividades siguientes:

- 14.1 Efectuar observaciones de tareas, inspecciones planeadas, entre otros, para la identificación de los peligros potenciales a la Salud Ocupacional.
- 14.2 Realizar la evaluación de los riesgos de Salud Ocupacional encontrados.
- 14.3 Coordinar la implementación de los controles adecuados en Salud Ocupacional.
- 14.4 Coordinar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales; antes, durante y al término de su relación laboral.
- 14.5 Con el apoyo del especialista en higiene ocupacional, realizar los monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- 14.6 Realizar las pruebas cualitativas de ajuste de respirador y máscara de equipos de aire auto-contenido.
- 14.7 Realizar la inspección, mantenimiento y control de botiquines.
- 14.8 Participar en los Comités de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y apoyar a la gestión, evaluando la efectividad de su acción con respecto a los aspectos concernientes a la Salud Ocupacional.
- 14.9 Participar en la elaboración de normas y procedimientos donde se involucre la afectación de la Salud Ocupacional de los trabajadores.
- 14.10 Ejecutar la revisión de las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en cumplimiento al SIG-PA-011.
- 14.11 Orientar la identificación de necesidades de capacitación del personal en materia de Salud ocupacional.
- 14.12 Participar en comités o grupos de trabajo internos o externos a la empresa conformados con el fin de establecer políticas, definir estándares o ejecutar actividades relacionadas con la protección de la Salud Ocupacional del trabajador.
- 14.13 Actualizar los procedimientos de atención médica, reporte e investigación de accidentes e incidentes y documentos relacionados.
- 14.14 Dirigir el proceso de atención médica de los accidentes de trabajo y seguimiento de atención médica de terceros a solicitud de la Gerencia involucrada.
- 14.15 Valorar toda lesión o enfermedad significativa relacionada al trabajo para determinar su clasificación como accidentes registrables con y sin incapacidad, primeros auxilios y el reporte en los formatos vigentes.
- 14.16 Emitir las directrices y reglas básicas en Salud Ocupacional.
- 14.17 Participar en las auditorías internas y externas de la empresa.
- 14.18 Validar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por las Gerencias.
- 14.19 Verificará la atención de los tópicos de forma aleatoria en las instalaciones de la empresa.
- 14.20 Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y verificar el cumplimiento de las medidas de control.

Art. 15.- Dpto. Seguridad Patrimonial

Sector responsable de efectuar la planificación, organización, ejecución y conducción de las medidas de Seguridad para los activos de la Empresa, en coordinación con las diferentes áreas para su implementación, y brindar la protección a los funcionarios y Directores de la Empresa durante sus visitas.

Sus trabajos serán desarrollados teniendo en cuenta los procedimientos establecidos o de los sectores que tengan relación con ellos, teniendo como principales actividades las siguientes:

- Vigilancia de instalaciones.
- Apoyo policial a instalaciones y actividades.
- Gestionar el apoyo policial, de resguardo y prevención de riesgo vial a instalaciones y actividades. Rondas de Seguridad en la zona de concesión. Seguridad electrónica a instalaciones.
- Auditoría a Sucursales. Resguardo y seguridad a funcionarios y directores. Investigación sobre hurtos y casos afines. Apoyo al personal en diversas gestiones de seguridad.
- Supervisar, inspeccionar y validar el cumplimiento de la Normatividad vigente, Estándares, Reglamentos, Señalética, Sistemas de monitoreo y detección de incendios, otros.

Art. 16.- Dpto. Desarrollo y Capacitación

Sector responsable del entrenamiento y capacitación del personal, según las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de capacitación anual SSTMA.
- Actualización del syllabus de los cursos en SSTMA en Coordinación con los Dptos. Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Definirá con los Dptos. Seguridad y Salud Ocupacional, las competencias y capacidades mínimas necesarias que deben reunir los integrantes de las brigadas así como la capacitación y entrenamiento en temas de emergencia.
- Custodiar las evidencias de las capacitaciones, entrenamientos efectuadas por el personal.
- Asegurar el cumplimiento del programa de capacitación anual.

Art. 17.- Trabajos Administrativos y de Oficina

El desarrollo de estas actividades podría tener potencialidad de lesiones o enfermedades ocupacionales debido a la repetitividad y/o posturas inadecuadas que se adoptan para el ejercicio de estas tareas.

La organización promueve actividades como sensibilización, capacitación del personal y ambientes adecuados de trabajo, para una mejor prevención se debe tomar en cuenta las indicaciones las descritas en las Reglas Generales de SSTMA:

- 17.1 El Jefe de cada área o sector mantendrá las mejores condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Así como de protección al trabajador contra posibles riesgos en la oficina y brindando las recomendaciones de seguridad y salud para el lugar donde desempeña su trabajo remoto.
- 17.2 Está prohibido:
 - Fumar o prender fuego dentro de las instalaciones de la Empresa.
 - Generar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
 - La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, por personal no idóneo.
- 17.3 Los muebles y enseres estarán distribuidos de modo tal que permitan el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.
- 17.4 Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, puntos de reunión o concentración, las escaleras y las rutas de escape.
- 17.5 El personal debe reportar las averías de los servicios higiénicos, tomacorrientes en mal estado y/o alumbrado, a las áreas responsables o a su jefatura para su atención en plazos determinados. Pudiendo reportarlo como condiciones subestándares.

- 17.6 Controlar el exceso de documentos innecesarios en las oficinas.
- 17.7 Los objetos o materiales de oficina que puedan causar una lesión (puntiagudos y/o punzo cortantes) se deben guardar en lugares seguros y mantenerlos con sus respectivos medios de protección.
- 17.8 Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.
- 17.9 Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios, encima de estantes o armarios altos, estos podrían caer accidentalmente y producir una lesión.
- 17.10 Siempre que se derrame un líquido en el piso hay que limpiarlo inmediatamente, así podemos evitar que alguien se resbale y se accidente.
- 17.11 Transitar por las escaleras despacio y sujetándose de los pasamanos. No pisar los bordes de los pasos.
- 17.12 Mantener los cajones cerrados cuando no se están utilizando, los que se dejan abiertos pueden causar golpes y lesiones.
- 17.13 A la hora de abrir los cajones, se debe abrir un sólo cajón la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, se deberán fijar los archivadores.
- 17.14 Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza a fin de evitar riesgos de accidentes.
- 17.15 Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán o depositarán los documentos en los gabinetes, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin los cuales se mantendrán siempre cerrados.

Art. 18.- Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA)

- 18.1 Ejecutar la revisión de las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de su Gerencia/Subgerencia. Implementar y ejecutar las actividades del Programa anual de SSTMA de la Gerencia/Subgerencia.
- 18.2 Controlar la ejecución de las actividades preventivas programadas, así como el respectivo seguimiento a las medidas de control que se generen de las actividades preventivas y correctivas. Efectuar la revisión de los expedientes de inicio de obras con sus áreas respectivas en asuntos de SSTMA.
- 18.3 Apoyar en la difusión de las actividades del Programa de SSTMA y de las brigadas de emergencia del personal de la Gerencia/Subgerencia. E instruir al personal en los aspectos de SSTMA relevantes.
- 18.4 Realizar el informe del cumplimiento de actividades para el Comité SSTMA de la Gerencia/Subgerencia y de la reunión de análisis. Organizar y archivar los documentos del Programa de SSTMA.
- 18.5 Asesorar y apoyar en la investigación de accidentes/incidentes ocurridos en la Gerencia/Subgerencia.
- 18.6 Efectuar inspecciones/observaciones de campo a fin de verificar condiciones o actos sub estándares en los trabajos ejecutados y retroalimentar a los supervisores de campo. E informar a la línea de mando las desviaciones detectadas.
- 18.7 Colaborar con las áreas de soporte (RR.HH-SSTMA-Otros) para asegurar la implementación de medidas que favorecen la gestión de SSTMA de la Gerencia/Subgerencia.
- 18.8 Verificar el cumplimiento de los estándares, normas, procedimientos de las empresas contratistas, y hacer seguimiento a la implementación de las acciones correctivas y preventivas.

Art. 19.- Supervisores/Coordinadores de Campo

- 19.1 Informar e investigar los accidentes e incidentes que ocurren en su área de supervisión.
- 19.2 Adoptar las medidas de control que sean de su competencia e informar a su jefatura sobre aquellas que no estén a su alcance resolver.
- 19.3 Controlar la aplicación de procedimientos, normas, métodos de trabajo e instruir a los trabajadores.

- 19.4 Asegurarse que los trabajadores usen la ropa de trabajo proporcionada por la empresa.
- 19.5 Controlar la revisión y el uso de los equipos de protección personal e implementos de seguridad adecuados.
- 19.6 Antes de iniciar el trabajo comunicar a su personal de los riesgos potenciales en las tareas ejecutadas y registrarlas en las Instrucciones Previas en Campo (Antes Charla de 5 minutos), antes del inicio de los trabajos, inclusive previo a la señalización del área.
- 19.7 Explicar claramente a su personal el alcance del trabajo empleando los planos eléctricos, diagramas unifilares actualizados; repasar el método de trabajo, los riesgos asociados y medidas de seguridad, resaltar el uso del equipo de protección personal y colectiva, designar y confirmar la responsabilidad de cada uno, confirmar que las instrucciones hayan sido comprendidas y llenar las listas de verificación establecidas.
- 19.8 Participar en el desarrollo de los perfiles de puesto del personal.
- 19.9 El personal con trabajo en campo puede complementar la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos con recomendaciones de seguridad al inicio de turno antes de salir de su base o lugar de reunión. Estas recomendaciones no sustituyen de manera alguna el IPC que debe efectuarse en campo.
- 19.10 Cumplir con lo dispuesto en la guía del supervisor LDS-MA-009.

Art. 20.- Trabajadores

- 20.1 Deberán cumplir las normas generales de SSTMA y deben ser especialmente cuidadosos para realizar su trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos y legislación vigente.
- 20.2 Informar inmediatamente a su supervisor o jefe directo los accidentes e incidentes, actos, condiciones subestándar u otras desviaciones al sistema de gestión de SSTMA.
- 20.3 El trabajador debe utilizar la ropa de trabajo proporcionada por la empresa de acuerdo a la actividad, riesgos y reglas establecidas.
- 20.4 Usar correctamente los equipos de protección personal e implementos de seguridad y herramientas adecuadas de acuerdo a la labor que realiza.
- 20.5 Deberá inspeccionar sus Equipos de Protección Personal antes del inicio de las tareas y cualquier deterioro o dotación incompleta deberá informarlo inmediatamente a su Jefatura para su reposición o implementación, antes de empezar sus labores y registrarlos en formatos correspondientes.
- 20.6 Los trabajadores (estables y contratados a plazo fijo) y personas con modalidad formativa de Luz del Sur, deben participar y cumplir en su totalidad los exámenes médicos que le programe la empresa. Aquellos con observaciones, deben reportar periódicamente al Médico Ocupacional de Luz del Sur el seguimiento sustentado del especialista.
- 20.7 Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo, a su jefatura inmediata y/o Dpto. Seguridad.
- 20.8 Participar en la elección de los representantes trabajadores al Comité de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- 20.9 Colaborar activamente con los representantes trabajadores al Comité de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- 20.10 Cuando se detecte un electrizamiento mayor o igual a 10 voltios, en instalaciones de Luz del Sur, el trabajador deberá comunicar el hecho a Fonoluz y al Dpto. Atención de Emergencia BT, señalar la zona y permanecer en el lugar hasta la llegada del personal de emergencia (LDS-PO-BT-005).
- 20.11 Participar en la investigación de accidentes e incidentes cuando sea requerido.
- 20.12 Todo trabajador tiene derecho a la paralización de la actividad en caso de peligro grave e inminente. (LDS-IO-ET-006 - Art. 26a del RESESATE y Art. 63 de la LEY 29783).
- 20.13 El trabajador debe conocer su perfil de puesto de trabajo, el cual será informado por su jefatura.
- 20.14 Si van a realizar trabajos operativos, no se deberá utilizar objetos como: reloj, sortijas, anillos, u otro tipo de joyería ya sea de oro u otro material.
- 20.15 Están prohibidas las bromas, juegos de mano y riñas en el trabajo.

- 20.16 Participar en la Instrucción Previa en Campo antes de iniciar un trabajo.
- 20.17 Participar en la revisión de procedimientos de trabajo brindando sus observaciones y mejoras.

Art. 21.- Empresas Proveedoras de Servicios u Obras

- 21.1 Los controles administrativos referidos a empresas proveedoras de servicios u obras, deberán efectuarse sustentadas en el contrato vigente y el procedimiento LDS-PA-006 "Control de Contratos de Servicios u Obras" y la directiva SIG-DA-001 "Requisitos SSTMA para empresas proveedoras de servicios u obras".
- 21.2 Sus representantes y personal en general, deben dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, así como sus procedimientos, normas técnicas y otros documentos relacionados a la SSTMA de Luz del Sur, que resulten aplicables.
- 21.3 Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en la Directiva SIG-DA-001 "Requisitos SSTMA para empresas proveedoras de servicios u obras".
- 21.4 Dotarán de equipos de protección personal e implementos de seguridad cuyas especificaciones cumplan con la norma vigente, a sus trabajadores expuestos a los diferentes riesgos.
- 21.5 Sus trabajadores o personal pueden interrumpir o abandonar su actividad en caso de presentarse una situación de peligro grave, inminente e inevitable (Art. 26a del RESEATE y Art. 63 de la LEY 29783: Suspensión del trabajo por ausencia de condiciones de seguridad).
- 21.6 Autorizar la práctica de reconocimientos médicos iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral de sus trabajadores, de acuerdo a los riesgos de sus labores, así como verificar su cumplimiento por los contratistas, de acuerdo a lo normado en el Art. 25.o del RESEATE.

Art. 22.- Comités de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente

Serán paritarios con funciones de promoción, coordinación, asesoramiento y fiscalización de las actividades orientadas a la administración de riesgos, protección de la Salud Ocupacional de los trabajadores y conservación del medio ambiente.

Estos se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo (D.S N° 0052012-TR).

El comité tendrá competencia dentro del área de su responsabilidad para:

- 22.1 Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- 22.2 Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- 22.3 Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22.4 Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22.5 Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
- 22.6 Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 22.7 Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- 22.8 Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22.9 Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

- 22.10 Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- 22.11 Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- 22.12 Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- 22.13 Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- 22.14 Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- 22.15 Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- 22.16 Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- 22.17 Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- 22.18 Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - 1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - 2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - 3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - 4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22.19 Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- 22.20 Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

TÍTULO IV

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS

Art. 23.- Estándares de SSTMA

Los procedimientos, directivas, instructivos, especificaciones y disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente constituyen los estándares de las Gerencias de Luz del Sur, las mismas que se podrán apreciar a través del intranet en las computadoras de las oficinas, de los smartphones, tablet o de cualquier medio de comunicación audio-visual asignadas.

Art. 24.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Anualmente o toda vez que se requiera, las áreas responsables, deben realizar la identificación de los peligros de sus actividades con la participación de los trabajadores preparados en la metodología, con el apoyo del Dpto. Seguridad (SIG-PA-011).

Los trabajadores de forma programada o no programada, realizan un reconocimiento de las instalaciones y de las actividades, con la finalidad de verificar las condiciones seguras del am-

biente de trabajo y de la correcta ejecución de las actividades realizadas por personal propio y de Contratistas (inspecciones y observaciones). Cuando se identifiquen situaciones de riesgo inmediatamente se evalúan y se toman acciones de control (correctivas y preventivas).

Art. 25.- Disposiciones de Medidas de Inspección de Seguridad en el Trabajo

25.1 Inspecciones Planeadas (IP)

- a) Se realizarán de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de cada gerencia.
- b) Serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finalizará cuando se adopten las medidas de control de los riesgos que fueron detectados en dicha actividad.
- c) Cada vez que se adquieran nuevas sustancias, equipos y herramientas que representen algún riesgo a la Seguridad, Salud en el Trabajo y al Medio Ambiente o cada vez, que sea identificado un riesgo nuevo en el ambiente de trabajo, se realizará una Inspección fuera del programa (Inspección No Programada), asignándose un responsable de su ejecución.
- d) Los hallazgos detectados deben ser reportados y registrados en el sistema informático de IP-OP.
- e) Si el resultado de una inspección arroja una o más condiciones de riesgo con alto potencial de gravedad y alta probabilidad de ocurrencia de una pérdida se informará inmediatamente en forma verbal al supervisor o encargado de la tarea, quien deberá tomar las medidas correctivas necesarias inmediatas.

25.2 Observaciones Planeadas (OP)

- a) Se realizarán de acuerdo a lo establecido en los Planes y programas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de cada Gerencia.
- b) Serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finaliza en el momento que se adopten las medidas de control a los riesgos que fueron detectados en las actividades observadas.
- c) Cada vez que se implementen nuevos procesos y/o procedimientos que representen nuevos riesgos a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; asimismo, cuando se identifique un nuevo riesgo, se realizará una Observación fuera de programa (Observación No Programada), asignándose un responsable de efectuarla.
- d) Los hallazgos detectados deben ser reportados y registrados en el sistema informático de IP-OP.
- e) Si en el momento de realizar una observación se detecta una práctica peligrosa por parte del trabajador observado, que pueda derivar en un accidente o incidente, el observador intervendrá para corregir de inmediato la acción subestándar detectada.
- f) Luego de levantadas las medidas de control de aquellas Observaciones calificadas como de riesgo Alto, Extremadamente Alto o de accidentes, debe efectuarse una Observación fuera de programa (Observación No Programada) para verificar la eficacia de la medida (LDS-PO-PR-001)

Art. 26. - Procedimientos y estándares de trabajo.

Documento que detalla paso a paso, el desarrollo de un proceso o actividad, en el cual se toman en cuenta aspectos que permitirán un mejor control de los riesgos en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Es responsabilidad de la línea de mando la creación, la actualización, el cumplimiento, la difusión, la comprensión y la verificación de la correcta aplicación, por todo el personal propio, personal en modalidad formativa o contratista que ejecuta y/o supervisa la tarea.

Los procedimientos y estándares de trabajo se encuentran a disposición de todo el personal en el Intranet de Luz del Sur. Es necesario que las Gerencias mantengan un "listado maestro de documentos" que tengan relación con la SSTMA actualizado periódicamente.

TÍTULO V RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Art. 27.- Riesgo Biológico

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Por ello es obligatorio cumplir los protocolos determinados en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de Luz del Sur (ver Título X).

Art. 28.- Riesgo Eléctrico

28.1 Efectos de la Corriente Eléctrica en el Cuerpo Humano

Los trabajadores pueden innecesariamente arriesgar la vida por desconocimiento de los peligros que encierra la electricidad; por lo tanto, deben tener presente lo siguiente:

- Los factores físicos de la electricidad que actúan sobre el cuerpo humano son: la intensidad de corriente (I) que fluye a través del cuerpo, la tensión eléctrica (V), el tiempo que dura el contacto y la frecuencia de la corriente.
- Los factores fisiológicos son: la resistencia (R) del cuerpo humano, compuesta por la resistencia interna y la resistencia epidérmica que alcanza unos 2 000 Ohm. (Piel húmeda, trabajos físicos, espesor de la piel, entre otros) y las condiciones físicas del accidentado, edad, corpulencia, enfermedades al corazón, riñones, etc. (Fig. N° 1 Efecto de la corriente eléctrica en el cuerpo humano en BT).
- Existen peligros para la persona a partir de los 25 mA. Por tanto, son peligrosas las tensiones superiores a: 50 Voltios, ello debido a que aplicando la Ley de OHM: $V = I \times R = 25 \text{ mA} \times 2\,000 \text{ Ohm} = 50 \text{ V}$.
- El paso de la corriente eléctrica a través del cuerpo humano puede originar paro respiratorio, fibrilación ventricular, paro cardíaco, quemaduras externa e interna y daños al sistema nervioso.

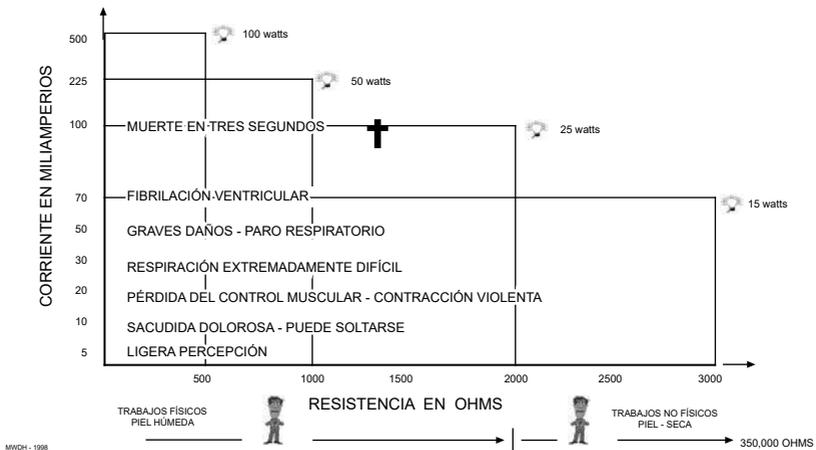


FIGURA N° 1 EFECTO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA EN EL CUERPO HUMANO

EFECTOS FISIOLÓGICOS DIRECTOS DE LA ELECTRICIDAD Corriente alterna – Baja frecuencia (60 Hz)		
I	EFEECTO	MOTIVO
1 a 5 mA	Percepción	El paso de la corriente produce cosquilleo. No existe peligro.
5 a 10 mA	Electrización	Choque doloroso sin pérdida del control muscular.
20 mA	Tetanización	El paso de la corriente provoca contracciones musculares, agarrotamientos, etc.
30 mA	Respiración extremadamente difícil	Choque doloroso y grave – contracciones musculares y dificultad de respiración.
50 mA	Paro respiratorio	Si la corriente atraviesa el tórax.
50 a 75 mA	Fibrilación ventricular	Si la corriente atraviesa el corazón.
100 mA	Muerte	Choque de tres segundos.

EFECTOS FISIOLÓGICOS INDIRECTOS DE LA ELECTRICIDAD Corriente alterna – Baja frecuencia (60 Hz)	
EFEECTO	MOTIVO
Trastornos cardiovasculares	El choque eléctrico afecta al ritmo cardiaco: infarto-taquicardias, etc.
Quemaduras internas	La energía calorífica disipada produce quemaduras internas: coagulación, carbonización.
Quemaduras externas	Producidas por el arco eléctrico a más de 3000 °C.
Otros trastornos	Consecuencias del paso de la corriente por los sistemas auditivo, ocular, nervioso y renal.

28.2 Normas Generales para Evitar Accidentes Eléctricos

- Conozca los principios básicos de la electricidad y sus riesgos.
- No debe usar prendas u otros objetos metálicos que no sean parte de su ropa o uniforme de trabajo, donde exista presencia de riesgo eléctrico.
- Recuerde y aplique las “cinco reglas de oro”: Corte efectivo de todas las fuentes de tensión, enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte, verificación de ausencia de tensión, poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo y señalizar y demarcar la zona de trabajo.
- Si va a desconectar temporalmente un conductor del sistema de puesta a tierra, debe manipularse como si tuviera tensión y utilizar guantes dieléctricos de acuerdo a la tensión involucrada, respete y use las conexiones de puesta a tierra de las instalaciones, equipos, herramientas y máquinas eléctricas.
- Conozca y respete las distancias de Seguridad y mínima de acercamiento a un punto energizado de las instalaciones de acuerdo a su nivel de tensión.
- No toque cables eléctricos que estén colgados o en el suelo. Considere todo circuito con tensión, use sus guantes dieléctricos y revelador de tensión para probar la ausencia del mismo.
- No intente reparar o ajustar ningún equipo eléctrico, a menos que haya sido preparado y cuente con las competencias para efectuar dicha actividad.
- Nunca trabaje solo en circuitos energizados, salvo haya recibido la capacitación definida y se encuentre como personal habilitado para dicha labor.
- Para trabajar en circuitos o equipos eléctricos debe usarse equipos de protección personal e implementos de seguridad, señalizaciones, avisos, bloqueos, herramientas y escaleras aisladas (fibra de vidrio), entre otros.

- j) Cuando trabaje con herramientas eléctricas portátiles, revise el estado de aislamiento de sus cables.
- k) Use separadores aislantes apropiados al nivel de tensión, para impedir un contacto casual, cuando trabaje cerca a instalaciones con tensión.
- l) Use tarjetas de seguridad personal cuando trabaje en circuitos eléctricos liberados de MT/AT.
- m) Al prestar primeros auxilios a un compañero que sufrió una descarga eléctrica, asegúrese de que no existe o persista el peligro que dio origen al accidente, tenga presente la curva de Drinker, tiempo que se requiere para auxiliarlo (Fig. N° 2 Tiempo desde el Inicio de primeros auxilios (RCP) vs % de supervivencia tras paro cardiorrespiratorio por descarga eléctrica).
- n) Use siempre equipos de protección personal e implementos de seguridad con el nivel adecuado de aislamiento y el nivel de ATPV.
- o) Si tiene alguna duda pregunte a su supervisor, dispela antes de ejecutar el trabajo.
- p) Todo trabajo en circuitos eléctricos de baja tensión se considerará como energizado, aun cuando se haya comprobado que no lo esté. Para ellos, deberá utilizar los EPP dieléctricos y de protección personal contra relámpago de arco.
- q) El trabajo en baja tensión, deberá tener una orden de coordinación con sala base y/o con el responsable del trabajo (supervisor Luz del Sur).
- r) Para trabajos en M.T y A.T. se seguirá el procedimiento de acuerdo al Art. 28.3.
- s) Verificar el estado de equipos e implementos de seguridad utilizando para ello su respectiva lista de verificación. Esto se realizará antes de iniciar las labores.
- t) Antes de los trabajos se deberá instruir y/o advertir al trabajador sobre los riesgos inherentes a dicho trabajo a través de las "Instrucción Previa en Campo (IPC, antes "Charla de cinco minutos").
- u) El trabajo en circuitos eléctricos deberá ser realizado por personal habilitado en las tareas específicas, además que cuente con equipos y herramientas especialmente diseñadas, probadas y normadas por la empresa.
- v) Los trabajos a la intemperie deberán efectuarse en horas de luz natural o utilizando luz artificial y con las condiciones meteorológicas y climáticas más convenientes. Se suspenderá los trabajos en caso que las condiciones ambientales tengan alguna de las siguientes características:
 - i) Velocidad de viento superior a los 35 km/h.
 - ii) Lluvias torrenciales, granizadas y nevadas.
 - iii) Tempestades eléctricas, rayos y truenos.
 - iv) Otros fenómenos anormales que afecten la seguridad.

Después de presentarse lluvias y tempestades en la zona de trabajo y si las condiciones de tormenta a lo largo de la línea se mantienen, se suspenderá el trabajo. Cuando existan condiciones seguras de trabajo, así como condiciones meteorológicas y climáticas adecuadas, se podrá efectuar trabajos durante horas nocturnas adoptándose los controles a la identificación de peligros y evaluación de riesgos efectuada en cada caso y para situaciones de emergencia.

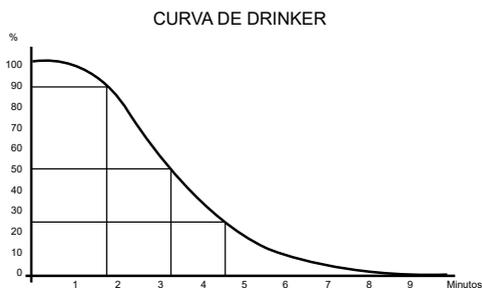


FIGURA N° 2: TIEMPO DESDE EL INICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (RCP) VS % DE SUPERVIVENCIA TRAS PARO CARDIORRESPIRATORIO POR DESCARGA ELÉCTRICA

28.3 Procedimientos de Trabajo y Maniobras Programadas en M.T y A.T.

- a) El sector que va realizar los trabajos en circuitos o próximos a los de MT/AT, debe hacer el "Pedido de Maniobras" indicando:
- El circuito o equipo donde va a trabajar.
 - El nombre del responsable del trabajo.
 - Duración aproximada.
 - Debe estar autorizado por el Jefe del sector solicitante haciendo uso del documento LDS-FR-001 Pedido de Maniobras para Trabajos en Circuitos o Equipos.
- b) Los responsables de la programación y coordinación de las maniobras, definirán la fecha y hora en la que el circuito va a estar fuera de servicio.
- c) El sector Centro de Control realiza:
Las coordinaciones y dirige las maniobras con los operadores.
- Ordena revelar y descargar la corriente capacitiva del circuito.
 - Ordena la instalación de la aldaba o gancho de bloqueo en los interruptores, seccionadores de potencia por todos los extremos por donde se pueda energizar el circuito liberado.
 - Ordena la instalación de las líneas de puesta a tierra temporal, necesarias en los extremos del circuito o equipo solicitado.
 - Cuando un punto del circuito queda con Tensión ordena colocar el cartel respectivo LDS-FR-029 "Cartel de Peligro con tensión".
 - Proporciona el número de clave de la maniobra.
 - Ordena la emisión de la "Boleta de Liberación y Normalización" para el responsable del trabajo cuyo nombre figura en el pedido de maniobras mediante el uso de los documentos: LDS-FR-025 "Boleta de liberación y normalización en AT" o LDS-FR-026 "Boleta de liberación y normalización en MT".
- d) El responsable del trabajo, antes de iniciar los trabajos debe:
- Recibir la boleta de liberación y normalización (LDS-FR-025/LDS-FR-026); para trabajos programados debe verificar que los datos consignados tengan correspondencia con el pedido de maniobra solicitado (LDS-FR-001).
 - Confirmar que el circuito se encuentra abierto y desenergizado, comprobando con el revelador de tensión (de inducción o contacto) que el circuito está fuera de servicio.
 - Verificar que la línea de Puesta a Tierra Temporal (LPTT) instalada por el operador, esté correctamente colocada en el circuito fuera de servicio solicitado (según sea el caso).
 - Comprobar que en el dispositivo mecánico de bloqueo del equipo de apertura y cierre del circuito y sus paneles de control o módulos de relés, se tenga instalado la aldaba o gancho de bloqueo.
 - Firmar la boleta de liberación y normalización (LDS-FR-025/LDS-FR-026).
 - Instalar su candado propio de seguridad (Lock Out).
 - Colocar su etiqueta de seguridad "PELIGRO NO TOCAR – NO OPERAR" (LDS-FR-066) (Tag Out).
 - Colocar su cartel de "Hombres Trabajando" (LDS-FR-028) y "Peligro con Tensión" (LDS-FR-029)
 - Realizar la IPC al personal según la actividad a realizar.
 - Las colocación de tierras adicionales en red aérea (Tierras en Gol) deberán estar indicados en los procedimientos internos de cada sector, y para su instalación designará a las personas que intervendrán y le entregará la tarjeta de seguridad LDS-FR-094 "Permiso solo para instalar o retirar línea de puesta a tierra temporal (en gol), en redes áreas".
 - Una vez se cumpla los pasos anteriormente indicados procederá a entregar al personal que corresponda la tarjeta de seguridad personal (LDS-FR-027).

28.4 Procedimientos de Trabajo y Maniobras Programadas en B.T.

- a) El sector que va a realizar los trabajos en circuitos de B.T., debe hacer el "Pedido de Maniobras" indicando:

- El circuito o equipo de B.T. donde va a trabajar.
 - El nombre del responsable del trabajo.
 - Duración aproximada.
 - Debe estar autorizado por el Jefe de Departamento del sector solicitante.
- b) Los responsables de la programación y coordinación de las maniobras en B.T., definirán la fecha y hora en la que el circuito va a estar fuera de servicio.
 - c) El Dpto. Atención de Emergencias BT realiza:
 - Las coordinaciones y dirige las maniobras con los operadores y/o personal autorizado para maniobras en B.T.
 - e) El responsable del trabajo deberá considerar en todo momento el circuito o equipo como energizado, aun cuando haya verificado que no tiene tensión. Para ellos, deberá utilizar los equipos de protección personal dieléctricos y contra relámpago de arco.
 - f) Los materiales, herramientas y equipos utilizados por personal propio y contratistas, en trabajos de Distribución, deben ser los homologados por el Dpto. Normalización de Luz del Sur, caso contrario el sector debe proponer inmediatamente su homologación.

28.5 Normas Generales de Trabajos en Circuitos Aéreos

- a) Verificar el estado de los postes o estructura donde se va a realizar el escalamiento. (DMIBT-PO-BT-008; GD-DO-011).
- b) Todo trabajo en estructuras metálicas, postes y pórticos se efectuará con dos personas como mínimo y será supervisado permanentemente por otra persona desde tierra en la zona de trabajo, o según lo define la IPER de la actividad.
- c) Los trabajadores no podrán trabajar en un poste o en cualquier estructura elevada, incluyendo plataforma o canastillas de levantamiento, sean estas mecánicas o hidráulicas, sin que primero se asegure con su sistema de protección contra caídas (arnés, línea de vida, estrobo de posicionamiento, eslinga para anclar la línea de vida). Esta línea debe ser amarrada a un punto fijo y que garantice su efectividad (5000 libras (22.2 KN) OSHA 1926.502(d) (15)).
- d) Sólo un trabajador podrá ascender o descender en estructuras o poste de BT/MT/AT a la vez. El primer trabajador debe estar en posición sobre el poste o en el suelo antes que la otra suba o baje del poste.
- e) Se suspenderá el trabajo en caso de condiciones ambientales desfavorables (lluvias, vientos fuertes, entre otros), para la ejecución de las mismas.
- f) El trabajador que no esté apto (Físico, emocional, entrenado, calificado y autorizado) para subir a las estructuras o postes, será retirado del grupo de trabajo.
- g) Todo trabajo en vía pública será debidamente señalizado con cintas, mallas o cercos, para evitar que objetos caigan sobre las personas o transeúntes. (SE-3-325).
- h) Para trabajar en postes de doble terna de MT se deberá establecer un control efectivo, ante cualquier evento accidental que puede energizar la línea fuera de servicio. Siempre la primera opción es ambas fuera de servicio, la otra en servicio requiere la evaluación y autorización de la jefatura a cargo del trabajo.
- i) Para el escalamiento se usará solo escaleras aisladas de fibra de vidrio. Quedando prohibido el uso de "pasos" o sogas en cualquiera de sus formas.

28.6 Normas Generales de Trabajos en Circuitos Subterráneos

- a) Para trabajos en M.T. se identificará con certeza el circuito a intervenir y se comprobará la ausencia de tensión en el mismo, y luego se pondrá en corto circuito y a tierra los terminales más próximos incluyendo sus derivaciones.
- b) Los trabajos en B.T. serán ejecutados por personal calificado y autorizado, siguiendo el procedimiento establecido.
- c) Se deberá realizar la señalización del área de trabajo de acuerdo al manual de señalización en vías públicas.
- d) Los trabajadores no deberán ingresar a cámaras de cables de A.T o estructuras similares sin primero haberse asegurado, mediante pruebas, que la atmósfera interna es segura.

- e) Solamente podrán ingresar a las subestaciones personal calificado y autorizado.
- f) Ningún trabajador no calificado podrá cruzar la “Cinta Señalizadora u otros elementos” mientras esté delimitada el área de trabajo.
- g) Toda celda tendrá en su puerta o ingreso a la instalación un letrero que advierta al personal del riesgo eléctrico.
- h) Las puertas de las subestaciones deben estar cerradas todo el tiempo, excepto cuando personal esté trabajando en el interior (Manual de procedimientos para la ejecución de mañobras en el sistema eléctrico Luz del Sur S.A.A.).

28.7 Reglas Generales o Recomendaciones de SSTMA para Luz del Sur

Para todo personal:

1. Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo las directivas, procedimientos, instructivos y disposiciones de trabajo. Si alguna condición no estuviese establecida, consultar a su Jefatura o Supervisor.
2. Los objetos o materiales de oficina que puedan causar una lesión (puntiagudos y/o punzo cortantes) se deben guardar en lugares seguros y mantenerlos con sus respectivos medios de protección; asimismo, la utilización del cúter, sólo será para cortar papel y no deberá utilizarse para un propósito diferente.
3. Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.
4. Evitar dejar objetos pesados, puntiagudos y/o punzo cortantes al borde de los escritorios y encima de estantes, armarios o muebles altos.
5. Todos los estantes, armarios, anaqueles, archivadores deberán fijarse a la pared.
6. Los anaqueles (estantes / armarios) de almacenes deben indicar el paso máximo de carga.
7. Siempre que observes algún material líquido o sólido no peligroso en el piso, deberá ser limpiado de inmediato. Si no se tienen los equipos necesarios, comunicarlo al personal de limpieza.
8. Subir, Bajar las escaleras y transitar despacio, sujetándose de los pasamanos. No pisar los bordes de los pasos; asimismo no se deberá correr por los pasillos.
9. Se encuentra prohibido: comer, beber ni utilizar Smartphone u otros equipos o accesorios, mientras se sube o baja la escalera.
10. Los cajones o gavetas de oficina aéreas o de nivel, puertas de lockers o casilleros, deben mantenerse cerrados y asegurados en el caso posible que no se utilicen. Abrir un sólo cajón o puerta a la vez.
11. Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza, evitando el exceso de objetos y documentos innecesarios en las oficinas; asimismo, personal que realice labor operativa (en vía pública o instalaciones), también deberá mantener en orden y limpieza su zona de trabajo.
12. Mantener despejados los pasillos, las salidas y vías de evacuación.
13. Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán los documentos en los gabinetes, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin.
14. Todo envase que contenga material peligroso, debe estar claramente identificado en idioma español y rotulado con el rombo NFPA; asimismo, debe contar con su hoja de seguridad en el lugar de almacenamiento y/o utilización.
15. Se encuentra prohibido el Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
16. Se encuentra prohibido generar exceso de ruido que perturben las actividades de las demás personas.
17. Se encuentra prohibido la reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, por personal no idóneo.
18. Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, lugares de reunión o concentración, las escaleras y las rutas de escape, señalizados en los locales.

19. Disponer los desechos generados de acuerdo a los procedimientos operativos de medio ambiente, y cumplir con los hábitos correctos de aseo e higiene personal.
20. Utilizar posturas adecuadas para levantar o mover cargas pesadas, flexionando piernas, pegando la carga al cuerpo y manteniendo la espalda recta.
21. La jornada diaria de un trabajador y las horas de descanso están definidas en la Directiva LDS-DA-001 "Horas Extras".
22. Participar en el proceso electoral de los representantes de los trabajadores al Comité de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y colaborar activamente con su gestión.
23. Si ingresa o sale de una SET, debe cumplir lo establecido en el procedimiento LDS-PA-009 "Ingreso y salida a subestaciones de transmisión en operación".
24. Los equipos de protección personal (EPP) deben seleccionarse de acuerdo al tipo de tarea y ATPV, recibir mantenimiento periódico, el supervisor directo comprobará su buen estado antes de ejecutar la tarea, evidenciando con el registro de la lista de verificación correspondiente, así como su utilización correcta. Definiéndose como equipamiento básico al: Casco con carrillera, lentes de seguridad, botín dieléctrico con puntera reforzada y ropa de trabajo.
25. Toda condición o acto subestándar debe ser reportado a las áreas responsables o a su jefatura, (averías de los servicios higiénicos, tomacorrientes y/o alumbrado en mal estado, otros) y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
26. Todo accidente, incidente debe comunicarse inmediatamente de acuerdo a la secuencia de avisos, priorizando la atención médica oportuna del afectado.
27. Participar en la investigación de accidentes e incidentes cuando sea requerido
28. Todo personal que viaje para efectuar trabajos en proyecto eléctricos en zonas rurales, zona de selva, etc., debe contar con las vacunas: antitetánica, Fiebre Amarilla y Hepatitis B, coordinar con el Médico Ocupacional.
29. Una medida de control básica ante la ocurrencia de un cuasi-accidentes o incidente es la comunicación que el jefe inmediato superior debe efectuar para reforzar las formas adecuadas de desarrollar la labor encargada, utilizando para ello el formato vigente (LDS-FR-055 o LDS-FR-033).
30. Están prohibidas las bromas, juegos de mano, riñas en el trabajo.
31. Está prohibido el llegar a laborar bajo el efecto del alcohol y/o estupefacientes.
32. Cuando se realice entrenamiento en la tarea, se deberá realizar la instrucción previa en campo para evaluar y controlar los peligros de la actividad que se va a realizar.
33. Si se requiere el ingreso de electrodomésticos a la oficina, deberá comunicarlo a la subgerencia de Servicios para la autorización respectiva.
34. Toda actividad realizada en las instalaciones de LDS (Sedes y Sucursales) y que genere vapor, humos, nieblas y/o exceso de calor, debe ser previamente autorizado por la Subgerencia de Servicios.
35. Los lockers o casilleros, sólo están destinados para guardar ropa y accesorios personales de higiene, EPP e implementos de seguridad entregados por la Empresa

Adicionalmente para personal Operativo:

36. El personal que intervenga en una tarea operativa debe estar habilitado capacitado y entrenado para su ejecución.
37. El personal que intervenga en zonas críticas de incidencia delictiva, deberán prever las medidas de seguridad y resguardo requeridos y necesarios, según el procedimiento LDS-PA-087 Servicio de apoyo a cargo del personal de resguardo y prevención de riesgo vial y PNP.
38. Todo trabajador deberá realizar su instrucción previa en campo (IPC), cuando llegue a la zona de trabajo. Si la actividad cuenta con un supervisor o encargado, ellos son responsables de realizar la instrucción previa en campo en la zona de trabajo a los miembros del equipo, reafirmar las medidas para controlar los riesgos propios de la tarea, del entorno (ataque canino, picaduras de insectos, agresión de terceros, accidentes de tránsito) y verificando las condiciones climatológicas, físicas - anímicas de los trabajadores y el estado

de los EPP a utilizarse. Esta instrucción debe efectuarse incluso antes de la señalización de la zona. Casos particulares serán definidas por la Subgerencia respectiva. La Instrucción Previa en Campo también se deberá realizar cuando se realice entrenamiento en la tarea.

39. Si al inicio o durante la ejecución del trabajo se presentaran repentinamente condiciones diferentes a las observadas en la Instrucción Previa en Campo (IPC), avisar inmediatamente a su Supervisor. En caso de representar algún tipo de riesgo no controlado (ausencia de condiciones seguras), aplicar la "Suspensión del Trabajo por Ausencia de Condiciones de Seguridad".
40. Toda intervención en circuitos eléctricos de media y alta tensión debe considerar el cumplimiento obligatorio de las cinco (5) reglas de oro: Corte efectivo de todas las fuentes de tensión, enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte, verificación de ausencia de tensión, poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo y señalizar y demarcar la zona de trabajo (Art. N° 35 del RESESATE), a excepción de aquellos realizados bajo la técnica denominada trabajos con tensión.
41. Antes de ejecutar trabajos en equipos e instalaciones eléctricas, éstos deben ser plenamente identificados, debiendo contar con un Acta de Inspección Previa. Los planos y esquemas son elementos referenciales.
42. Todo circuito de baja tensión debe considerarse siempre con tensión, aun cuando usted haya comprobado que el circuito se encuentre sin tensión, para ello deberá utilizar sus EPP de acuerdo al procedimiento vigente.
43. Todo circuito de media tensión debe considerarse con tensión hasta probar y asegurar lo contrario (revelando, cortocircuitando e instalando líneas de puesta a tierra temporales).
44. Los trabajos de montaje o instalación de materiales o equipos, deben ejecutarse conforme a las normas de distribución y/o a las especificaciones incluidas en la ingeniería de detalle; en todos los casos debe cumplirse con el Código Nacional de Electricidad. En caso que no exista una norma específica de Luz del Sur, debe seguirse las instrucciones del fabricante o evaluar incorporar nueva norma.
45. Todo material, herramienta o equipo debe ser revisado antes de su uso, y nunca debe ser instalado, utilizado u operado de manera distinta para la que fue diseñado.
46. Todo trabajo en equipos o instalaciones eléctricas MT - AT y antes de ejecutar el trabajo específico debe contar con Procedimiento de Tarea, Orden de Trabajo, Acta de Inspección Previa, Pedido de Maniobra autorizado por el Centro de Control, Boleta de Liberación, Tarjeta de Seguridad Personal y cumplir lo especificado en el artículo 34, inciso c, del RESESATE.
47. Los trabajos de construcción, operación y mantenimiento que se efectúen en circuitos energizados o que éstos sean adyacentes al lugar de la tarea y que haya la posibilidad de arco eléctrico, requieren el uso de traje contra relámpago de arco según la norma SE-3-130 y el nivel de energía incidente que corresponda en cal/cm².
48. Todo trabajo que requiera intervención directa en equipos o redes eléctricas, será efectuado por DOS personas como mínimo, a excepción de tareas que de acuerdo a los procedimientos internos del sector puedan ser efectuados por una persona habilitada y autorizada para efectuar dicha labor.
49. Comunicar al Centro de Control el inicio y término de las tareas sobre equipos e instalaciones, en las que se requiere permiso de trabajo.
50. Toda maniobra en circuitos de baja tensión, debe ser comunicada por el supervisor a la Sala de Atención de Emergencia y debe recibir autorización antes de su ejecución.
51. Señalizar la zona de trabajo, acorde con el tipo de labor a ejecutar. Los trabajadores deberán ubicarse y/o desplazarse en la zona de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las normas internas. Cuidar de no ubicarse debajo de carga suspendida, exponerse al tránsito vehicular entre otros.
52. El responsable del trabajo se deberá asegurar que los circuitos a su cargo queden con la misma configuración topológica inicial. No deberá alterar la topología del circuito, salvo

- modificación o ampliación debidamente documentada y autorizada por el Jefe de Dpto. o Subgerente, para los casos de media tensión o alta tensión, respectivamente.
53. Todo equipo que ingresa al sistema, sea nuevo reparado deberá contar con protocolo de pruebas antes de su instalación. Además deberán efectuarse pruebas en campo a cargo del personal responsable del equipo, registrando las mismas en los formatos correspondientes.
 54. Las herramientas con mango de madera deberán usar cuñas para asegurar el mango de la parte metálica.
 55. Todo personal operativo debe contar con la vacuna antitetánica, coordinar con el Médico Ocupacional.
 56. En caso de detectar una condición de riesgo grave para los trabajadores o terceros, cuyo control inmediato requiera el corte del servicio de energía eléctrica, deberá comunicarse inmediatamente con el Centro de Control e indicar: "Por condición de riesgo grave, es necesario efectuar el corte inmediato en", definiendo el circuito o alcanzando un dato que sea útil para identificar el circuito (número de poste, suministro, T, etc.). Están comprendidos en estos casos: cables telefónicos en contacto o muy aproximados a la red de MT; incendios en postes, transformadores, o tableros; postes inclinados, entre otros.
 57. Todo el personal debe contar con examen médico ocupacional (pre-ocupacional, anual y de retiro), coordinar con el Médico Ocupacional.
 58. Todo trabajador que detecte una condición de riesgo inminente en las instalaciones eléctricas de Luz del Sur (aquella que pueda ocasionar accidentes), incluyendo conexiones, debe ser reportada de inmediato desde el lugar del hallazgo, con el fin de darle atención de emergencia. El trabajador que reporta la condición de riesgo inminente debe mencionar la frase clave: "ESTO ES UNA EMERGENCIA".
El reporte debe efectuarse primero al número de emergencias de Fonoluz: 998164715; posteriormente en casos de Baja Tensión a la Sala Base de Emergencia: 998143325, y en caso de problemas en Media y Alta Tensión, al Centro de Control*: 991685371, 934858104; en ese orden de secuencia y prioridad (disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año).
El trabajador que reporta una condición de riesgo inminente, debe permanecer en el lugar controlando el riesgo para terceros (evitando que se acerquen) hasta la llegada del personal de emergencia, siempre y cuando su permanencia en el lugar no lo exponga a un riesgo para su integridad física (ya sea por la condición reportada o del entorno). En caso contrario, debe alejarse del lugar y reportar dicha situación de inmediato. (LDS-DO-010).
 59. Cuando tengas que realizar un trabajo en horario nocturno o en zonas con poca iluminación deberá emplear iluminación auxiliar (linterna portátil, linterna de casco, faro pirata) y revisa previamente su funcionamiento según disposición LDS-DT-EH-214 "Trabajos En Zonas Con Poca Iluminación".
 60. Todo trabajador cuando realice su actividad operativa, deberá utilizar la ropa de trabajo o EPP brindados por la empresa. La utilización de otra prenda, equipo o accesorio, será considerado una falta a los estándares/normas de seguridad.
 61. Los EPP, previamente definido sólo se podrán dejar de utilizar cuando se suban a la unidad de transporte.
 62. Considerar los casos de trabajos en zonas con riesgos de restricción de desplazamiento y comunicación (LDS-DO-026) el uso de teléfonos satelitales (LDS-IO-UE-007).

Estas reglas generales o recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran en el documento LDS-RG-001.

28.8 Distancias Mínimas de Seguridad de Trabajo

- a) Todo trabajador es responsable de mantener siempre la distancia mínima de acercamiento a un punto energizado, que incluya cualquier tipo de movimiento inadvertido, para proteger-

lo contra descargas eléctricas y posible relámpago de arco. (LDS-DO-001 Distancias mínimas de acercamiento a un punto energizado y DICSET-PO-ST-008 Instalación de pantallas limitadoras en zonas adyacentes a celdas 60/10kV en servicio tipo interior).

b) Para ello deberá tener en cuenta los cuadros, en función del nivel de tensión.

Donde “D” es la distancia mínima de acercamiento, de forma radial, desde el extremo del brazo extendido del trabajador hacia un punto energizado.

TABLA N° 1

Tensión	D (m) *
220 V	Evitar contacto
2,3 - 10 kV	0,66
22,9 kV	0,81
60 kV	1,10
220 kV	2,10

(*) La distancia “D” fue calculada según la Regla 441.A. del CNE – Suministro 2011 hasta una altura de 3600 msnm, excepto el nivel de 220kV al cual se aplicó la IEC 60071 - Insulation coordination.

Las distancias indicadas en la Tabla 1 son para los casos donde no se cuenta con barreras de protección mecánica que genera una división física entre el punto energizado y el trabajador. (Fig. N° 3; y 4)

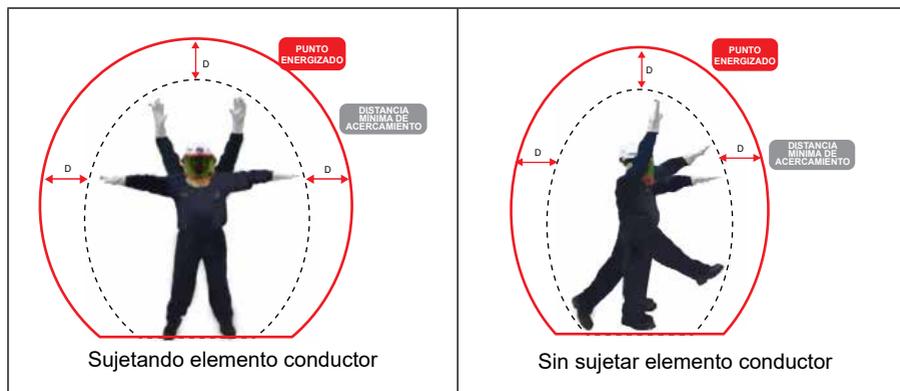


FIGURA N° 3

FIGURA N° 4

28.9 Distancias de seguridad a las instalaciones

La empresa dará cumplimiento a las distancias mínimas de seguridad, en todos sus proyectos e instalaciones existentes. Con el fin de garantizar la seguridad de las personas y propiedades de terceros en nuestra zona de concesión. Así como vigilar y notificar que terceros, no se aproximen peligrosamente a nuestras instalaciones infringiendo las disposiciones legales (R.M. N° 214-2011- MEM/DM Código Nacional Electricidad - Suministro).

Art. 29.- Trabajos en Altura y a Desnivel

a) Es obligatorio el uso del sistema de protección contra caídas (arnés de seguridad, línea de

- vida y estrobo), para toda persona que trabaje en altura (a partir de 1.8 metros desde el nivel del piso), siendo responsabilidad del supervisor verificar que el trabajador debidamente entrenado y autorizado, revise su equipo previo al inicio de su labor y que lo use adecuadamente.
- b) Todo trabajador que realice trabajo en altura, debe contar con la aptitud otorgada por el médico ocupacional. (LDS-DAT-048 Restricciones físicas y médicas para trabajo en altura estructural)
 - c) Antes y después de realizar el trabajo de altura, el personal deberá verificar previamente el estado de su arnés, estrobo y líneas de vida o bloque retráctil, registrándolos en los formatos correspondientes. Aquellos que presenten algún tipo de deterioro (tales como picaduras, desgaste, aquellos que han soportado alguna caída, presenten reparaciones, entre otros), serán retirados.
 - d) Cuando los trabajos, de montaje o reparaciones en altura lo requiera, el personal estará provisto de una bolsa de lona resistente, con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta con el fin de guardar materiales menores o herramientas. Las herramientas portátiles de mayor peso, deberán ser amarradas a un punto de sujeción.
 - e) Los trabajadores no podrán trabajar en un poste o en cualquier estructura elevada, incluyendo plataformas, o canastas del elevador, brazos hidráulicos, andamios, sean éstas mecánicas o hidráulicas, sin antes asegurarse a un punto fijo con resistencia igual o mayor a 5000 lbs (2268 Kg) y que garantice su efectividad. Para ello, utilizará arnés con línea de vida y donde sea factible utilizará un Bloque retráctil.
 - f) Antes de escalar postes o estructuras o realizar el descenso y/o ascenso de estaciones y subestaciones, los trabajadores deben identificarlo y familiarizarse con los circuitos, voltajes, aparatos, y cualquier condición inusual que podría presentar un riesgo, verificar la tensión de electrificación según los estándares vigentes.
 - g) Después de haber revisado el poste o torre (DMIBT-PO-BT-008 Inspección de postes de baja tensión, LDSDT-RA-155 ,LDS-DT-RA-156, LDS-DT-RA-157 identificación de estado de poste de concreto, fierro y madera de MT, Escalamiento de estructuras y rescate en Líneas AT DMT-IO-ET-032), no más de un trabajador podrá ascender o descender simultáneamente en un poste o torre de BT/MT/AT; el primer trabajador debe estar en posición sobre el poste, torre o en el suelo antes que el otro trabajador suba o baje del mismo.
 - h) Es obligatorio el uso de casco dieléctrico con carrillera para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones.
 - i) Toda área o nivel inferior a trabajos en altura, deberá ser limitado por medio de señalizaciones que impidan el paso de personas por ella. Además, de ser necesario, instalar letreros indicando "Zona de Trabajo".(Manual de señalización de vías públicas, durante la ejecución de obras de LDS, SE-3-325 Señales de seguridad vial para trabajos en vías)
 - j) Todo trabajo que se realice con el empleo de andamios deberá ceñirse a lo descrito en los instructivos y disposiciones de trabajo (LDS-IO-ET-011 Montaje, uso y desmontaje de andamios).
 - k) En caso de una emergencia o accidente eléctrico en poste u otros trabajos en altura se debe seguir con la secuencia de avisos y los procedimientos vigentes.
 - l) Los trabajos con grúas requiere de la participación del operador y un apoyo (rigger) y la autorización de dichos trabajos. El operador y el rigger deben de tener aprobado y vigente el curso para Operador de Grúa (Curso para maniobras de cargas vigente). Las grúas deben tener un certificado de operatividad emitido por el representante de la marca con vigencia máxima de 01 año.

Art. 30.- Escaleras Portátiles

Los trabajadores que empleen estos equipos deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) No usar escaleras con rajaduras, agrietadas o rotas.
- b) Manipulación de escaleras según los procedimientos vigentes.
- c) Seleccionar adecuadamente la escalera para la tarea.
- d) Asegurarla correctamente.
- e) No debe adoptar posturas peligrosas, que influyan en la desestabilización de ella.

- f) No llevar objetos en las manos cuando se asciende o desciende por la escalera.
- g) Su peso o dimensión; para el traslado correcto. Evitando así sobreesfuerzos en el trabajador.

30.1 Tipos de escaleras portátiles

Para actividades con riesgo eléctrico, se emplearán escaleras con resistencia dieléctrica, según lo indicado en las normas de luz del sur:

- EE-3-120 Escaleras fibra de vidrio
- EE-3-121 Escaleras embonables con separador de poste

Para otras actividades como excavación o trabajos en oficina

- EE-3-117 Escaleras de madera
- EE-3-118 Escaleras reforzadas simples de madera

30.2 Usos de escaleras portátiles

Asegurar que todo el personal que utilice escaleras portátiles, se encuentre capacitado, entrenado y autorizado para efectuar trabajos en altura; asimismo, aplique los estándares de seguridad para un trabajo seguro.

Para realizar actividades con escaleras portátiles, se deberá consultar el Procedimiento LDS-PO-PO-002 “escalamiento con escaleras portátiles o fijas” y sus instructivos u otros documentos asociados LDS-IO-UE-008 “uso de escaleras portátiles”

Nota:

- a) Para el transporte de las escaleras telescópicas, esta se deberá realizar entre dos personas.
- b) Nunca se deberá transportar la escalera armada (embonable: 2 piezas juntas, telescópica: extendida, tijera: abierta)
- c) Toda escalera deberá contar con su registro de inspección semestral.

Art. 31.- Herramientas Portátiles (Eléctricas, Neumáticas y a Combustión)

- a) Los enchufes, los cables eléctricos y el estado general de la herramienta (soportes, apoyos) deben ser inspeccionados periódicamente.
- b) Se debe evitar poner las máquinas de funcionamiento eléctrico sobre lugares húmedos.
- c) Usar solo clavijas normalizadas para la toma de energía eléctrica, nunca debe efectuarlo directamente con los cables.
- d) En los trabajos con amoladoras, pulidoras, entre otros. El operario deberá mantenerse siempre fuera del plano de rotación del disco.
- e) Los cables eléctricos de las herramientas no se deben reparar con cinta aislante, lo correcto es reemplazarlos por otros cables en buen estado.
- f) Durante el uso de estas herramientas se debe usar el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo a que se expone.
- g) En caso de utilizar los taladros, no se debe poner en marcha sin haber comprobado previamente el adecuado y equilibrado apriete de la broca, así como que la máquina dispone del asidero lateral o mango de sujeción.
- h) En caso de equipos a combustión no recargar combustible cuando esté en operación, realizarlo cuando esté inoperativo y frío, según lo indicado en el instructivo, guía o manual del equipo.
- i) No utilizar herramientas para efectuar operaciones diferentes a la indicada por el fabricante o no indicadas para el trabajo que se ha de efectuar.
- j) No usar herramientas modificadas o alteradas de su forma o función original.

Art. 32.- Señalizaciones

32.1 Señales de seguridad

Representan una información general de Seguridad o Salud Ocupacional, obtenido por medio de una combinación de formas geométricas y colores, que mediante la adición de un símbolo gráfico (pictograma) o texto expresa un mensaje de seguridad en particular (Anexo N° 8 Señalizaciones).

32.2 Tipos de Señales (Norma técnica peruana 399.010-1:2016 Señales de seguridad).

- Señal de Prohibición.- Es la señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.
- Señal de Obligación.- Es la señal de seguridad que obliga al uso de equipos de protección personal.
- Señal de Advertencia o Precaución.- Es la señal de seguridad que advierte de un peligro o riesgo.
- Señal de Emergencia.- Es la señal de seguridad que indica la ubicación de materiales y equipos de emergencia.

FORMA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CÍRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO	NEGRO	Prohibido fumar, Prohibido hacer fuego, Prohibido el paso de peatones.
	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO	BLANCO	Uso de protección ocular, Use traje de seguridad, Use mascarilla.
	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico, Peligro de muerte, Peligro ácido corrosivo.
	CONDICIÓN DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO	BLANCO	Dirección que debe seguirse, Punto de reunión, Teléfono de emergencia.
	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO	BLANCO	Extintor de incendio, Hidrante, Manguera contra incendio.
	INFORMACIÓN ADICIONAL	BLANCO o el color de la señal de seguridad	NEGRO o el color de contraste de la señal de seguridad	COLOR DEL SÍMBOLO o el de la señal de seguridad relevante	Mensaje adecuado que refleja el significado del símbolo gráfico.

32.3 Señalización en Instalación Eléctrica

Se debe contar con señalizaciones adecuadas para advertir, regular e informar sobre los riesgos existentes al ejecutar trabajos ya sea en la implementación, operación y mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos (Norma DGE-MEM-RM. N° 091-2002-EM/VME Símbolos gráficos en electricidad).

32.4 Señales al Interior de SET, Sedes, Sucursales y Locales de Luz del Sur.

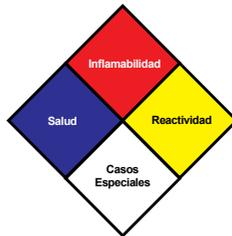
El mantenimiento e instalación de las señales de seguridad así como la actualización y elaboración de los mapas de riesgo, planos de evacuación y señalización de las SET, Sedes, Sucursales y locales, estará a cargo de cada área respectiva, quienes coordinarán con el Dpto. de Seguridad para su aceptación.

El Dpto. de Seguridad, se encargará del mantenimiento e instalación de la Señalética de Extintores y Equipos SCBA (Equipos de Aire Auto contenido).

32.5 Clasificación de los peligros según la NFPA (National Fire Protection Association)

Es un tipo de señal que indica de manera práctica la situación peligrosa del producto o sustancia química tal como:

- a) Riesgo para la Salud - Azul
- b) Inflamabilidad - Rojo
- c) Reactividad - Amarillo
- d) Riesgo específico/ Casos Especiales (Radioactividad, biológico, otros) - Blanco



PELIGROS PARA LA SALUD (FONDO COLOR AZUL)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Materiales que con una exposición muy corta pueden causar la muerte o lesiones residuales graves, aun cuando se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que son tan peligrosos que no puede aproximarse uno sin equipo protector especializado.
3	Materiales que con una corta exposición pueden causar lesiones residuales o temporales serias, aun cuando se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que requieren de protección de todo contacto corporal.
2	Materiales que con exposición intensa o continua podrían causar incapacidad temporal o posibles lesiones residuales a menos que se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que requieran el uso de equipo de protección respiratoria con suministro independiente de aire.
1	Material que al quedar expuesto a los mismos causan irritación o sólo lesiones residuales leves, aunque no se aplique tratamiento médico, incluyendo aquellos que requieren del uso de una máscara para gases.
0	Material que al quedar expuesto a los mismos bajo fuego no ofrecen más peligro que el propio del material combustible corriente.

PELIGROS DE INFLAMABILIDAD (FONDO COLOR ROJO)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Material que a presión atmosférica y temperatura ambiente normal se vaporiza rápidamente o completamente o que enseguida se dispersa en el aire y que arde a gran velocidad.
3	Líquidos y sólidos que pueden inflamarse bajo condiciones de temperatura casi ambiente. Los materiales de este grupo originan con el aire atmósferas peligrosas a casi cualquier temperatura ambiente o, si no les afecta la temperatura ambiente, se inflaman bajo casi cualquier condición.
2	Materiales que para que puedan arder son necesarios ser calentados moderadamente o dejarlos en un ambiente de temperatura relativamente alta.
1	Materiales que para que puedan arder es necesario calentarlos previamente.
0	Materiales que no arden. Esta clasificación incluye cualquier material que no arde en el aire, expuesto a temperatura de 815,6° C durante un período de cinco minutos.

PELIGROS DE REACTIVIDAD (FONDO COLOR AMARILLO)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Materiales que a temperatura y presiones normales son capaces de producir detonación, descomposición explosiva o reacción explosiva.
3	Materiales capaces de producir detonación, descomposición explosiva o reacción explosiva, pero que necesitan de una fuente iniciadora potente o ser calentados en confinamiento antes del comienzo.
2	Materiales normalmente inestables y que rápidamente sufren transformaciones químicas violentas, pero que no detonan.
1	Materiales normalmente estables pero que a presiones y temperaturas elevadas pueden volverse inestables, o que pueden reaccionar con el agua con desprendimiento de energía, pero no violentamente.
0	Materiales normalmente estables, aún expuestos al fuego, y que no reaccionan con el agua.

PROPIEDADES ESPECIALES (FONDO COLOR BLANCO)

OXI	Oxidante
ACID	Acido
ALC	Alcalino
CORR	Corrosivo
W	No usar agua
☢	Radiactivo

Art. 33.- Excavaciones

- a) En toda excavación a más de 0.7 m de profundidad y cada 7.6 metros por tramo lineal como máximo, deberán instalarse escaleras que permitan su fácil ingreso y salida del personal. (Norma G.050 Seguridad durante la construcción)
- b) Los servicios públicos subterráneos deben ser localizados con equipos trazadores, detectores de flujo, sonares, planos, otros y protegidos según recomendación del especialista para evitar su avería.
- c) Para evitar su derrumbe, toda excavación mayor a 1.5 m debe entibarse según lo indicado en la norma técnica RD-3-011 Norma técnica de entibado u otros métodos de excavación como el escalonado (banqueta) o taludes seguros el cual debe ser validado previa evaluación del ingeniero civil colegiado habilitado, (RD-3-011 Entibados y protectores anti derrumbes, SGICT-PO-OC-002 Excavación manual y con maquinaria en obras de alta tensión); Asimismo, sólo podrá permitir ingresar a personal autorizado.
- d) Material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 0.40 m de distancia de la abertura de la excavación en trabajos de Distribución. Mayores profundidades deberá ser evaluado por personal competente y determinar la distancia a colocar material excavado.
- e) Material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 2 m de distancia de la abertura de la excavación en trabajos de Transmisión. Situaciones particulares deberá ser evaluado por el ingeniero civil colegiado habilitado determinando la distancia a colocar material excavado.
- f) Nadie debe trabajar a los lados de una excavación con declive o escalonada por encima de otros empleados, a menos que los trabajadores en el nivel más bajo estén protegidos de los materiales que se desprendan.
- g) A nadie se le permite pararse debajo de cargas que están siendo movidas por equipos de levantamiento o por equipos de excavación.
- h) Colocar señales de seguridad que adviertan a los conductores y/o peatones la existencia de una zona de trabajo.
- i) Se deberán instalar puentes provisionales para tráfico de personal con sus respectivas barandas y pasamanos. Para el caso del público, se deberá evaluar la desviación hacia la acera del frente.
- j) Se tiene que usar los EPP e implementos básicos indicados en las Reglas Generales y los específicos definidos en los procedimientos de cada tarea cuando se trabaja en vías públicas de poca iluminación durante la noche.
- k) No realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes, en caso sea necesario su excavación se deberá apuntalar o asegurar las paredes o linderos para evitar su caída. (LDS-PO-OC-001 Excavación manual para trabajos de BT y MT); asimismo, no se dejarán voladizos al realizar una excavación ni trabajar debajo de esa condición.
- l) Cuando se realice excavaciones mayores a 1.5 metros, se deberá evaluar la utilización de arnés de seguridad y una cuerda que se conecte al equipo contra caída, esto con el fin de poder rescatar al trabajador ante la posibilidad del derrumbe de una zanja.
- m) Cuando se realice excavaciones frente o interior a SET y a subestaciones convencionales se deberá cumplir lo establecido en el procedimiento LDS-PO-OC-001 o las establecidas en los respectivos procedimientos de cada Gerencia.

Art. 34.- Trabajos en Cámaras de Cables Subterráneos de Alta Tensión y Similares.

Para trabajar en estas cámaras se seguirá el procedimiento establecido para tal fin, remarcando lo siguiente:

- a) Dejar ventilar el espacio por un período no menor a 10 minutos para facilitar la dilución del ambiente con aire fresco.
- b) Efectuar un monitoreo del ambiente con el equipo detector de gases.
- c) Siempre habrá como mínimo un trabajador en la parte exterior del ambiente, quien mantendrá comunicación permanente con el trabajador que está en el interior.
- d) Para el ingreso y salida del personal a las Cámaras de Cables Subterráneos, deberá utilizar-se arnés y proveerse de un sistema de rescate.

- e) Los trabajadores que realizan actividades en estos ambientes, deberán estar habilitados en el procedimiento establecido, así como en las respuestas a posibles emergencias. (DMT-IO-ET-021 Mantenimiento de lozas y cisternas de contención secundaria, DMT-IO-ET-057 Ingreso, mantenimiento y rescate en cámaras de cables AT y DMT-IO-ET-060 "Tratamiento, retiro e inyección de aceite de cables O.F. AT).

Art. 35.- Manipulación de Sustancias y/o Materiales Químicos

- a) Antes de manipular sustancias que sean tóxicas, corrosivas, irritantes, inflamables, presurizadas, reactivas o infecciosas, los trabajadores deberán conocer los riesgos involucrados además seguir los procedimientos recomendados para una manipulación segura, uso de equipamiento personal y respuesta ante una emergencia.
- b) La manipulación de sustancias y/o materiales Químicos (incluye combustible) debe ser efectuado con los EPP definidos en los procedimientos y siguiendo el instructivo LDS-IO-UE-014 Uso y cuidado de los EPP.
- c) Almacenar los productos químicos en los lugares adecuados y establecidos.
- d) Si la superficie del cuerpo entra en contacto o es salpicada por sustancias químicas (especialmente líquidos de alta toxicidad, corrosivos o irritantes), seguir el tratamiento de emergencia dado por el fabricante (hojas de seguridad del producto o material) o instrucciones generales dadas por la empresa (Manual de primeros auxilios).
- e) Toda área de trabajo donde exista el riesgo de salpicaduras de material peligroso (fluidos), debe asegurar la implementación de lavaojos, cuyo mantenimiento debe ceñirse al instructivo LDS-IO-UE-015 Lavaojos y duchas de emergencia.

Art. 36.- Trabajos de Soldadura y Corte

36.1 Reglas Generales de Soldadura / Corte

- a) Soldaduras y cortes deben ser realizados sólo por trabajadores capacitados y entrenados, que usen el equipo de protección personal aprobado.
- b) Cuando trabaje con un soplete use siempre gafas con lentes filtrantes adecuados.
- c) Cuando suelde o corte con arco, adicionalmente al EPP básico debe emplear los EPP específicos definidos en los procedimientos relacionado a soldadura y corte.
- d) Cuando se suelde o corte, se deberá tomar precauciones para evitar que chispas o metal caliente caigan sobre las personas o sobre material combustible que se encuentre debajo o cercano.
- e) En todos los lugares donde se usen equipos de soldadura o corte debe haber equipo de extinción de incendios apropiados y vigentes, inmediatamente disponibles.
- f) Los tanques, equipos o pozos que pudieran contener materiales inflamables o altamente combustibles se deben limpiar, descontaminar y probar con el equipo detector de gases/vapores la concentración de vapores inflamables, antes de la aplicación de calor.
- g) En espacios cerrados donde exista la posibilidad de vapores inflamables, no se debe usar equipo de soldadura o corte, hasta que el espacio sea probado y ventilado adecuadamente.
- h) En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario.
- i) Los equipos de soldadura autógena deben llevar válvulas anti retorno de llama en los 2 cilindros, tanto del oxígeno como del acetileno.

36.2 Seguridad para el Manejo de Equipo que Funciona con Oxi-Gas

- a) Mantenga a los equipos de oxi-gas limpios, exentos de aceite y en buenas condiciones. Revisar estado de mangueras y conexiones. Según lo indicado en los procedimientos vigentes.
- b) Los equipos deberán contar con válvulas contra el retorno de llamas.
- c) Evite pérdidas de oxígeno y gas combustible (acetileno, gas natural, propano, hidrógeno, entre otros).
- d) Abra lentamente las válvulas de oxígeno.
- d) Purgue las líneas de oxígeno y gas antes de encender, enciéndase el soplete con una chispa o una llama piloto. No use fósforos.

- e) Mantenga los combustibles alejados de toda fuente de calor, llamas y chispas, traslade los combustibles a una distancia de por lo menos, 9 a 12 m, del trabajo.
- f) Barra el piso antes de encender el soplete. Un observador equipado con un extintor debe ser necesario donde haya peligro de incendios.
- g) Vacíe el regulador de oxígeno antes de volver a comprimir el equipo con un tubo lleno.
- h) Cierre primero las válvulas de oxígeno y luego la del combustible, asegurándose de que se ha extinguido todo vestigio de llama en el pico y que la válvula de gas combustible del soplete ha quedado bien cerrada.
- i) En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario, quien debe usar su equipo de protección respiratoria para humos y/o gases.

36.3 Soldadura Eléctrica

- a) Siga las normas e instrucciones del fabricante para operación adecuada del equipo.
- b) Un soldador debe usar protección aprobada para ojos y cara, guantes y ropa protectora adecuados, los ayudantes o asistentes deben usar la protección de ojos adecuada. Los otros trabajadores no deben observar las operaciones de soldadura eléctrica a menos que estén usando la protección visual aprobada.
- c) Las máscaras de soldadura deberán ser usadas por trabajadores que puedan estar expuestas al arco de la operación de soldadura.
- d) Las conexiones a tierra de la máquina de soldar deben estar aisladas.
- e) El cable no debe presentar reparaciones ni empalmes desde el porta - electrodo o soldador.
- f) Los empalmes o conectores deberán tener una capacidad al menos equivalente a la del cable en uso. Si las conexiones se efectúan por medio de conectores, se les debe ajustar fuertemente para proporcionar un buen contacto eléctrico y las partes metálicas expuestas del conector se deben aislar completamente.
- g) No soldar en presencia de líquidos o vapores solventes.
- h) En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario, quien debe usar su equipo de protección respiratoria para humos y/o gases de soldadura.

Art. 37.- Gases Comprimitos

37.1 Precauciones

- a) Mantenga las botellas bien cerradas y aseguradas con cadena en su posición de trabajo o almacenamiento. Almacene los cilindros en forma vertical con su protector de válvula, debidamente acondicionados y alejados de las instalaciones principales.
- b) Si se sospecha de pérdida de gases ventile inmediatamente el área.
- c) Lea cuidadosamente las fichas técnicas de las sustancias que almacena.
- d) Toda botella presurizada debe pasar por una prueba hidrostática cada 5 años o según lo indique la ficha técnica o proveedor. En caso de balones de oxígeno, las válvulas y accesorios deben estar exentas de grasas.

37.2 Manipulación de Botellas de Gas Comprimito

- a) Use una carretilla especial o un vehículo de manos para trasladarlos, esto ayudará a prevenir las lesiones y evitará dañar la botella. Según lo indicado en los procedimientos vigentes.
- b) Al trasladar las botellas deberá efectuarlo en forma vertical, asegurado y con su respectiva tapa o cabezal (caperuza) que proteja la válvula.
- c) Asegure las botellas en servicio o guárdelos para evitar que se caigan o tropiecen contra otras botellas o superficies.
- d) Agrupe las botellas de acuerdo a su clasificación de peligro por riesgo.
- e) Toda botella que contenga algún elemento líquido o gaseoso, deberá estar rotulado con el rombo de la NFPA y la vez deberá tener cerca la hoja SDS.

- f) Guarde las botellas combustibles por lo menos a 6.10 metros de los oxidantes, en caso de no ser posible debe existir entre ellos una barrera física de separación.
- g) No almacene botellas vacías con botellas llenas.
- h) Nunca deje las botellas bajo la luz directa del sol o cerca de otras fuentes de calor.
- i) Nunca fuerce las conexiones de una válvula, porque una válvula dañada puede ocasionar que la botella sea propulsada violentamente.
- j) Siempre abra la válvula lentamente apuntando lejos de usted y de otros.
- k) Proteja las válvulas de los materiales corrosivos.
- l) En caso de botellas de oxígeno, las válvulas y accesorios deben estar exentas de grasas
- m) Si ocurre un escape siga los siguientes pasos para garantizar su seguridad y reducir el potencial de un accidente:
 Identifique el producto que se está escapando, leyendo la etiqueta de advertencia, pero no arriesgue su propia seguridad acercándose demasiado. Es mejor evacuar el área que exponerse a los riesgos del escape de un producto no identificado.
 - Evacue al personal tanto como sea necesario.
 - Colóquese el equipo de protección personal (EPP), el cual puede incluir el uso del equipo de aire auto contenido.
 - Cubra la válvula si le es posible.
 - Siempre coloque la botella con escape en posición vertical ya que el contenido de una botella derribada puede esparcir mayor cantidad de material peligroso.
 - Si fuera posible, saque la botella fuera del lugar antes de tratar de detener el escape.

37.3 Almacenamiento

- a) No obstruir el acceso a las tomas de agua, extintores, llaves contra incendio, interruptores, cajas de fusibles, válvulas, máquinas, entre otros. Según lo indicado en los procedimientos vigentes.
- b) No bloquear los equipos de primeros auxilios, puertas o salidas de personal, pasillos, entre otros.
- c) No deberá dejar ocultos carteles informativos, señales de seguridad, indicaciones, entre otros.
- d) Al almacenar materiales pesados, se debe tener en cuenta que los pisos inferiores sean más resistentes.
- e) Almacenar correctamente para evitar los riesgos de accidentes debidos al paso de trabajadores y carretillas.
- f) Entre las pilas se deben dejar pasillos suficientemente anchos para dejar paso a personas y carretillas evitando los riesgos de accidentes debido al paso de trabajadores y carretillas.
- g) Toda botella debe almacenarse con su protector de válvula, asegurada a puntos fijos con cadena y rotulada.

Art. 38.- Ergonomía

38.1 Manipulación de Materiales

- a) La manipulación manual de cargas en un trabajador es hasta un máximo de 25 Kg., puede permitirse la manipulación manual de cargas hasta un máximo de 40 Kg. siempre y cuando sea un personal preparado y entrenado y se trate de situaciones aisladas.
- b) La manipulación manual de cargas en una trabajadora es hasta un máximo de 15 Kg. con excepción de las gestantes, quienes no deberán levantar cargas.
- c) Toda persona que manipule cargas debe ser persona libre de enfermedad de la columna vertebral, llámese hernias del núcleo pulposo, escoliosis y aplastamiento de vértebras, entre otros).
- d) Empuje las cargas en vez de jalarlas.
- e) Si las cargas sobrepasan los límites indicados, se recomienda que la manipulación sea utilizando ayuda mecánica apropiada.
- f) Levante una carga donde el esfuerzo lo realicen los muslos y no la espalda.

- g) Todo trabajador que labora frente a un computador, debe realizar una pausa activa de acuerdo al estándar vigente LDS-IA-007.
- h) En la medida de lo posible, se deberá reducir las distancias de transporte con carga. (LDS-IA-007).

38.2 Operadores de Computadoras

- a) Asegúrese de que el borde del monitor y la ubicación de éste, estén frente y al mismo nivel de sus ojos para evitar la fatiga en el cuello y en la cabeza. Es recomendable que el teclado al mismo nivel de los codos y ligeramente inclinado para mantener relajadas sus muñecas.
- b) Los asientos utilizados deben cumplir los requisitos de la norma interna de Luz del Sur (DNC-ET-101).
- c) Iluminación adecuada en el puesto de trabajo.
- d) Todo trabajador que labora frente a un computador, debe realizar una pausa activa de acuerdo al estándar vigente LDS-IA-007.

Art. 39.- Seguridad Pública

- 39.1 Las instalaciones que reciben a nuestros clientes y público en general, cuentan con las medidas de seguridad establecidas, con relación a normas de Defensa Civil.
- 39.2 Los administradores de los locales y/o los jefes de brigadas, tienen la responsabilidad de realizar y también hacer participar al público en los simulacros de emergencia en cada una de sus dependencias.
- 39.3 Nuestro compromiso con la seguridad pública también significa mantener nuestras instalaciones, equipos y sistemas, operando en buenas condiciones de funcionamiento y manteniendo procedimientos operativos que sean consecuentes con las prácticas y normas de las actividades eléctricas (Política de conducta apropiada en el negocio).

Art. 40.- Trabajos en Vía Pública

- a) Ningún trabajo en la vía pública, se iniciará sin la colocación debida de señales, cercos, tranqueras u otros dispositivos de señalización (SI-3-305 Norma de señalización de obras en vías públicas).
- b) Las señales de advertencia como tranqueras, conos, cintas, banderines y luces deben ser instaladas adecuadamente en los lugares donde exista riesgo, tales como: mover o estacionar vehículos, partes o equipos energizados que estén expuestos, excavaciones abiertas, construcciones, subestaciones subterráneas u otros (SE-3-325 Señales verticales de seguridad vial para trabajos en vías).
- c) Se requiere que los trabajadores usen chalecos reflectivos, en aquellos trabajos que impliquen un riesgo mayor de accidente de tránsito y por la escasa iluminación del entorno (SE-3-132 Chaleco y polaina reflectivos).
- d) Las advertencias (tranqueras, conos, luces, etc.), serán ubicadas a una distancia acorde, para advertir de los riesgos a los trabajadores, conductores de vehículos y público en general. (SI-3-305 - Norma de señalización de obras en vías públicas)
- e) No se dejará excavaciones abiertas. En caso de suspensión obligada del trabajo, estos se protegerán con tabloncillos además de cercos y señales que adviertan del peligro al público.
- f) Si la excavación debiera permanecer abierta durante la noche, será obligatorio el uso de lámpara de luces intermitentes o antorchas.
- g) En subestaciones convencionales subterráneas, durante los trabajos se pondrá el cerco de protección y según las condiciones del entorno, el supervisor podrá disponer de una persona que se quede en la superficie para cuidar el ingreso (LDS-IO-ET-003).

TÍTULO VI EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para la selección de los equipos de protección personal e implementos de seguridad, estos se elegirán en base a las características del trabajo, como pueden ser; la tensión de servicio, nivel de ATPV; y se utilizarán, mantendrán y revisarán siguiendo las instrucciones del fabricante, la normativa asociada y las adicionales que defina la empresa para garantizar la protección del trabajador y su correcta operación y calidad (LDS-IO-UE-014 Uso y cuidados de los equipos de protección personal).

Se define como EPP Básico (de uso permanente) en campo a: Casco dieléctrico con carrillera y tapanuca, protección visual, ropa de trabajo, botines dieléctricos. Así mismo se complementa con los exigidos en los procedimientos específicos.

IT	TIPO	NORMA DE LDS	OBSERVACION
1	Casco dieléctrico y carrillera	SE-3-102	EPP básico
2	Protección visual	SE-3-104	EPP básico
3	Protector solar de cuello (Tapanuca)	SE-3-105	EPP básico
4	Botines dieléctricos	SE-3-112	EPP básico
5	Careta facial contra relámpago de arco	SE-3-111	Según actividad
6	Careta facial	SE-3-111	Según actividad
7	Guantes	SE-3-115	Según actividad
8	Guante dieléctrico	SE-3-116	Según actividad
9	Arnés	SE-3-120	Según actividad
10	Respirador	SE-3-107	Según actividad
11	Tapón Auditivo	SE-3-109	Según actividad
12	Ropa de trabajo	SE-3-128	EPP básico
13	Ropa de trabajo contra relámpago de arco	SE-3-130	Según actividad
14	Chaleco y polaina reflectivo	SE-3-132	Según actividad

Art. 41.- Protección de la Cabeza

- a) Es obligatorio el uso de casco dieléctrico antichoque con carrillera en todo trabajo (en altura, a nivel del suelo o inspección de campo - desplazamiento a pie).
- b) Debe ajustar firmemente el arnés o tafilete (suspensiones o la banda y las cintas del interior del casco) a su cabeza. Además el arnés debe mantener una distancia mínima de cuatro centímetros por encima de la cabeza.
- c) Es obligatorio ceñir adecuadamente el sistema de ajuste y regulado (tipo ratchet) del casco dieléctrico.
- d) No debe retirar el logo de la empresa o adicionar algún emblema o cinta no normalizado.
- e) Está prohibido asegurar los puntos de fijación del arnés o tafilete con cintillos u otros que no sea original del casco de seguridad.
- f) Todo casco de seguridad debe estar correctamente almacenado con su funda porta casco (SE-3-134).
- g) Solo se debe usar cascos que cumplan con la norma de Luz del Sur.
- h) El casco debe permitir acoplar fácilmente la careta, tapanucas y orejeras para atenuar la exposición al ruido mayor a 80 dBA.

- i) Para la renovación de los cascos de seguridad se debe considerar lo indicado en el documento LDS-IO-UE-014 uso y cuidados de los EPP.
- j) Para trabajos o actividades relacionadas con la electricidad, se deben emplear cascos de clase (E), estos están hechos de materiales aislantes para choques eléctricos con voltajes de hasta 20 000 voltios y resistentes a golpes por objetos que le puedan caer encima (SE-3-102 Cascos de seguridad personal).
- k) Especificación Técnica de los Cascos Dieléctricos:

ESPECIFICACIÓN DE LOS CASCOS DIELECTRICOS	
ANSI Z89.1	CARACTERÍSTICAS
G	2 200 voltios
E	20 000 voltios
C	Conductor

Art. 42.- Protección Visual

La protección visual aprobada, deberá utilizarse de forma obligatoria en todo trabajo operativo (en altura, a nivel del suelo, inspección o supervisión de campo-desplazamiento a pie), donde podrían exponer la vista a lesiones por partículas impulsadas o desprendidas bruscamente, radiaciones UV, salpicadura de químicos, entre otros (norma ANSI Z87.1).

Deberán ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro y con protecciones laterales cuando se trabaje con vapores, gases o polvo muy fino. (R.M. 111-2013-MEM/DM – Art. 105).

Tipos de Protección Visual:

- a) **Lente de seguridad (gafas).** Protegen al trabajador de los impactos de partículas despididas al aire o cuerpo sólidos y radiación solar. (SE-3-104).
- b) **Sobre lente de protección.** Cumpliendo con lo indicado en el punto anterior y permitiendo utilizarse sobre los anteojos o gafas de prescripción médica.

Art. 43.- Protección Facial (Caretas)

Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no sólo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de equipo de protección facial (escudos o caretas, máscaras y capuchas antiácidas, entre otros). (R.M. 1112013-MEM/DM – Art. 104).

- a) **Careta Facial Contra Impacto.-** Provee protección contra impactos de todo tipo de partículas, líquidos o gases. Ésta debe ser acompañadas con protección a la vista “lentes de seguridad.” (SE-3-111 Pantalla facial).
- b) **Careta Facial Contra Relámpago de Arco.-** Provee protección visual y facial, diseñada con un nivel de protección especialmente para el personal que está expuesto al arco eléctrico, el tipo de protector facial a usar dependerá del nivel de riesgo calculado “ATPV” en cal/cm²; su uso debe estar de acuerdo al instructivo LDS-IO-UE-014 Uso y cuidados de EPP. Esta debe ser acompañada con protección a la vista “lentes de seguridad.”
Dado que el protector puede reducir la visión y la percepción del color y si lo requiere, debe considerarse iluminación adicional en la zona de trabajo. (R.M. 111-2013-MEM/DM – Art. 110) (SE-3111 Pantalla facial).
- c) **Máscara para Soldar.-** Este tipo de protección debe bloquear las chispas y filtrar la luz ultravioleta y otras.

Art. 44.- Protección de los Pies

Es obligatorio el uso de la protección a los pies cuando se expone a los siguientes riesgos tales como: por contacto accidental con electricidad, posible aplastamiento, sustancias químicas, pinchaduras con clavos u otros objetos filosos y superficies resbaladizas, entre otros.

- a) En todo trabajo relacionado a la actividad eléctrica (maniobras, supervisión, mantenimiento, etc.) se requiere el uso de calzado o botines con planta dieléctrica y puntera de material aislante.
- b) En los trabajos de obras civiles se debe usar botines de seguridad con puntera reforzada, si esta implica riesgo eléctrico esta puntera deberá ser de material aislado.
- c) Especificaciones técnicas de Botines Dieléctricos:
 - No deberán tener ninguna parte metálica en la suela o planta, de acuerdo a la norma técnica peruana
 - correspondiente o a la R.M. 111-2013-MEM/DM – Art. 108.
 - Serán de material cuero satinado, color negro con planta (firme) de caucho natural dieléctrico antideslizante; tendrá un diseño especial con cerco de suela cosido a la entresuela con hilo de nylon y cubierta con un perfil de plástico que protege la penetración de agua.
 - Tendrá una Rigidez Dieléctrica de la Planta, con 18 kV durante 60 segundos con una corriente de fuga no mayor a 1mA.
 - Resistencia de Aislamiento Mínima de la Planta:
 - Mínimo de 100 Mega ohm para 5000 V-DC durante un minuto con una corriente de fuga no mayor a 1mA. (LDS – SE-3-112 Botines de seguridad dieléctricos).
 - Resistencia mecánica de la planta, 1100 N. - antiperforación no metálica.
 - En casos especiales se utilizarán los sobre calzados dieléctricos que ofrecen un aislamiento eléctrico que protege al trabajador contra los riesgos de tensión de paso en la tierra o de una circulación actual entre los pies y la tierra.

Art. 45.- Protección de las Manos y Brazos

a. Elegir la protección adecuada para las manos y brazos:

- Para los trabajos de acarreo de materiales diversos, de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, pesados, abrasivos, livianos y otros, se empleará guantes de cuero resistente, reforzado y/o badana, dependiendo de la tarea a ejecutar. De la misma forma, para tareas que requieran precisión y agarre de piezas pequeñas se podrá usar guantes anti-corte.
- En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad se empleará guantes dieléctricos y/o mangas en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados y la fecha de prueba vigente. Los guantes dieléctricos deberán usarse con guantes protectores de cuero, y para evitar la molestia del sudor, podrá utilizarse guantes de hilo de algodón directamente sobre las manos.
- Es esencial efectuar pruebas dieléctricas antes de su primer uso (nuevos) así como semestralmente para los guantes dieléctricos, además de la inspección frecuente antes de cada operación (prueba de aire que se debe hacer diariamente a los guantes dieléctricos antes de usarlos).
- En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, se empleará guantes de manga larga de cuero al cromo o equivalente.
- Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neoprene o equivalente.
- Para la manipulación de materiales o piezas calientes, se empleará guantes de cuero al cromo o equivalente.
- Químicos, álcalis y solventes; para proteger contra ciertos álcalis, sales, ácidos, aceites, grasas, solventes, vapores, humedad y líquidos corrosivos, hay disponibles muchas clases de protectores impermeables. Entre los materiales protectores se incluye el caucho natural, el caucho sintético, la olefina, el neoprene, el vinilo, el polipropileno, las películas de polietileno, las telas revestidas con estos materiales y muchas fibras sintéticas que recientemente se han desarrollado. El caucho natural no es apto para usarlo con aceites, grasas, muchos solventes, y sustancias químicas orgánicas.

Nota: Los trabajadores que estén utilizando maquinaria rotativa portátil o fija (taladro, fresadora, torno, otros) no deben utilizar ningún tipo de guante, a fin de evitar que sean atrapados por piezas en rotación de dichas máquinas.

b. Especificación técnica de los guantes o mangas dieléctricos o aisladas:

Con el control con inspecciones visuales, pruebas dieléctricas y seguimiento de los guantes dieléctricos (instructivos LDS-IO-UE-019 Asignación, prueba y seguimiento de guantes y pértigas dieléctricas, DRE-IO-UE-007 Revisión visual de equipos de protección de goma, DRE-IO-UE-008 Cuidado e inspección de los productos de caucho para EPP y EPC, DRE-PO-PE-001 Pruebas eléctricas de mangas aislantes de goma).

- Los Guantes Dieléctricos deben cumplir con las características físicas requeridas en las Normas ASTM D120.
- Fabricación y pruebas.- Los guantes y mangas, deben ser fabricados y probados de acuerdo a las normas ASTM D 120 y/o IEC 903 / ASTM D 1051 (Norma LDS-SE-3-116/ SE-3-117/EE-9-109. De acuerdo a instructivos interno vigente.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS GUANTES DIELECTRICOS		
CLASE	TENSIÓN DE PRUEBA	MÁXIMO VOLTAJE DE USO
00	2500	500
0	5000	1000
1	10000	7500
2	20000	17000
3	30000	26500
4	40000	36000

- Si han estado almacenados los guantes por más de 6 meses, deberán ser separados y no podrán ser entregados al personal, hasta haber coordinado con el Departamento de Seguridad una prueba dieléctrica que permita comprobar que se mantienen las características dieléctricas del EPP e implementos dieléctricos.
- Los guantes o mangas que no pasen la prueba (Estado del guante: Malo) deben ser destruidos (cortados) y desechados como corresponde.
- Para las mangas y guantes dieléctricos, deberá efectuarse una inspección ocular minuciosa antes de cada actividad (inspección de la parte externa como la interna); para el caso de los guantes dieléctricos, estos deberán también pasar por una prueba de aire antes de su uso.

Art. 46.- Protección de los Oídos

- En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 dB (Escala A) es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará en todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.
- Cuando la exposición sea continua por ocho horas o más y el ruido excede los 60 dB, los trabajadores deberán usar protección auditiva.
- Los protectores auditivos se debe almacenar en un lugar libre de contaminación.
- Los protectores recaen en dos grupos:
 Los tapones; el tapón o dispositivo de inserción endoaural.
 Las orejeras; cubren el oído externo para formar una barrera acústica (SE-3-109 Protectores auditivos).

Art. 47.- Protección Respiratoria

- Debe seleccionar el equipo de protección respiratoria, de acuerdo al peligro expuesto (gases, vapores, polvo, humos, virus, bacterias, etc.).

- b) Todo trabajador que por la naturaleza de su actividad deba emplear protectores respiratorios, éste será evaluado previamente por personal especializado en exámenes espirométricos y de la selección adecuada de la talla del equipo de protección (prueba de ajuste).
- c) Colocarse el equipo, asegurándose de su correcto sellado al rostro, para ello debe realizar las pruebas de presión positiva y negativa (LDS-IO-UE-003 Selección, colocación y prueba de ajuste del respirador).
- d) No interponer nada entre su cara y el respirador, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, etc., con la finalidad de tener un ajuste efectivo.
- e) Los equipos deberán ser guardados y almacenados en lugares ventilados y libres de cualquier otra contaminación que reste su capacidad de protección.
- f) Los tipos de protección respiratoria se encuentran comprendidos en cualquiera de estas dos clases:
 - Purificadores de aire; filtran los contaminantes de la atmósfera y sólo pueden ser usados en ambientes que contengan la cantidad suficiente de oxígeno que se requiere para la vida. Tipos básicos:
 - Los de libre mantenimiento
 - Los recambiables
 - Los potenciados o forzados
 Los protectores purificadores de aire deberán ser de uso personal.
 - Suministro de aire; los que proporcionan aire a distancia a través de mangueras o de asistencia auto contenida.
- g) Se considera un ambiente peligroso para la vida y la Salud Ocupacional del trabajador, cuando se tienen concentraciones peligrosas de oxígeno mayores a 23% o inferiores a 19,5%. Las mismas que deberán ser identificadas en el IPER del departamento que hace uso de las instalaciones según lo establecido en el procedimiento SIG-PA-011 vigente.
- h) El personal que emplee dichos equipos requiere de una capacitación sobre el uso y manejo del respirador (Norma de distribución – Dpto. Normalización LDS- SE-3-107).

Art. 48.- Ropa de Trabajo

Indumentaria entregada por la empresa como EPP para la protección del trabajador, cuando realice trabajos operativos. Los tipos de ropa son: Ropa de trabajo convencional y ropa de protección contra relámpago de arco. (Ver definiciones)

Al manipular sustancias tóxicas, que podrían eventualmente entrar en contacto con la piel, vestimenta u ojos, se debe utilizar ropa y guantes de PVC y careta facial de policarbonato.

Consideraciones a tener en cuenta con la Ropa y Mameluco de Protección contra el relámpago de arco:

Para una adecuada utilización de la ropa y mameluco de protección contra el relámpago de arco, se debe seguir lo siguiente:

- a) Para trabajos en AT/MT en SET se usará un traje de protección contra relámpago de arco de acuerdo a la evaluación de riesgos de energía incidente (LDS-DAT-036), para ello podrá emplear la protección contra arco eléctrico con un ATPV mínimo de 40 cal/cm² (casco y lentes de seguridad, balaclava (capucha), overol y chaqueta) o la de 20 cal/cm² (casco y lentes de seguridad, careta, camisa y pantalón o mameluco), debidamente certificado y con la indicación de su nivel de protección en cal/cm², en un lugar visible.
- b) Para trabajos en M.T. en SED se usará ropa de protección contra relámpago de arco (lentes de seguridad, careta, balaclava (capucha), camisa y pantalón o mameluco), con un ATPV mínimo de 20 cal/cm², debidamente certificado y con la indicación de su ATPV en un lugar visible. La determinación exacta del nivel de protección de la prenda y los kit de protección contra relámpago de arco se basará en la evaluación realizada por cada área de acuerdo a su IPER, procedimiento y normas de Luz del Sur sobre la materia.
- c) Para trabajos en las barras de B.T. en SED, tableros de SED e ingresos a SED, se utilizará ropa de protección contra relámpago de arco (lentes de seguridad, careta, balaclava (ca-

pucha), camisa y pantalón o mameluco), con un ATPV mínimo de 20 cal/cm², debidamente certificado y con la indicación de su ATPV en un lugar visible.

- d) En los trabajos de BT (por ejemplo: empalmes en cables, trabajos al interior de la cajatoma o medidores) a excepción de los tableros de distribución BT, se deberá emplear una protección contra el relámpago de arco mayor o igual a 8 cal/cm² (protección facial y uniforme de trabajo), cuando el trabajador se encuentre a una distancia menor o igual a 1,2 m.
- e) Los trabajadores expuestos al arco eléctrico, no deben utilizar ropa con componentes sintéticos.
- f) El mameluco de protección contra relámpago de arco, debe utilizarse encima de la ropa de trabajo convencional o polo de algodón manga larga.
- g) La camisa de protección contra relámpago de arco debe utilizarse encima del polo de algodón manga larga (SE-3-130).
- h) La protección de la ropa contra relámpago de arco antes mencionado, se complementará con el uso de la careta de protección facial, balaclava (capucha), lentes, casco y botines de seguridad (SE-3-130) (LSDST-EP-169 Uso obligatorio de equipos de protección contra arco eléctrico en BT).
- i) El uso de balaclava (capucha), se encuentra definido en la SE-3-130.
- j) El uso en general de la ropa interior (short y polo) debe ser de fibras naturales (100% algodón).
- k) La ropa de trabajo contra relámpago de arco, debe cumplir con las certificaciones indicadas en la norma SE-3-130.

Especificaciones: Norma NFPA 70E, ASTM-F1506, ASTM-F1959M y ASTM-F2621M.

Los EPP deben ser almacenados y transportados dentro de estuches protectores, según se indica en el Artículo 36°, inciso g (iv) de la R.M. 111-2013MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad.

Los EPP e Implementos de Seguridad obsoletos o que no pasen las pruebas de control serán inutilizados antes de eliminarlos a través del área de reciclaje. Cumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento: LDS-PA-081 Administración de Equipos de Protección Personal.

Art. 49.- Protección contra Caídas

- a) Es obligatorio el uso de arnés en todo trabajo que se realice a una altura mayor o igual a 1.8 m. (1.8 metros de altura desde el nivel del piso), este equipo tiene como finalidad el poseer, sostener y frenar la caída del trabajador (SE-3-120 Equipos de protección contra caídas).
- b) Las partes metálicas del arnés deben ser de una sola pieza (no se acepta soldaduras).
- c) Mantenimiento, Almacenamiento y Conservación:
 - Los arneses deben someterse a inspección, según lo indicado en el instructivo LDS-IO-UE-014.
 - Las partes primordiales del mosquetón de doble seguro, tales como el muelle, rosca y pasador, deberán permanecer engrasados para evitar la aparición de óxidos y su consiguiente pérdida de resistencia.
 - No usar estos equipos en caso estén agrietados, deshilachados, rotos y/o tengan costuras flojas que comprometen su resistencia, serán dados de baja y destruidos.
 - No utilizar cuerdas de cable metálico en las proximidades de líneas o equipos energizados.
- d) Elementos de seguridad para escalamiento:

No serán permitidas las cuerdas ni sogas de material orgánico, para tal efecto se recomienda usar fibras sintéticas tal como el nylon u otros similares. (SE-3-120 Equipos de protección contra caídas).

TÍTULO VII EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO

Art. 50.- Equipo Revelador o Detector de Tensión

- a) Estos deben ser usados en la ejecución de maniobras en el sistema eléctrico. Los reveladores de tensión serán acompañados de un bastón (pértigas de operación), debidamente acondicionado para acceder a los lugares y mantener una distancia de seguridad apropiada a los circuitos con tensión.
- b) Hay dos tipos de revelador de tensión:
 - De inducción, cuyo funcionamiento se da por cercanía o proximidad a un circuito energizado.
 - De contacto, cuyo funcionamiento requiere que el equipo haga contacto con el circuito para verificar presencia o ausencia de tensión.

Art. 51.- Pértigas

- a) Se usarán en trabajos con tensión principalmente en M.T y A.T, ya que su uso proporciona seguridad al usuario protegiéndolo contra descarga eléctrica (PE-9-590 Pértigas especiales para maniobras en redes energizadas; PE-9-585 Pértigas de maniobras en redes de MT).
- b) Su operación le permitirá alcanzar alturas deseadas y desarrollar su trabajo a distancia, así como accionar seccionadores bajo carga en todos los ángulos y para todas las posiciones de montaje.
- c) Serán de óptima funcionalidad, es decir ligeros, fácilmente manipulables, de fácil traslado y convenientemente protegidos mediante adecuados estuches que protejan sus propiedades dieléctricas.
- d) Podrán ser de una sola pieza o desmontables en dos o más, las cabezas serán de bronce fundido, tenaz y de alta resistencia, fabricado bajo normas americanas y/o europeas.
- e) Especificaciones técnicas:
- f) Material.- Fibra de vidrio o material similar aislante, de altas características, recubierta de resina epóxica sobre goma espuma de poliuretano.
- g) Las pértigas deberán pasar pruebas dieléctricas en forma anual como mínimo. Si el equipo no pasa la de control serán inutilizados antes de eliminarlos a través del área de reciclaje.
- h) La limpieza de las pértigas será según indicaciones del proveedor.
- i) Las pértigas deben ser almacenados y transportados dentro de estuches protectores, según se indica en el Artículo 36°, inciso g (iv) de la R.M. 111-2013MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad.

Art. 52.- Equipo de Puesta a Tierra

- a) Son dispositivos que se conectan entre un punto dado en una red o en una instalación o un equipo y una tierra local (PE-9-525 Puesta a tierra temporal de MT).
- b) El orden que se debe seguir para colocar la línea de puesta a tierra temporal es el siguiente:
 - Verificar que el circuito cumpla la característica de CIRCUITO LIBRE.
 - Comprobar ausencia de tensión en las tres fases.
 - Colocar la mordaza común de la puesta a tierra temporal firmemente ajustada al sistema de tierra de la subestación.
 - Descargar la carga capacitiva haciendo contacto la mordaza del extremo de una fase de la línea de puesta a tierra (sujetado con la pértiga), con cada una de las fases del circuito que se va a poner a tierra.
 - Finalmente ajustar las mordazas firmemente, fase por fase, a las lengüetas de puesta a tierra de los terminales en las celdas o directamente en las barras de cobre (libre de pintura o materiales que ofrezcan resistencia al paso de la corriente).

Art. 53.- Alfombras Aislantes, Bancos de Maniobras y Mantas Aislantes de M.T.

- a) La alfombra aislante se empleará en subestaciones convencionales de MT, su uso se supe-
ditará a celdas donde sea necesario la instalación manual (sin pértiga) de líneas de puesta
a tierra temporales.
- b) El banco de maniobras se empleará como ayuda para alcanzar puntos elevados de una
subestación convencional de M.T.
 - Antes de la utilización de un banco de maniobras, es necesario asegurarse que las patas
de los bancos estén sobre una superficie despejada, limpias y en buen estado. La plata-
forma del banco estará alejada de las partes de las instalaciones puestas a tierra.
 - Es necesario situarse en el centro del banco de maniobras y evitar todo contacto con las
partes metálicas.
- c) El empleo de mantas aislantes en los circuitos aéreos de MT, es para aislar líneas aéreas
con tensión, del contacto a tierra o entre fases. Su uso está restringido a personal especia-
lizado en la tarea (EE-9-108 Mantas aislantes para redes eléctricas de MT).
- d) Se puede instalar a distancia o directamente a la red aérea energizada.

Art. 54.- Herramientas Aisladas

Tendrán las siguientes características de aislamiento:

- a) Un revestimiento de color blanco cubre las partes metálicas. Ese revestimiento aislante
es irrompible e inamovible por el trabajador (EE-1-001 Herramientas de poder manual con
aislamiento).
- b) El PVC amarillo o naranja que cubre las herramientas por encima del revestimiento blanco
es absolutamente inamovible y auto extingüible. Además permite una buena posición de las
manos.
- c) Los dos topes para proteger los dedos son de Rilsan tratado (aislación 15 000 voltios).
- d) Las extremidades de las herramientas estén reforzadas por varios espesores de PVC para
resistir los choques más violentos.

**TÍTULO VIII
TRANSPORTE DE TRABAJADORES Y TRANSPORTE
DE MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS**

Art. 55.- Transporte de trabajadores y transporte de materiales, equipos y otros

El transporte se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
Además la entidad, en lo referente al transporte de personal, en su Reglamento Interno de
Seguridad y Salud en el trabajo en el Trabajo considerará lo siguiente, entre otros:

- a) Las condiciones eléctricas y mecánicas y la comodidad del vehículo, velocidades máximas
de desplazamiento y el número máximo de pasajeros permitido.
- b) Que el conductor tenga, como mínimo, licencia de conducir profesional con categoría A II.
- c) Las condiciones psicofísicas de conductor, así como los horarios de trabajo para evitar la
fatiga y sueño.
- d) Las características riesgosas de las vías.
- e) Que el servicio de movilidad cuente con las comodidades y dispositivos de seguridad neces-
arios para un viaje cómodo y seguro para el trabajador.
- f) El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.
- g) Los vehículos de transporte, sean mantenidos en perfectas condiciones operativas de segu-
ridad y limpieza.
- h) La prohibición de utilizar equipo de carga para el transporte de trabajadores.
- i) Que todo vehículo de transporte de trabajadores debe contar con póliza de seguro vigente,
con cobertura para sus pasajeros y contra terceros.
- j) Está prohibido el transporte de pasajeros en las tolvas de las camionetas pick up y camiones.

- k) Está prohibido el transporte de trabajadores de y hacia las áreas de trabajo en vehículos con pasajeros parados.
- l) Los gases deben estar dirigidos fuera de algún lugar donde no signifiquen un peligro a la Salud o a la Seguridad.
- m) En caso del uso de embarcaciones, es obligatorio el uso de equipo de comunicación y chalecos salvavidas.
- n) Los conductores de vehículos deberán de estar capacitados y habilitados en cada tarea específica que se les asigne.
- o) Los vehículos deberán de contar con el equipamiento exigido por las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y los accesorios requeridos a los trabajos asignados.

TÍTULO IX PLAN DE CONTINGENCIA

Art. 56.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS BRIGADISTAS ACCIONES PREVENTIVAS - ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Las brigadas deben participar obligatoriamente en los entrenamientos de respuesta a emergencias de acuerdo a los programas de capacitación, según los peligros que lo originan.
2. Las brigadas deben familiarizarse con la ubicación y uso de los diferentes equipos y medios de emergencias. Solo el personal capacitado debe conocer las llaves que desactivan las fuentes de energía (luz y/o gas) y agua.
3. Las brigadas y/o el Jefe de Departamento deben verificar que las vías de evacuación, las señales de seguridad y mapas de riesgo estén libres de obstáculos y legibles respectivamente, así como las condiciones seguras de los locales y/o instalaciones.
4. El Dpto. de Seguridad inspecciona el estado operativo de los equipos portátiles de extinción a su cargo, con una frecuencia definida.
5. El Dpto. de Seguridad Patrimonial inspecciona el sistema contra incendio de la instalación, con una frecuencia que definida.
6. Solo el Gerente de Relaciones Corporativas dará información oficial a la prensa y/o instituciones del estado ante la ocurrencia de una emergencia.

ACCIONES INMEDIATAS - DURANTE LA EMERGENCIA

1. Al sonido de las alarmas todos deben evacuar en forma inmediata hacia el punto de concentración definido (los puntos de concentración definidos son: círculos con una "S" en el piso, cartel "Punto de Reunión en Caso de Emergencia" o el Parque Bustamante y Rivero para el personal que labora en la Torre Siglo XXI).
2. En caso de incendio; los Brigadistas evaluarán la magnitud del evento, analizando la posibilidad de intervenir con los recursos que dispone la instalación.
3. En caso de accidente; el trabajador accidentado será atendido en el Tópico de la instalación por el médico de turno, caso contrario será socorrido de manera básica (primeros auxilios) por los Brigadistas hasta su disposición con el médico o especialista de la Salud, ver secuencia de aviso de accidente SIG-DAT-029.
4. Durante el sismo o movimiento telúrico dependiendo de su intensidad, los Brigadistas, darán las instrucciones básicas al personal como; el mantener la calma y ubicarse en las zonas seguras. Una vez cesado el movimiento ordenarán evacuar a la zona de concentración o punto de reunión externo, siguiendo la ruta de evacuación.
5. El Jefe de Brigadas decidirá, según la evaluación del evento, activar el Plan de Contingencia (LDS-PL-001 Plan de Contingencia), o solicitará el apoyo externo correspondiente. Así mismo señalará la zona involucrada si fuera necesario para evitar el ingreso de terceros.
6. El Jefe de Brigadas y sus Brigadistas dispondrán la evacuación ordenada y viabilizará la

salida del personal por zonas seguras. Si el evento revierte un riesgo al personal de la zona o de toda la instalación ordenará la evacuación general o parcial del local.

7. Luego de evacuar no retornen por ningún motivo al lugar, salvo autorización del Jefe de Brigada.
8. Nunca utilicen los ascensores durante la emergencia, evacúen por las escaleras
9. Se asignará a una persona (trabajador) o Brigadista para que apoye como guía y facilite la llegada del apoyo externo (Ambulancia, Bomberos, PNP, etc.).
10. Los Brigadistas coordinarán y apoyarán a la ayuda externa. Si fuera necesario, siempre y cuando éste no involucre un riesgo a su salud.

ACCIONES POSTERIORES - DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. El Jefe de Brigadas, mantendrá informado al Comité de Emergencias, sobre la derivación del trabajador afectado. Así mismo, comunicará el estatus de intervención y/o respuesta a la emergencia.
2. Solo el Gerente de Relaciones Corporativas, tendrá acceso a la prensa y/o instituciones del estado, previa información disponible del Jefe de Brigadas.
3. Si ha colapsado la infraestructura o está deteriorada severamente, el Jefe de Brigadas coordinará con el personal de apoyo o contratista la remoción y disposición de los residuos generados según el procedimiento (LDS-PO-MA-004 Disposición final, reutilización y reciclaje de residuos).
4. Si existiese la posibilidad de ocurrencia de un derrame de aceite, se procederá según procedimiento (LDS-PO-MA-012 Remediación de derrame de aceite).

Art. 57.- SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO

ANTES

a) Los trabajadores:

- Deben conocer la naturaleza y las consecuencias de este evento o fenómeno de origen natural.
- Participarán activamente en las capacitaciones y entrenamientos (simulacros) referentes a respuestas a emergencias en los diferentes locales y/o instalaciones eléctricas.
- Reconocer e identificar las áreas o lugares internos y externos de seguridad (intersección de columnas con vigas, umbrales de cualquier puerta, escritorios, mesas, patios, campos deportivos, parques, puntos de reunión, etc.), zonas de peligro y rutas de evacuación directa y segura definidos por la organización.
- Evitarán que las vías de evacuación o señales de seguridad, sean obstaculizadas o alteradas.
- Tener a la mano un directorio telefónico de emergencia, un botiquín de Primeros Auxilios, un radio portátil y una linterna de mano.
- Informarán al responsable de los locales y/o instalaciones de cualquier condición peligrosa que ponga en riesgo la integridad física de las personas durante un posible evento sísmico.
- Que realicen actividades en las instalaciones como sótanos, cámaras y subestaciones subterráneas, verificarán la presencia de iluminación y señales de emergencia, caso contrario deben proveerse de linternas de mano.

b) Departamento de Seguridad:

- Asesorará en la elaboración del plan de contingencia y de los cronogramas de las actividades de respuesta a emergencias tanto para los trabajadores como para los brigadistas.
- Definirá con el Área de Capacitación y Desarrollo, las competencias y capacidades mínimas necesarias que deben reunir los integrantes de las brigadas.
- Verificará y Coordinará con las áreas respectivas el plan de simulacro de evacuación general.

c) Gerencia Comercial / Subgerencia Ingeniería y Construcción Transmisión / Subgerencia Planificación / Dpto. Telecomunicaciones/ Dpto. Servicios

- Verificar si los locales y/o instalaciones cumplen con normas de diseño y construcción sismoresistente propia de la zona, en suelo y lugar adecuado.
- En las modificaciones de locales y/o instalaciones deben asegurarse de cumplir con las medidas de seguridad para evacuación del personal en situaciones de emergencia, así como la señalización correspondiente.

DURANTE

a) Los trabajadores:

- En caso de sentir un movimiento telúrico, deben esperar en la zona segura a que este finalice para luego evacuar hacia el punto de concentración más cercano, manteniendo la calma.
- Las zonas seguras son las áreas con el cartel: “Zona Segura en Casos de Sismos”, si no existiera, evacuar inmediatamente hacia el punto de concentración definido.
- Deben mantener la calma, no correr desesperadamente, no gritar; estas actitudes contagian y desatan el pánico.
- Apoyarán orientando a las personas que tienen problemas para ubicarse en lugares seguros y brindarán tranquilidad a aquellas que se encuentran emocionalmente afectadas.
- Si está en una silla de ruedas y bajo techo, ubíquese debajo de una viga, al lado de una columna o en una esquina. Luego frene las ruedas y cubra su cabeza con los brazos.
- Si se encuentran en un edificio alto y ocurre un sismo, no se acerquen a los balcones y ventanales, salidas o escaleras, ubíquense en la “Zona Segura en Casos de Sismos”.
- Nunca utilicen los ascensores durante el sismo.
- Terminando el movimiento telúrico, evacuar por las escaleras o ruta de evacuación definida (ruta señalizada con carteles).
- Si el sismo ha obstruido la ruta de evacuación normal de los niveles inferiores hacia el piso 15 de la Torre Siglo XXI, las personas ubicadas en los pisos 15, 17, 18 y 20 deberán dirigirse al piso 16 donde está la “manga de evacuación vertical”.
- En el desplazamiento por las escaleras de emergencia, sujetarse de las barandas existentes.
- No deben utilizar los ascensores.
- Al salir del local y/o instalación, ubicarse en el Punto de reunión o de concentración (los puntos de concentración son: círculos con una “S” en el piso, cartel “Punto de Reunión en Caso de Emergencia” o el Parque Bustamante y Rivero para el personal que labora en la Torre Siglo XXI).

b) Trabajos en Altura.

- En caso se encontrase trabajando en la parte superior de pórticos o estructuras, postes, torres, etc., debe mantenerse asegurado a dichas estructuras con el equipo de protección establecido, de acuerdo a sus procedimientos.
- Si estuviera desplazándose sobre las estructuras elevadas a una altura mayor a cuatro metros asegúrese firmemente a ella.
- Estar atentos al movimiento de los conductores en previsión de un posible rompimiento de los mismos.
- Si existiera viento o impedimento visual, asegurar bien la carrillera y lente de seguridad.
- Esperar la orden del supervisor o encargado para descender del mismo y ubicarse en lugar seguro.
- Cuando se encuentre ubicado en la cesta del brazo hidráulico o grúa mantener la calma, y esperar las orientaciones del supervisor o encargado del trabajo para descender de la misma.

c) Trabajos en sótanos, cámaras y subestaciones subterráneas.

- Mantener la calma suspender los trabajos y evacuar inmediatamente del área o celdas en forma ordenada, a un lugar seguro, por las vías de evacuación o las salidas existentes de los mismos ambientes.
- En caso de falta de iluminación, emplear una linterna de mano u otro medio seguro.
- La(s) persona(s) que se encuentren en la parte exterior de las cámaras y subestaciones subterráneas deberán retirar los materiales y equipos que obstruyan la fácil salida de las personas que se encuentran al interior.
- Cerrar la cámara al término de la evacuación.

d) Trabajos en vía pública.

- Ubíquese en zonas donde no exista riesgo de caída de materiales o accidente de tránsito, preferentemente lejos de edificios y cables eléctricos.
- Durante las excavaciones abandonar inmediatamente el área de trabajo utilizando los medios que dispone para salir y ubicarse en un lugar seguro.

e) El transporte vehicular.

Si percibe el movimiento sísmico disminuya la velocidad hasta detenerse, ubíquese en una zona adecuada, salga del vehículo y desplácese a un lugar seguro.

DESPUÉS

a) Los trabajadores:

- No deben retornar al local o instalación sin el consentimiento del jefe de brigada, del supervisor o encargado del trabajo.
- Deben reconocer que sus compañeros hayan evacuado a la zona de reunión, caso contrario darán aviso al jefe de brigada u otro miembro que hay personas que se han quedado en el interior del local o instalación.
- Voluntariamente apoyarán a los brigadistas en las actividades post-evento.
- Los supervisores o encargados de trabajo son los responsables de aplicar su plan de contingencia en las diferentes instalaciones.

Art. 58.- INCENDIOS

ANTES

a) Los trabajadores:

- Deben conocer la naturaleza y las consecuencias de este evento o fenómeno de origen humano o tecnológico.
- Participarán activamente en las capacitaciones y entrenamientos referentes a la prevención y lucha contra incendios.
- Deben conocer los lugares donde están ubicados los equipos de extinción y de emergencia.
- Mantener operativos los tanques de aire auto-contenido y traje de bomberos para la atención de incendios en subestaciones de distribución y transmisión.
- Evitarán que las vías de evacuación o señales de seguridad, sean obstaculizadas o alteradas.
- Identificar y señalar las vías de salida, libres de riesgos de incendios.
- Informarán al responsable de los locales y/o instalaciones de cualquier condición peligrosa que origine un incendio.
- Deben almacenar y transportar los productos inflamables y/o combustibles según los procedimientos establecidos por la organización (LDS-PO-MA-002 Almacenamiento de materiales, sustancias y residuos peligrosos).
- Evitarán acumular desperdicios en la oficina ya que puede ser el foco de un incendio.
- Harán uso adecuado de los enchufes o tomacorrientes, no sobrecargándolos ya que esto

puede originar un cortocircuito y como resultado un incendio. Antes de salir del trabajo, apagar los aparatos eléctricos.

- No fumarán o abrirán fuego abierto en lugares donde haya materiales inflamables.
- Memorizar y tener al alcance los números telefónicos de la Central de Bomberos de tu localidad y practica como proporcionar la información necesaria (qué materiales se están incendiando, tu dirección y una referencia para su ubicación)

b) Departamento Seguridad:

- Asesorará en la elaboración del plan de contingencia y de los cronogramas de las actividades de respuesta a emergencias tanto para los trabajadores como para los brigadistas.
- Definirá con el Dpto. Desarrollo y Capacitación las competencias y capacidades mínimas necesarias que deben reunir los integrantes de las brigadas.
- Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción portátiles/rodantes y de aire auto contenido, así como su ubicación y señalización.

c) Gerencia Comercial / Subgerencia Operación y Mantenimiento Transmisión / Subgerencia de Servicios/ Subgerencia Operación y Mantenimiento Distribución /Dpto. Telecomunicaciones

- Verificarán si los locales y/o instalaciones cumplen con normas de diseño y construcción resistentes al fuego, de acuerdo al tipo de protección que desean asegurar.
- En las modificaciones de locales y/o instalaciones deben asegurarse de cumplir con las medidas de Seguridad contra incendios así como la señalización correspondiente.

d) Subgerencia de Servicios

Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción de red de agua contra incendio y accesorios.

e) Departamento de Seguridad Patrimonial

Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción: rociadores, detectores de humo y alarmas.

f) Departamento de Mantenimiento Subestaciones

Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción (Sistema de extinción de CO² del SVC).

DURANTE

a) Los trabajadores

- Al sonido de las alarmas todos deben evacuar en forma inmediata hacia el punto de concentración definido (los puntos de concentración definidos son: círculos con una "S" en el piso, cartel "Punto de Reunión en Caso de Emergencia" o el Parque Bustamante y Rivero para el personal que labora en la Torre Siglo XXI).
- Al detectar un incendio activar la alarma si lo hubiera o use el equipo de extinción si está en condiciones (capacidad y conocimiento) de controlarlo.
- Comunicar al servicio de vigilancia o a su jefe inmediato y avisar a los ocupantes del centro de trabajo.
- Conserva la calma, no grites, no corras, puedes provocar un pánico generalizado.
- Si el fuego es de origen eléctrico no intentes apagarlo con agua.
- Apoyarán orientando a las personas que tienen problemas para ubicarse en lugares seguros y brindarán tranquilidad a aquellas que se encuentran emocionalmente afectadas
- Evacuar la zona de trabajo afectada, si ésta representa un peligro inminente a su integridad física o por orden de los brigadistas.

- Si la brigada contra incendio no lo controla, deben evacuar inmediatamente el lugar.
- Nunca utilicen ascensores durante un incendio, usen las escaleras.
- En el desplazamiento por las escaleras de emergencia, sujetarse de las barandas existentes.
- Si el incendio ha obstruido la ruta de evacuación normal de los niveles inferiores hacia el piso 15 de la Torre Siglo XXI, las personas ubicadas en los pisos 15, 17, 18 y 20 deberán dirigirse al piso 16 donde está la “manga de evacuación vertical”.
- Para evitar que el fuego se extienda, cierre puertas y ventanas, a menos que éstas sean las únicas vías de escape.
- Si se viera atrapado, colocarse en áreas de mayor ventilación y agacharse a nivel del piso cuando el nivel de humo le dificulte respirar (colóquese un trapo humedecido) y acceder a la salida.
- Antes de abrir cualquier puerta verifique que no esté caliente; si lo está, no lo abra, es posible que haya fuego del otro lado.
- Si su ropa se prendiera con fuego, no corra, déjese caer al piso y comience a rodar una y otra vez, hasta lograr sofocar las llamas. Cúbrase el rostro con ambas manos.
- Apoyarán y colaborarán si fuera necesario con los brigadistas o en su defecto se ubicarán en lugares seguros y que no interrumpen las operaciones de los brigadistas o el apoyo externo.
- Si se encuentra dentro de una SET/SED u otra instalación eléctrica, debe abandonar inmediatamente dicho lugar y comunicarse con Centro de Control
- (Anexos: 6530 / 6531) y llamar a los Bomberos Anexo 6116, o por celular al 116.
- Si fuera necesario ingresar a un ambiente con humo, para rescatar a un accidentado o inspeccionar los equipos, puede utilizar (siempre y cuando esté entrenado) los equipos de aire auto contenido (SCBA) ubicados en algunas SET*, haciéndolo en compañía de otra persona también con el equipo (GT-PL-001 Plan de contingencia contra incendio en transformadores de potencia en SET).
- *SET que cuentan con SCBA: Gálvez, Neyra, Limatambo, Balnearios, Monterrico, Villa María, Ingenieros, Industriales, San Isidro, Central, San Luis, Manchay.
- *SET con equipos de reserva: Galvez, Balnearios
- Los operadores de los circuitos de maniobra se apersonarán al lugar al ser requeridos por Centro de Control para apoyar y coordinar los trabajos ante esta situación de emergencia.
- Los operadores permanecerán en el lugar colocándose su casco color naranja ubicado en el kit de contingencia, hasta la llegada del apoyo.
- Quienes estén a cargo del evento en la instalación eléctrica por órdenes del Centro de Control, no permitirán que los Bomberos intervengan, si es que no se ha puesto fuera de servicio la instalación.
- Los supervisores o encargados de trabajo son los responsables de aplicar su plan de contingencia en las diferentes instalaciones.

DESPUÉS

a) Los trabajadores:

- No deben retornar al local y/o instalación sin el consentimiento del jefe de brigada, del supervisor o encargado del trabajo.
- Deben reconocer que sus compañeros hayan evacuado a la zona de reunión, caso contrario darán aviso al jefe de brigada u otro miembro que hay personas que se han quedado en el interior del local o instalación.
- Si conoces de Primeros Auxilios, ayuda a los heridos, recordando que el agua fría es el único tratamiento para las quemaduras.
- No interfieras con las actividades de los bomberos y brigadistas. Sé solidario y colabora con las víctimas.

Art. 59.- PLAN ANTE DERRAME DE ACEITE DIELÉCTRICO

ANTES

- **GT-PL-002 Plan de contingencia ante derrames de aceite dieléctrico en SET y cable de AT**

El Plan de Contingencia alcanza a todo el personal operativo de la Gerencia de Transmisión de Luz del Sur y contratistas; capacitado y entrenado para atender emergencias por derrame de aceite dieléctrico en volumen mayor a medio galón (0.5 gal), que ocurran en las Subestaciones de Transformación o en cables tipo en aceite Fluido (O.F.) de Alta Tensión.

- **LDS-PO-MA-012 Remediación de derrames de aceite dieléctrico**

Este procedimiento se aplicará a todo derrame de aceite dieléctrico, que se produzca en las Instalaciones de la empresa o durante la ejecución de operaciones, de aceite nuevo, en uso o en desuso, sobre cualquier tipo de suelo, sea de propiedad de la empresa, de terceros o de dominio público.

DURANTE

- Según lo indicado en el LDS-PO-MA-018 Reporte de emergencias ambientales, avisar de forma inmediata al Centro de Control por parte de la persona que detecta la anomalía, aplicando la "Secuencia de aviso del Plan de contingencia" (LDS-DAT-020: Secuencia de aviso del Plan de Contingencia).
- Seguir los lineamientos indicados el Plan GT-PL-002 o el procedimiento LDS-PO-MA-012.
- Sin exponerse al derrame, deberá aislar el área para evitar exposición accidental de otros trabajadores, utilizará las herramientas y materiales del Kit de Contingencia ante derrames y los EPP correspondientes.
- El grupo de emergencia se trasladará al lugar del derrame y su coordinador evaluará los riesgos inherentes; en todo momento el grupo de emergencia deberá usar sus equipos de protección personal.
- De presentarse simultáneamente una interrupción y un derrame, y no se cuente con personal suficiente, primero el derrame deberá de ser delimitado, la fuente controlada, la interrupción deberá ser solucionada y posteriormente el derrame será limpiado, de acuerdo al siguiente nivel de prioridad:
 1. Seguridad de las personas.
 2. Cuidado del medio ambiente.
 3. Reposición de suministro eléctrico
 4. Conservación de los activos.
- En caso de un derrame mayor, coordinará con personal contratista capacitado y entrenado en control de derrames, la limpieza del derrame y la disposición de los residuos.

DESPUÉS

- Limpiar el derrame y restablecer en lo posible las condiciones del área afectada siguiendo con los lineamientos indicados el Plan GT-PL-002 y/o el procedimiento LDS-PO-MA-012 Limpieza de derrames de aceite dieléctrico.
- Todos los desechos generados deberán ser embolsados en bolsas de polietileno de alta densidad y dispuestos de acuerdo al procedimiento LDS-PO-MA-004 "Disposición Final, Reutilización y Reciclaje de Desechos".
- Continuar con el procedimiento LDS-PO-MA-018 "Reporte de Emergencias Ambientales"

Art. 60.- Plan ante Inundación

ANTES

- Todo el personal de la empresa que labore en los Departamentos. Mantenimiento Subestaciones y Mantenimiento Líneas Alta Tensión, así como el personal de vigilancia asig-

nado a las Subestaciones comprometidas recibirá información básica sobre el Plan ante Inundaciones.

- Los KIT de Contingencia Ante Inundación, serán inspeccionados con la frecuencia establecida según la evaluación de riesgos de éstos en el Inventario Crítico del Departamento de Mantenimiento Subestaciones, de no ser considerados como equipos críticos, se efectuará 1 INP anual como mínimo.
- Anualmente se efectúa un entrenamiento y un simulacro.

DURANTE

- Ante una emergencia por inundación, la persona que se percata del hecho deberá dar aviso al Centro de Control de Luz del Sur, según la "Secuencia de aviso" (SIG-DAT-029).
- El personal del Centro de Control comunicará la emergencia siguiendo la Secuencia de Aviso Ante Contingencia de Inundación, indicado en el instructivo ante Inundaciones.
- Recibido el aviso, el personal de la Gerencia de Transmisión (GT) de Luz del Sur que cuente con el entrenamiento del caso, deberá apersonarse al lugar de la emergencia.
- En la compañía, se han conformado cinco Cuadrillas para atención de emergencias por Inundaciones, sin embargo, la atención puede y debe iniciarla el personal entrenado que llegue primero al lugar.
- Las acciones a seguir por las cuadrillas se detallan en el instructivo ante Inundaciones.
- La inundación será controlada de acuerdo al siguiente nivel de prioridad:
 1. Seguridad de las personas.
 2. Cuidado al Medio Ambiente.
 3. Reposición del suministro eléctrico.
 4. Conservación de los activos.

DESPUÉS

- Restablecer las condiciones del área afectada.

Art. 61.- Nivel de Respuesta

61.1 Prioridad de respuesta

Establece medidas preventivas; procedimientos operativos de emergencia manteniendo el siguiente orden de prioridad:

1. Seguridad de las personas
2. Cuidado del Medio Ambiente
3. Reposición del Suministro Eléctrico
4. Conservación de los Activos.

61.2 Nivel de Emergencia

- **Nivel 1:** Falla de activos, no existen vidas en peligro, no hay lesiones incapacitantes, no hay afectación del medio ambiente. (Suministros afectados más de 20 000 hasta 50 000).
- **Nivel 2:** Nivel bajo de destrucción de activos, hay peligro para la vida, solo de lesiones incapacitantes, goteos o derrame menor al Medio Ambiente de fácil remediación. (Suministros afectados más de 50.000 hasta 100.000).
- **Nivel 3:** Nivel medio de destrucción de activos, alguna vida humana en peligro, el medio ambiente está siendo afectado en un nivel bajo. (Clientes afectados más de 100.000 hasta 160.000).
- **Nivel 4:** Nivel alto de destrucción de activos, muchas vidas en peligro, el medio ambiente está siendo afectado considerablemente. (Suministros afectados más de más de 160.000)

(LDS-DAT-019 Niveles de emergencia para contingencias).

TÍTULO X PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Art. 62.- En cumplimiento de la normatividad legal vigente de salud y sus modificaciones, en el marco de la emergencia sanitaria para el cumplimiento de los protocolos generales de bioseguridad orientados a minimizar los factores de riesgo que puedan generar transmisión de COVID-19 en las instalaciones y lugares de operaciones de la empresa. El presente documento estará a disposición de los trabajadores y beneficiarios de modalidades formativas a través del sistema Intranet de la empresa. El plan está disponible en la intranet de Luz del Sur.

TÍTULO XI GESTIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Art. 63.- Accidentes

El(los) trabajador(es) que presencie(n) un accidente, auxiliará(n) inmediatamente a la víctima(s) (Ref.: Manual de primeros auxilios), sin exponerse al peligro que originó el evento. Luego iniciará la secuencia de Aviso con código SIG-DAT-029 y llevará al accidentado al centro asistencial de acuerdo a lo indicado en el LDS-DAT-015 Relación de Centros Asistenciales.

63.1 En los locales, sedes u otros lugares ajenos a la empresa:

- Si el accidentado puede trasladarse por sus propios medios, debe ir a los tópicos ubicados en las sedes de Chacarilla, Vitarte, San Juan, San Isidro o Cañete si están en dicho lugar, previa comunicación con el Dpto. Salud Ocupacional.
- Caso contrario irá al centro asistencial afiliado más cercano a nuestra EPS (Empresa Prestadora de Salud) o Es-Salud (LDS-DAT-015 Relación de Centros Asistenciales).
- Si el accidentado no puede movilizarse, entonces será trasladado por los brigadistas u otros trabajadores al tópico del local o al centro asistencial afiliado más cercano a nuestra EPS (Empresa Prestadora de Salud) o Es-Salud, esto en coordinación con el Departamento de Salud Ocupacional.

63.2 En las instalaciones eléctricas:

- El accidentado o testigo(s) del evento, activará la secuencia de aviso del accidente según el procedimiento (SIG-PA-012 Reporte y atención médica por accidente de trabajo) y trasladará inmediatamente al accidentado al centro asistencial más cercano, o a cualquiera de las clínicas afiliadas a la EPS, debiendo presentar el fotocheck de la empresa que lo identifique como trabajador.
- Si el accidente es producto de exposición eléctrica debe seguir estas pautas:
 - Si el accidentado se encuentra en una posición o lugar donde se requiera desplegar una serie de pautas especiales para luego proseguir con la asistencia médica.
 - Rescate de personal en brazo hidráulico (DRE-IO-UE-004).
 - Y otras que defina el área operativa o el departamento de seguridad.

Art. 64.- Servicios Médicos

- a) Los locales de San Juan, Chacarilla, Vitarte, San Isidro y Cañete cuentan con un tópico y de la asistencia de un profesional de la salud quienes brindan los servicios médicos o de primeros auxilios según lo requerido.
- b) Las unidades propias de la empresa como autos y camionetas asignados a funcionarios cuentan con botiquín de primeros auxilios, donde el conductor de la unidad es responsable de verificar los insumos de primeros auxilios, en caso de utilizar algún insumo comunicará al Dpto. Salud Ocupacional.

- c) En las diferentes instalaciones y locales así como en las SET también se ha instalado botiquines de primeros auxilios, cuyo control está a cargo del Dpto. Salud Ocupacional.

Art. 65.- Procedimiento Reporte de Accidentes e Incidentes

- a) Aquellos accidentes leves, incapacitantes y mortales, así como los incidentes, de personal propio y de contratistas, que ocurra en instalaciones de Luz del Sur, serán reportados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En el caso de terceros se reportará al OSINERGMIN mediante su representante dentro de las 24 horas de sucedido, en los formatos establecidos para tal fin.

Los accidentes fatales se reportarán al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo usando el Formulario N°1 del D.S. 005-20012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los accidentes se tratarán de acuerdo a lo indicado en las normas internas al respecto (Instructivo SIG-IA-004 y Procedimiento SIG-PA-012)

- b) El reporte de los accidentes deberá contener como mínimo la información solicitada en los formatos que para tal efecto ha establecido Luz del Sur (Ver: Anexo N° 09 Reporte de accidente), (Ver: Anexo N° 10 Reporte de incidente); como para la investigación (Ver: Anexo N° 11 Informe de investigación de accidente)

Art. 66.- Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes

- a) Todos los eventos no deseados accidentes/incidentes deben ser investigados por el sector responsable de la tarea según lo definido en el SIG-IA-004, con la finalidad de determinar las causas básicas que lo ocasionaron; así mismo, establecer las medidas de control para evitar su repetición y asegurar el seguimiento de las mismas.

La investigación recolecta, identifica y analiza hechos, que permiten describir objetivamente lo ocurrido. Debe dar respuesta a cinco preguntas claves: Quién, Qué, Cuándo, Cómo, Dónde. El análisis del accidente debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió? (SIG-PA-014).

- b) El informe de accidente debe completarse con una visita al terreno por parte del jefe o gerente, cuando la gravedad de la pérdida es alta.
- c) Después de determinar por qué ocurrió el evento debemos definir los planes de acción correctiva siguientes:
- Definir acciones a aplicar.
 - Asignar responsabilidades.
 - Fijar plazos de inicio y de término.
 - Supervisar el avance. - Evaluar la eficacia.
- d) Las lecciones obtenidas de la investigación de un accidente deben informarse a los trabajadores, sobre todo a los que realizan labores de naturaleza similar, en la reunión de seguridad más próxima.
- e) Programar observaciones fuera del programa para verificar la eficacia de la medida.

Art. 67.- Índices De Accidentes

Mensualmente se emite reportes de accidentalidad de acuerdo a las normas OSHA:

Índice de Accidentes Registrables en 200,000 Horas (Accident Rate).

$$\text{Accidente Rate} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Accidentes Registrables} \times 200000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Índice de Accidentes con días perdidos en 200,000 Horas (Lost Time Accident Rate).

$$\text{Lost Time Accident Rate} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Accidentes con tiempo perdido} \times 200000}{\text{Horas hombre trabajadas}}$$

Índice de Días Perdidos en 200, 000 Horas (Number of Lost Days Rate)

$$\text{Number of Lost Days Rate} = \frac{\text{N}^\circ \text{ días perdidos} \times 200000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Y también se hará seguimiento a los siguientes indicadores requeridos por la norma legal:

Índice de Accidentalidad (IA).- Cantidad de accidentes por trabajador durante un periodo determinado.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Índice de Frecuencia (IF).- Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IF = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes} \times 1000000}{\text{Horas-hombre trabajadas}}$$

Índice de Severidad (IS).- Número de días perdidos o su equivalente por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{\text{N}^\circ \text{ días perdidos} \times 1000000}{\text{Horas-hombre trabajadas}}$$

TÍTULO XII MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 68.- Infracciones y Violaciones a las Normas de Seguridad

La siguiente tabla de sanciones es una guía referencial. Cada caso deberá ser analizado de acuerdo a las circunstancias, gravedad y consecuencias de la falta, tomando en cuenta los resultados finales de la investigación de los hechos para establecer la sanción correspondiente.

N°	ACCIONES Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES DETECTADAS	ESCALA MINIMA DE SANCIONES		
1	NO USAR EL REVELADOR DE TENSION EN MT / AT.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido
2	PERMITIR Y/O TRABAJAR, CUANDO CORRESPONDA, SIN LÍNEA DE PUESTA A TIERRA EN CIRCUITO MT O AT.	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
3	PERMITIR Y/O TRABAJAR EN CIRCUITO DE MT SIN ABRIR LAS LLAVES DE BT O SIN ABRIR LOS FUSIBLES PRIMARIOS (PELIGRO DE TENSION DE RETORNO).	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
4	NO COLOCAR CARTEL DE SEGURIDAD EN CIRCUITO FUERA DE SERVICIO Y A TIERRA.	Amonestación escrita	1 Día de suspensión	7 Días de suspensión

5	NO EMITIR TARJETAS DE SEGURIDAD.	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
6	EMITIR TARJETA DE SEGURIDAD CON DATOS IN-COMPLETOS O INCORRECTOS.	1 Día de suspensión	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión
7	ENVIAR A TRABAJAR PERSONAL SIN LA DEBIDA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO.	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
8	CONSENTIR O PERMITIR UN ACTO SUBESTÁNDAR O UNA INFRACCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES RELACIONADOS A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido
9	AUSENTARSE DE LA ZONA DE TRABAJO CUANDO REQUIERE SUPERVISIÓN PERMANENTE.	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
10	EJECUTAR MANIOBRAS EN MT O AT, SIN SUPERVISIÓN	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
11	NO USAR KIT CONTRA RELAMPAGO DE ARCO O PARTE DE EL CUANDO CORRESPONDA O SEGÚN LO QUE INDIQUE EL PROCEDIMIENTO VIGENTE.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido
12	NO USAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN DIELECTRICOS CUANDO CORRESPONDA O SEGÚN LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO VIGENTE O USARLOS DE FORMA INADECUADA O EN MAL ESTADO.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido
13	NO USAR PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJOS DE ALTURA, SEGÚN LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO VIGENTE.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido
14	NO USAR OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTABLECIDOS SEGÚN EL TIPO DE TRABAJO (CASCO - GUANTES DE CUERO - PROTECCIÓN VISUAL / FACIAL / AUDITIVA / RESPIRATORIA Y DEMÁS EPP, SEGÚN CORRESPONDA).	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido
15	USAR IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS EN MAL ESTADO O DE FORMA INADECUADA.	Amonestación escrita	1 Día de suspensión	3 Días de suspensión
16	USO DE HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS EN MAL ESTADO O SIN PREVIA REVISIÓN.	Amonestación escrita	1 Día de suspensión	3 Días de suspensión
17	INGRESAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES AL LUGAR DE TRABAJO	7 Días de suspensión	Despido	
18	TRABAJAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O ESTUPEFACIENTES, INCLUYE MATE DE COCA, EN HORARIO DE TRABAJO O NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOL CUANTITATIVA (DOSAJE ETÍLICO).	Despido	-	-
19	REALIZAR TRABAJO EN CIRCUITO DE MT O AT SIN BOLETA DE LIBERACIÓN O SIN TARJETA DE SEGURIDAD.	7 Días de suspensión	Despido	-
20	NO REPORTAR, DE MANERA INMEDIATA, ACCIDENTES O INCIDENTES VERBALMENTE AL JEFE INMEDIATO.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido

21	NO REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES POR ESCRITO A LAS AREAS INDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO (SIG-PA-012), DENTRO DE LAS 24 HORAS DE OCURRIDO O AL SIGUIENTE DÍA HABIL.	7 Días de suspensión	14 Días de suspensión	Despido
22	EJECUTAR UN TRABAJO INCUMPLIENDO LAS DIRECTIVAS, PROCEDIMIENTOS Y/O INSTRUCTIVOS (PARA LOS CASOS NO ESTABLECIDOS EXPLICITAMENTE LÍNEAS ARRIBA).	Amonestación escrita	1 Día de suspensión	3 Días de suspensión
23	OCULTAR Y/O FALSEAR INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE	7 Días de suspensión	Despido	-
24	ORDENAR Y/O PERMITIR QUE UN PERSONAL TECNICO O ADMINISTRATIVO REALICE TRABAJOS SIN LA DEBIDA CAPACITACIÓN PRESENCIAL O ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO CON NOTA APROBATORIA EVIDENCIADA.	3 Días de suspensión	7 Días de suspensión	Despido

La falta que amerite el despido deberá ser comunicada a la Gerencia de Recursos Humanos para el trámite respectivo.

La empresa ejercerá su facultad sancionadora cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, considerando los principios de inmediatez, razonabilidad y proporcionalidad en la aplicación de medidas disciplinarias, así como la evaluación de los hechos en la investigación realizada.

Art. 69.- Reingreso a Labor

Ejecutada la sanción según corresponda y antes del reingreso o reanudar la función suspendida del trabajador deberán pasar por un reforzamiento (según lo requerido en las medidas de control) convocada por la Jefatura del involucrado, tendrá la participación el trabajador involucrado, y un representante del Departamento Seguridad.

ANEXOS

Anexo 1 Pedido de Maniobras para Trabajos en Circuito o Equipo

Anexo 2 Cartel de Peligro con Tensión

Anexo 3 Boleta de Liberación y Normalización en MT

Anexo 4 Boleta de Liberación y Normalización en AT

Anexo 5 Cartel de Hombres Trabajando

Anexo 6 Tarjeta de Seguridad Personal

Anexo 7 Boleta de recepción de corte y autorización de reconexión

Anexo 8 Señales de evacuación y emergencia

Anexo 9 Reporte de Accidente

Anexo 10 Reporte de Incidente

Anexo 11 Informe de Investigación de Accidente / Incidente

Anexo 12 Bloqueo y Etiquetado

Anexo 13 Documentos vinculados en el RISSTMA

ANEXO N° 1 PEDIDO DE MANIOBRAS PARA TRABAJOS EN CIRCUITO O EQUIPO



N° SISCAL :

PEDIDO DE MANIOBRAS PARA TRABAJOS EN CIRCUITO O EQUIPO

CIRCUITO/ALIMENTADOR:

DE : TENSION: KV

A : Departamento Centro de Control

FECHA:

Maniobra solicitada para el día de horas a horas

Dejar fuera de servicio

Tensión en :

Motivo :

Mantenimiento Emergencia Expansión o reforzamiento de redes

IMPORTANTE: La ejecución de las maniobras para poner nuevamente en servicio se ejecutarán únicamente a pedido del Sr. quien es el Responsable de los trabajos a efectuarse.

RESPONSABLE DEL TRABAJO		JEFE AUTORIZADO	DPTO. CENTRO DE CONTROL
Labor	Tiempo	Notas: <input type="checkbox"/> MANIOBRA CON REFORMA DE REDES <input type="checkbox"/> EXISTE CIRCUITO EN DOBLE TERNA <input type="checkbox"/> PRUEBAS DE CABLE <input type="checkbox"/> PRUEBAS DE IDENTIF. Y SECCIONAM. <input type="checkbox"/> PRUEBAS DE PARALELO	Documentos adjuntos: <input type="checkbox"/> ESQUEMA UNIFILAR <input type="checkbox"/> HOJA DE EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> PLANO <input type="checkbox"/> INFORME TECNICO <input type="checkbox"/> ACTA DE INSPECCION PREVIA
PRUEBAS IDENTIF.	hrs.		
TRABAJO PROG.	hrs.		
MANIOBRAS	hrs.		
T O T A L	hrs.		

LDS-FR-001
Revisión: 03

ANEXO N° 2
CARTEL DE PELIGRO CON TENSIÓN

 **LUZ DEL SUR**

¡PELIGRO! 

CON TENSIÓN

RESPONSABLE : _____

DEPENDENCIA : _____

Fecha: ____/____/____

_____ **FIRMA**

LDS-FR-029
Revisión: 00

ANEXO N° 3 BOLETA DE LIBERACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MT

LDS-FR-026
Edición: 01/2014
Revisión: 05
Fecha: 12/12/2013

N° 0000

N° TOTAL DE
BOMBAS:
N° DE CABLE:

BOLETA DE LIBERACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MT

INFORMACIÓN DEL CIRCUITO/LÍNEA DE SERVICIO:

CL. R. 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

SET/NUMERADOR: CIRCUITO: _____

PUERTA A TIERRA: PRESENCIA DE TIENDÓN EN: _____

SI NO

ACTIV: _____

INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PONE EL CIRCUITO FUERA DE SERVICIO:

EMP. DE OPERACIONES: _____

OPERADOR: _____

EL TUNEL - OPERARIO DE CONTROL: _____

EMP. DE TUNEL - OPERARIO DE CONTROL: _____

INFORMACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL CIRCUITO:

EMPRESARIO QUE ENTREGA EL TRABAJO: _____

RESPONSABLE DEL TRABAJO: _____

INFORMACIÓN PARA LA PUERTA EN SERVICIO:

¿EL TUNEL/ALAMBILLO/ALAMBILLO PERDIDO? SI NO

NORMALIZACIÓN DEL TRABAJO: _____

NOTA: _____

INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PONE EL CIRCUITO EN SERVICIO:

EMP. DE OPERACIONES: _____

OPERADOR: _____

EL TUNEL - OPERARIO DE CONTROL: _____

EMP. DE TUNEL - OPERARIO DE CONTROL: _____

CONTROL DE CELDAS

PUERTA FUERA DE SERVICIO

PUERTA A TIERRA

DIRECCIÓN DE SERVICIO EN PUERTA A TIERRA TEMPORAL (SI EXISTE) POR EL REPERCUCIÓN DE SERVICIO EN LA PUERTA A TIERRA:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									
22.5kV	30kV	33.6kV							

DIRECCIÓN TOTAL DE LINEAS DE PUERTA A TIERRA TEMPORAL (SI EXISTE) POR EL REPERCUCIÓN DEL CIRCUITO REPERCUCIÓN POR EL ESTADO DE CONTROL:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									
22.5kV	30kV	33.6kV							

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

<input type="checkbox"/>				
22.5kV	30kV	33.6kV	33.6kV	33.6kV

VERIFICACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

REPERCUCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

REPERCUCIÓN DE SERVICIO TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

N° DE ALAMBILLO TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

INFORMACIÓN

CIRCUITO QUE QUEDA FUERA DE SERVICIO / ALIMENTACIÓN TEMPORAL:

FECHA: _____

BOLETA DE LIBERACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MT

PUERTA EN SERVICIO

DIRECCIÓN DE SERVICIO EN PUERTA A TIERRA TEMPORAL (SI EXISTE) POR EL REPERCUCIÓN DE SERVICIO EN LA PUERTA A TIERRA:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									
22.5kV	30kV	33.6kV							

DIRECCIÓN TOTAL DE LINEAS DE PUERTA A TIERRA TEMPORAL (SI EXISTE) POR EL REPERCUCIÓN DEL CIRCUITO REPERCUCIÓN POR EL ESTADO DE CONTROL:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									
22.5kV	30kV	33.6kV							

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

<input type="checkbox"/>				
22.5kV	30kV	33.6kV	33.6kV	33.6kV

VERIFICACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

REPERCUCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

REPERCUCIÓN DE SERVICIO TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

N° DE ALAMBILLO TEMPORAL/ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL:

INFORMACIÓN

CIRCUITO QUE QUEDA FUERA DE SERVICIO / ALIMENTACIÓN TEMPORAL:

FECHA: _____

BOLETA DE LIBERACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MT

ANEXO N° 5
CARTEL DE HOMBRES TRABAJANDO

 **LUZ DEL SUR**

¡HOMBRES TRABAJANDO!

CIRCUITO O EQUIPO OCUPADO POR :

RESPONSABLE : _____

DEPENDENCIA : _____

Fecha: ____ / ____ / ____

FIRMA

LDS-FR-028
Revisión: 00

ANEXO N° 6 TARJETA DE SEGURIDAD PERSONAL

<p>LUZ DEL SUR S.A.A. Calle 1281402 Riacho 17 Fono 0982010</p> <p>SEALADO CON SERIALIZADO TARJETA</p> <p>N° DE LA CLAVE _____ FECHA _____ TENSIÓN _____ kV SET / ALBERGADOR _____ CREDITO _____ DOTE DE TRABAJADOR _____ NOMBRE _____ SPE. ELEC. _____</p> <p style="text-align: right;">N° 00001</p> <p style="text-align: center;"><small>IMPRESA DE TRABAJADOR (Primera a Ejecución de Trabajo)</small></p>	<p>LUZ DEL SUR S.A.A. PLANILLA DE SEGURIDAD PERSONAL LEA CUIDADOSAMENTE NUMBERING OF Calle 1281402 SERIADO UNIDAD</p> <p>Fono 0982010</p> <p>• LUGAR DE TRABAJO _____ N° DE LA CLAVE _____ • SET / ALBERGADOR _____ TENSIÓN _____ kV FECHA _____ • CREDITO _____</p> <p>• SE ENCUENTRA EN TENSIÓN Y <input type="checkbox"/> A TIERRA <input type="checkbox"/> AISLADO • EN LOS EXTREMOS POR DONDE PUEDA LLEGAR TENSIÓN TRABAJOS A REALIZARSE DE: <input type="checkbox"/> CABLE <input type="checkbox"/> TRANSDUCTORES <input type="checkbox"/> LINEA <input type="checkbox"/> SOT DE BARRAS <input type="checkbox"/> CABLE <input type="checkbox"/> ESTRUCTURA <input type="checkbox"/> OTROS _____</p> <p>⚠ TENSIÓN EN • EL SOTO CABLES DE SEGURIDAD SE HAN COLOCADO EN _____ • EL RESPONSABLE DEL TRABAJO ES EL SR. _____</p> <p style="text-align: right;">RESPONSABLE DEL TRABAJO <small>(Primera a Ejecución de Trabajo)</small></p>
---	--

EL USO DE LA TARJETA DE SEGURIDAD ES OBLIGATORIO Y AUTORIZA PARA PODER TRABAJAR EN MEDIA Y ALTA TENSIÓN.

Antes de comenzar el trabajo en un circuito de Media o Alta Tensión, cada trabajador deberá elegir y mantener en su poder esta tarjeta debidamente firmada y firmada por la persona que es directamente responsable del trabajo por realizar (Responsable del trabajo).

Al recibir la tarjeta, el trabajador debe leerla e interpretarla, solicitando el lo considere necesario las aclaraciones correspondientes al responsable del trabajo y únicamente después de ello firmar la constancia de haberla recibido.

Después de terminar su trabajo, el trabajador debe devolver firmada la tarjeta al responsable del trabajo, y quedar desde ese mismo instante prohibido de regresar a la zona de ejecución del trabajo, para el cual se le entregó la tarjeta.

<p>NOMBRE DEL TRABAJADOR _____ Firma _____</p>	<p>FIRMA DEL TRABAJADOR _____ A efectos del trabajo devolvo esta tarjeta al responsable de trabajo.</p>
--	---

LDS-FR-027
Revisión: 01

ANEXO N° 7
BOLETA DE RECEPCIÓN DE CORTE Y AUTORIZACIÓN DE RECONEXIÓN

LUZ DEL SUR S.A.A.
Código: LDS-FR-057
Revisión: 03
Fecha: 28/05/2019

BOLETA DE RECEPCIÓN DE CORTE Y AUTORIZACIÓN DE RECONEXIÓN

60 kV 22,9 kV 20 kV 10 kV 2,3 kV

SET / ALIMENTADOR: N° SUMINISTRO:

CIRCUITO:

CLIENTE:

RECEPCIÓN DE CORTE

Instalación de LPTT / Cierre de barra propia N° Aldabas instaladas

El supervisor directo del cliente, dará cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM), aplicando las cinco reglas de oro para trabajos sin tensión (desenergizado) explicados en el Art. 35, comprobando la ausencia de tensión en sus instalaciones eléctricas internas luego del corte de servicio efectuado por Luz del Sur.

RECEPCIÓN DE CORTE POR EL SUPERVISOR DIRECTO DEL CLIENTE (RESPONSABLE)

NOMBRE: DNI:

FECHA: HORA: FIRMA:

MANIOBRAS DE CORTE

OPERADOR: TÉCNICO TURNO C.CONTROL:

SUPERVISOR OPERADOR: SUPERVISOR TURNO C.CONTROL:

AUTORIZACIÓN DE RECONEXIÓN

Retiro de LPTT / Apertura de barra propia N° Aldabas retiradas

El supervisor directo del cliente, ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM) comprobando que sus instalaciones eléctricas internas se encuentran libres de líneas de puesta a tierra y elementos extraños. Asimismo su circuito se encuentra totalmente descargado y listo para ser energizado.

ENTREGA DEL CIRCUITO POR EL SUPERVISOR DIRECTO DEL CLIENTE (RESPONSABLE)

NOMBRE: DNI:

FECHA: HORA: FIRMA:

MANIOBRAS DE NORMALIZACIÓN

OPERADOR: TÉCNICO TURNO C.CONTROL:

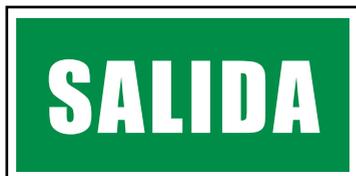
SUPERVISOR OPERADOR: SUPERVISOR TURNO C.CONTROL:

OBSERVACIONES:

LDS-FR-057

Revisión: 03

ANEXO 8
SEÑALES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA



SEÑALES CONTRA INCENDIO



SEÑALES DE ADVERTENCIA



SEÑALES DE PROHIBICIÓN



SEÑALES DE OBLIGACIÓN



ANEXO N° 9 REPORTE DE ACCIDENTE

 LUZ DEL SUR	Formato	Codigo : SIG-FR-040
	Reporte Preliminar de Accidente	Revisión : 04 Aprobado : DSEG Fecha : 17/03/2020

N° de Registro	Año
----------------	-----

1 DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL						
1.01	Razón social:	1.02	Teléfono /Fax:			
1.03	Domicilio legal:	1.04	RUC:			
1.05	Actividad:	Generación ()	Transmisión ()	Distribución ()	1.06	Actividad Económica:
1.07	N° de Trabajadores					

2 DATOS DEL CONTRATISTA							
2.01	Razón social:	2.02	Teléfono /Fax:				
2.03	Domicilio legal:	2.04	RUC:				
2.05	Actividad:	Generación ()	Transmisión ()	Distribución ()	Otros ()	2.06	Actividad Económica:
2.07	N° de Trabajadores						

3 DATOS DEL TRABAJADOR INVOLUCRADO						
3.01	Nombre y Apellido:	3.02	Edad:	3.03	DNI / CE:	
3.04	Relación con la entidad:	Planilla ()	Contratista ()	Practicante ()	Terceros ()	
3.05	Gravedad del accidente	Accidente incapacitante ()			Muerte ()	
2.06	Gravedad del accidente incapacitante:	Total temporal ()		Parcial temporal ()		
		Parcial permanente ()		Total permanente ()		
2.07	Parte del cuerpo afectado:					
2.08	Ocupación / Título de puesto: Antigüedad (Años/meses)					

4 DEL ACCIDENTE			
4.01	Fecha:	3.02	Hora:
4.03	Distrito, Provincia, Departamento		
4.04	Dirección y/o instalación donde se produjo el accidente:		
4.05	Gerencia, Departamento, Área (solo personal propio)		
4.06	Descripción:		

5 DEL REPORTE	
5.01	Fecha de emisión:
5.02	De la Jefatura de Línea inmediata al accidentado:
5.03	Firma:
5.04	DNI / CE:

- Nota: 1. El reporte deberá presentarse firmado dentro de las 24 hrs de ocurrido el hecho de acuerdo al SIG-PA-012
 2. Posteriormente, luego de realizada la investigación, se deberá remitir un informe de investigación del accidente.
 3. Ejemplo de Parte del cuerpo afectado: Cabeza, cuello, miembro inferior, etc.

ANEXO N° 10 REPORTE DE INCIDENTE

	Formato	Codigo : SIG-FR-039 Revisión : 04 Aprobado : DSEG Fecha : 17/03/2020
	Reporte Preliminar de Incidente de trabajo	

N° de Registro		Año	
----------------	--	-----	--

Marcar con una (X) lo que corresponda:

Incidente peligroso ()

Incidente ()

1 DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL						
1.01	Razón social:		1.02	Teléfono /Fax:		
1.03	Domicilio legal:		1.04	RUC:		
1.05	Actividad:	Generación ()	Transmisión ()	Distribución ()	1.06	Actividad económica
1.06	N° de Trabajadores					

2 DATOS DEL CONTRATISTA							
2.01	Razón social:		2.02	Teléfono /Fax:			
2.03	Domicilio legal:		2.04	RUC:			
2.05	Actividad:	Generación ()	Transmisión ()	Distribución ()	Otros ()	2.06	Actividad económica
2.07	N° de Trabajadores						

3 DEL TRABAJADOR INVOLUCRADO								
En caso de incidente								
3.01	Relación Entidad:	Planilla ()	Contratista ()	Practicante ()	3.02	Personal Terceros:	Construcción civil (TC)	Otros (TO)
3.03	Nombres y Apellidos:				3.04	Edad:		
3.05	Domicilio legal (Afectado):				3.06	DNI / CE:		
3.07	Ocupación / Título de puesto:							
3.08	Antigüedad en el empleo:							
En caso de incidente peligroso								
3.09	N° de Trabajadores Potencialmente Afectados:							
3.10	N° de Pobladores Potencialmente Afectados:							

4 DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE					
4.01	Daño producido a equipos y herramientas (*)	Leve: ()	Serio: ()	Grave: ()	Catastrófico: ()
4.02	Tipo de propiedad (indicar)	Edificación:		Herramientas:	
		Equipo fijo:		Materiales:	
		Otro (detallar):			
4.03	Interrupción del servicio:	Duración:		Ámbito	
		Pérdida económica estimada			
4.04	Fecha de concurrencia:	Hora:			
4.05	Instalación (Eléctrica relacionada):				
4.06	Dirección (Lugar de ocurrencia):	Distrito:			
4.07	Gerencia, Departamento, Área (Solo personal propio)				
4.08	Descripción del Incidente Peligroso /Incidente				

5 DEL REPORTE	
5.01	Fecha de emisión:
5.02	De la Jefatura de Línea inmediata al accidentado:
5.03	Firma:
5.04	DNI / CE:

Nota: 1. El reporte deberá presentarse firmado dentro de las 24 hrs de ocurrido el hecho de acuerdo al SIG-PA-012
2. Posteriormente, luego de realizada la investigación.

ANEXO N° 11
INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE / INCIDENTE

 LUZ DEL SUR	Formato	Código : SIG-FR-034 Revisión : 09 Aprobado : DSEG Fecha : 13/12/2021
	Registro de Investigación de Accidente / Incidente peligroso / Incidente	

N° de Registro		Año	
----------------	--	-----	--

Marcar con una (X) lo que corresponda: Accidente () Incidente peligroso () Incidente ()

1 DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL			
1.01	Razón social:	1.02	Teléfono /Fax:
1.03	Domicilio legal:	1.04	RUC:
1.05	Actividad: Generación () Transmisión () Distribución ()	1.06	Tipo Actividad Económica:
1.07	N° de Trabajadores en el centro laboral: 1.08 N° de Trabajadores afiliados al SCTR: 1.09	N° de Trabajadores no afiliados al SCTR:	
1.10	Nombre de la Aseguradora:	1.11	N° de Póliza

2 DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN / CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA / TERCERIZACIÓN			
2.01	Razón Social:	2.02	Teléfono/Fax:
2.03	Domicilio Legal:	2.04	RUC:
2.05 Tipo de Actividad económica			
2.06	N° de Trabajadores en el centro laboral: 2.07 N° de Trabajadores afiliados al SCTR: 2.08	N° de Trabajadores no afiliados al SCTR:	
2.09	Nombre de la Aseguradora:	2.10	N° de Póliza

3 DATOS DEL TRABAJADOR INVOLUCRADO			
En caso de Accidente / Incidente llenar del punto 3.01 - 3.15			
3.01	Personal: Planilla () Contratista () Practicante () Tercero ()		
3.02	Nombres y Apellidos:	3.03	DNI/C.E.:
3.04	Domicilio:	3.05	Edad:
3.06	Gerencia, Departamento, Área:	3.07	Sexo (F/M):
De ser el accidentado un tercero pasar al punto 5, de lo contrario, continuar con el ítem 3.08.			
3.08	Ocupación / Puesto:	3.09	Tiempo de experiencia en el puesto de trabajo:
3.10	Antigüedad en el empleo	3.11	Tipo de contrato
3.12	Turno: Día () Tarde () Noche ()		
3.13	Horas trabajadas en la jornada laboral (antes del accidente/incidente) Horas		
3.14	Horas de descanso entre la jornada anterior y la jornada donde ocurre el evento: Horas		
3.15	Cuenta con seguro contra accidentes de trabajo: Si () No ()		
En caso de Incidente Peligroso llenar 3.16 - 3.17			
3.16	N° de Trabajadores Potencialmente Afectados:		
3.17	N° de Pobladores Potencialmente Afectados:		

4	DEL SUPERVISOR INMEDIATO		
4.01	Personal: Planilla LDS ()	Contratista ()	
4.02	Nombres y Apellidos:	4.03	Edad.:
4.04	DNI / CE :	4.05	Antigüedad en el cargo:
4.06	Ocupación (cargo o título de puesto):	4.07	Experiencia en la tarea:
4.08	Actividad que realizaba en el momento del accidente /incidente:		
4.09	Lugar donde se encontraba en el momento del accidente /incidente:		

5	DEL EVENTO				
5.01	Fecha y hora de ocurrencia del evento:	5.02	Fecha y hora que se informó:	5.03	Fecha de inicio de la Investigación:
5.04	Nivel de Tensión () No Aplica () Baja Tensión () Media Tensión () Alta Tensión				
	Tensión (Kv): Actuó el dispositivo de protección eléctrico: SI () NO ()				
	Lugar exacto donde se produjo el Accidente / Incidente:				
	SET, CT, CH, SED :	Alimentador :	Estructura :	Otros :	
5.05	Descripción del Accidente / Incidente Peligroso / Incidente:				
5.06	Tipo de Accidente/Incidente Peligroso/Incidente (Ver hoja de Causas punto N° 1):				
5.07	Gravedad del Accidente:	() Accidente Leve	() Accidente Incapacitante	() Muerte	
5.08	Gravedad del Accidente incapacitante:	() Total temporal	() Parcial temporal	() Parcial permanente	() Total permanente
5.09	Entorno de trabajo:				
5.10	Equipo de protección personal utilizado por el (los) trabajador involucrado(s):				
	1.-	3.-		5.-	
	2.-	4.-		6.-	
5.11	Medidas de seguridad existentes en el área del evento: (Relativo al accidente/incidente)				
	1.-				
	2.-				
5.12	Indicar si cuenta con Procedimientos de Trabajo escritos:		Si ()	No ()	
	Evidencia de procedimiento aprobado (Adjuntar)		Si ()	No ()	
	Evidencia de entrega de procedimiento (Adjuntar)		Si ()	No ()	
	Evidencia de haber capacitado y/o entrenado (Adjuntar)		Si ()	No ()	
5.13	Daño a la Propiedad		5.14	Daño Potencial	
	a) Daño en:			f) Persona que informó el Incidente:	
	b) Naturaleza del daño:			g) Naturaleza del daño posible:	
	c) Costo estimado del daño:			h) Objeto, equipo o sustancia relacionada:	
	d) Lo que intervino en el contacto que provocó el daño:			i) Persona con más control sobre h):	
e) Persona con más control sobre d):					

11	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN (Responsables de la Investigación)	
11.01	Nombres y Apellidos del Equipo Investigador	Cargo
		Jefe del sector o persona con poder de decisión
		Personal directamente involucrado
		Representante trabajador al Comité SSTMA

12	CERTIFICACIÓN MÉDICA		
12.01	Fecha y hora de atención médica:		
12.02	Establecimiento de salud:		
12.03	Parte del cuerpo afectado:		
12.04	Lesiones sufridas y diagnóstico:		
12.05	Con hospitalización:	No () Si ()	Nº de días:
12.06	Con descanso:	No () Si ()	Nº de días:
12.07	Número de trabajadores afectados		
12.08	Nombre del médico tratante:		
12.09	Nº de parte Médico / CMP:		

13	RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN			
13.01	Registro			
	Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:
13.02	Investigación			
	Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:

Nota:

- Este registro se deberá presentar con las firmas y en los plazos establecidos en el Procedimiento SIG-PA-014
- Adjuntar al presente reporte la siguiente documentación:
 - Reporte del evento firmado (SIG-FR-039 o SIG-FR-040).
 - Certificado de atención hospitalaria y/o el certificado de incapacidad temporal para el trabajo en el que se detalle el diagnóstico de cada lesionado deberá estar debidamente firmado y sellado por el médico tratante. En caso de muerte se adjuntará el certificado de necropsia.
 - Denuncia Policial (En caso de accidente de tránsito o agresión de terceros)
 - Póliza de accidente de trabajo y/o Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo de cada lesionado.
 - Gráficos, croquis, planos, esquemas, diagramas donde se considere las ubicaciones relativas de las personas presentes en el hecho, entre otros que permitan ampliar la información de cómo ocurrieron los hechos.
 - Fotografías del evento de la zona del accidente y entorno de trabajo.
- La evaluación de la eficacia es una etapa después de que las medidas de control se cumplieron y no se ha registrado una nueva desviación o evento, por lo tanto podríamos decir que las acciones o medidas de control implementadas fueron eficaces.
- (*) **Leve** = menos de 10% UIT; **Seria** = hasta 1 UIT; **Grave** = hasta 10 UIT; **Catastrófico** = más de 10 UIT

ANEXO N° 12
BLOQUEO Y ETIQUETADO



ANEXO N° 13
DOCUMENTOS VINCULADOS AL RISSTMA

Documento	Código	Descripción
Dato	GT-DAT-011	Listado de operadores autorizados para ejecutar maniobras en SET
Dato	DOT-DAT-008	Programa de reentrenamiento de operadores y supervisor de operadores de transmisión
Dato	LDS-DAT-037	Personal autorizado para ejecutar maniobras, realizar pruebas y supervisar trabajos en redes de MT
Dato	LDS-DAT-048	Restricciones físicas-médicas para trabajo en altura estructural
Dato	LDS-DAT-036	Cálculo de energía incidente por relámpago de arco
Dato	SIG-DAT-029	Secuencia de aviso de accidentes e incidentes
Dato	LDS-DAT-020	Secuencia de aviso del plan de contingencia
Dato	LDS-DAT-019	Niveles de emergencia para contingencia
Dato	LDS-DAT-015	Centros asistenciales en caso de accidente de trabajo (SCTR)
Directiva	SIG-DA-001	Requisitos SSTMA para empresas proveedoras de servicios u obras
Directiva	LDS-DA-001	Horas extras
Directiva	LDS-DO-026	Consideraciones para trabajos en zonas con riesgos de restricción de desplazamiento y comunicación
Directiva	LDS-DO-001	Distancia mínima de acercamiento a un punto energizado
Disposición	LDS-DT-EH-214	Trabajos en zonas con poca iluminación
Disposición	LDS-DT-RA-155	Identificación de estado de postes de concreto de MT
Disposición	LDS-DT-EP-169	Uso obligatorio de equipos de protección contra relámpago de arco en BT
Disposición	LDS-DT-RA-156	Identificación de estado de postes de fierro de MT
Disposición	LDS-DT-RA-157	Identificación de estado de postes de madera de MT
Formato	LDS-FR-028	Cartel de hombres trabajando
Formato	LDS-FR-001	Pedido de maniobras para trabajos en circuito o equipo
Formato	LDS-FR-029	Cartel de peligro con tensión
Formato	LDS-FR-025	Boleta de liberación y normalización en AT
Formato	LDS-FR-026	Boleta de liberación y normalización en MT
Formato	LDS-FR-027	Tarjeta de seguridad personal
Formato	LDS-FR-055	Comunicación personal sobre temas de seguridad
Formato	LDS-FR-033	Acta de reunión específica de SSTMA

Instructivo	LDS-IO-ET-008	Instrucción previa en campo IPC – SSMA (ex charla de 5 minutos)
Instructivo	LDS-IO-ET-006	Suspensión del trabajo por ausencia de condiciones de seguridad
Instructivo	LDS-IO-UE-007	Uso de teléfonos satelitales
Instructivo	DMT-IO-ET-032	Escalamiento de estructuras y rescate en líneas AT
Instructivo	LDS-IO-ET-011	Montaje, uso y desmontaje de andamios
Instructivo	LDS-IO-UE-008	Uso de escaleras portátiles
Instructivo	DMT-IO-ET-021	Mantenimiento de lozas y cisternas de contención secundaria
Instructivo	DMT-IO-ET-057	Ingreso, mantenimiento y rescate en cámaras de cables AT
Instructivo	DMT-IO-ET-060	Tratamiento, retiro e inyección de aceite de cables O.F. AT
Instructivo	LDS-IO-UE-014	Matriz de uso y cuidado de los equipos de protección personal
Instructivo	LDS-IO-UE-015	Lavaojos y duchas de emergencia
Instructivo	LDS-IA-007	Ergonomía en el trabajo
Instructivo	LDS-IO-ET-003	Descenso y ascenso a subestaciones subterráneas
Instructivo	LDS-IO-UE-019	Asignación, prueba y seguimiento de guantes y pértigas dieléctricas
Instructivo	DRE-IO-UE-007	Revisión visual de equipos de protección de goma
Instructivo	LDS-IO-UE-003	Selección, colocación y prueba de ajuste del respirador
Instructivo	DRE-IO-UE-004	Rescate de personal en brazo hidráulico
Instructivo	SIG-IA-004	Metodología de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y de terceros
Manual	LDS-MA-009	Guía del supervisor
Norma	OSHA form 300	Log of Work-Related Injuries and Illnesses
Norma	NFPA 70 E	Standard for Electrical Safety in the Workplace
Norma	ISO 14001:2015	Environmental management systems
Norma	SE-3-130	Ropa de trabajo contra relámpago de arco
Norma	DNC-ET-101	Mobiliario de oficina
Norma	SE-3-128	Ropa de trabajo para personal operativo
Norma	OSHA 1926.502	Fall protection systems criteria and practices
Norma	SE-3-325	Señales verticales de seguridad vial para trabajos en vías públicas

Norma	IEC 60071	Part 1: Definitions, principles and rules. Part 2: Application guidelines
Norma	EE-3-120	Escaleras de fibra de vidrio
Norma	EE-3-121	Escaleras embonables con separador de poste
Norma	EE-3-117	Escaleras de madera
Norma	EE-3-118	Escaleras reforzadas simples de madera
Norma	NTP 399.0101:2016	Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad
Norma	RD-3-011	Entibados y protector antiderrumbe
Norma	SI-3-305	Señalización de obras en vías públicas
Norma	SE-3-132	Chaleco y polaina reflectivo
Norma	SE-3-102	Casco de seguridad personal
Norma	SE-3-104	Elementos de protección visual
Norma	SE-3-105	Protector solar de cuello (tapanuca)
Norma	SE-3-112	Botines de seguridad dieléctricos
Norma	SE-3-111	Pantalla facial (careta)
Norma	SE-3-115	Equipo de protección de manos
Norma	SE-3-116	Guantes dieléctricos de caucho
Norma	SE-3-120	Equipos de protección contra caída
Norma	SE-3-107	Elementos de protección de las vías respiratorias
Norma	SE-3-109	Protectores auditivos
Norma	SE-3-134	Protección de epps
Norma	ANSI Z89.1	Industrial Head Protection
Norma	ANSI Z87.1	Eye and Face Protection Devices Standard
Norma	ASTM D120	Standard Specification for Rubber Insulating Gloves
Norma	IEC 903	Specification for Gloves and of Insulating Material for Live Working
Norma	ASTM D 1051	Standard Specification for Rubber Insulating Sleeves
Norma	SE-3-117	Guantes dieléctricos de látex
Norma	EE-9-109	Mangas aislantes para brazos
Norma	ASTM-F1506	Standard Performance Specification for Flame Resistant and Electric Arc Rated Protective Clothing Worn by Workers Exposed to Flames and Electric Arcs

Norma	ASTM-F1959M	Standard Test Method for Determining the Arc Rating of Materials for Clothing
Norma	ASTM-F2621M	Standard Practice for Determining Response Characteristics and Design Integrity of Arc Rated Finished Products and Evaluating other Products in an Electric Arc Exposure
Norma	PE-9-590	Pértiga especiales para maniobras en redes energizadas
Norma	PE-9-585	Partijas de maniobras en redes MT
Norma	PE-9-525	Puesta a tierra temporal de MT
Norma	EE-9-108	Mantas aislantes para redes eléctricas MT
Norma	EE-1-001	Herramientas de poder manual con aislamiento
Plan	LDS-PL-001	Plan de contingencias de Luz del Sur 2020-2021
Plan	GT-PL-001	Plan de contingencia contra incendios en SET
Plan	GT-PL-002	Plan de contingencia ante derrames de aceite dieléctrico en SET y cable de AT
Política	SIG-POL-001	Política de SSTMA
Procedimiento	SIG-PA 001	Control de documentos
Procedimiento	SIG-PA-011	Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos
Procedimiento	LDS-PA-081	Administración de equipos de protección personal
Procedimiento	LDS-PO-BT-005	Medición de tensión de electrizarmento
Procedimiento	LDS-PA-006	Control de contratos de servicios u obras
Procedimiento	LDS-PO-PR-001	Inspecciones y observaciones
Procedimiento	DMIBT-PO-BT-008	Inspección de postes de BT
Procedimiento	LDS-PA-009	Ingreso y salida a subestaciones de transmisión en operación
Procedimiento	LDS-PA-087	Servicio de apoyo a cargo personal PNP, resguardo y prevención riesgo vial
Procedimiento	DICSET-PO-ST-008	Instalación de pantallas limitadores en zonas adyacentes a celdas de 60 y 10 kV en servicio tipo interior
Procedimiento	LDS-PO-PO-002	Escalamiento con escaleras fijas y portátiles
Procedimiento	SGICT-PO-OC-002	Excavación manual y con maquinaria en obras de AT
Procedimiento	LDS-PO-OC-001	Excavación manual para trabajos de BT y MT
Procedimiento	DRE-PO-PE-001	Pruebas eléctricas de mangas aislantes de goma
Procedimiento	LDS-PO-MA-004	Disposición final, reutilización y reciclaje de residuos
Procedimiento	LDS-PO-MA-012	Remediación de derrames de aceite dieléctrico y materiales peligrosos

Procedimiento	LDS-PO-MA-002	Almacenamiento de equipos, materiales, sustancias y residuos peligrosos
Procedimiento	LDS-PO-MA-018	Reporte de emergencias ambientales
Procedimiento	SIG-PA-012	Reporte y atención médica por accidente/incidente de trabajo y de terceros
Procedimiento	SIG-PA-014	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
Reglamento	Ley 29783	Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo
Reglamento	D.S. 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
Reglamento	R.M.111-2013 MEM/DM	Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad
Reglamento	RCD N° 018-2013OEFA/CD	Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA
Reglamento	R.M. N° 375-2008TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
Reglamento	Ley N° 27314	Ley General de Residuos Sólidos
Reglamento	RM-214-2011MEM/DM	Código nacional de electricidad
Reglamento	DGE-MEM-RM. N° 091-2002-EM/VME	Norma DGE - Terminología en Electricidad y Norma DGE - Símbolos Gráficos en Electricidad.
Reglamento	G.050	Norma técnica de edificación G.050 seguridad durante la construcción
Reglas	LDS-RG-001	Reglas generales para LDS o recomendaciones de SSTMA

ACUSE DE RECIBO Y CONFORMIDAD

He recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente 2021 – 2022, la misma que contiene la Política de SSMA vigente, dentro del mismo se encuentran las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, comprometiéndome a leer y dar exacto cumplimiento. En caso de duda contactaré con mi Jefe, Coordinador SST-MA de mi Gerencia o con personal del Departamento de Seguridad, para analizarlo y obtener la correcta interpretación.

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato cualquier accidente o incidente ocurrido así como todo acto o condición subestándar crítica y/o peligrosa que pudiere identificar.

Sector donde labora: _____

Fecha: _____

Nombres y Apellidos:

Firma

Código:

